



This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

(ITU) للاتصالات الدولي الاتحاد في والمحفوظات المكتبة قسم أجراه الضوئي بالمسح تصوير نتاج (PDF) الإلكترونية النسخة هذه والمحفوظات المكتبة قسم في المتوفرة الوثائق ضمن أصلية ورقية وثيقة من نقلاً.

此电子版（PDF版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

PROPOSICIÓN

DE LA

JUNTA INTERNACIONAL DE REGISTRO
DE FRECUENCIAS

(I. F. R. B.)

relativa a la preparación de nuevos métodos adecuados
para la entrada en vigor de la totalidad del Cuadro de
distribución de frecuencias de Atlantic City

(Resolución núm. 199 del Consejo de Administración)

GINEBRA 1951

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

SUMARIO

	<u>Página</u>
Preámbulo	5
Introducción	7
Capítulo I - Resumen de las proposiciones de la I.F.R.B. acerca de los métodos mediante los que podría aplicarse lo antes posible la totalidad del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City ..	I/1
Capítulo II - Método propuesto por la I.F.R.B. a falta de planes de asignaciones específicas, para la aplicación de las bandas destinadas a los servicios móvil terrestre, fijo y de radiodifusión tropical entre 4.000 y 27.500 kc/s, y de las destinadas al servicio de radiodifusión, en las Regiones 1 y 3, entre 3.900 y 4.000 kc/s.	II/1
Capítulo III - Proposición de la I.F.R.B. sobre un método de aplicación de las bandas destinadas exclusivamente al servicio de radiodifusión por altas frecuencias entre 5.950 y 27.500 kc/s.	III/1
Capítulo IV - Cuadro de asignación de frecuencias para la Región 1 y Plan africano.	IV/1
Capítulo V - Lista de asignaciones de frecuencias para la Región 3	V/1
Capítulo VI - Planes de distribución de frecuencias para las bandas exclusivas del servicio móvil aeronáutico entre 2.850 y 27.500 kc/s	VI/1
Capítulo VII - Proyecto de planes de asignaciones de frecuencias para las bandas exclusivas del servicio móvil marítimo, entre 4.000 y 23.000 kc/s.	VII/1
Capítulo VIII - Proyecto de plan de asignación de frecuencias para las bandas comprendidas entre 14 y 150 kc/s	VIII/1
Capítulo IX - Análisis de los comentarios formulados por las Administraciones acerca de los proyectos de planes preparados por la J.P.F. para las bandas comprendidas entre 3.900 y 27.500 kc/s, destinadas a los servicios móvil terrestre, fijo y de radiodifusión	IX/1
Capítulo X - Proposición de la I.F.R.B. sobre un programa de aplicación	X/1

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

P R E Á M B U L O

En la Resolución núm. 199 adoptada en la 5ª Reunión (septiembre de 1950), relativa a la convocación de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones el 16 de agosto de 1951, en Ginebra, el Consejo de Administración invita:

"Antes de la convocación de la Conferencia y con el fin de facilitar y abreviar sus trabajos,

- a) A la I.F.R.B. (de conformidad con el párrafo c) de la Resolución de Atlantic City relativa a la participación de los Miembros de la I.F.R.B. en la J.P.F.) y a todos los Miembros de la Unión, a proseguir activamente los estudios y a formular proposiciones tendientes a poner en aplicación en el menor plazo posible el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City;
- b) A la I.F.R.B. a que reúna y coteje todos los comentarios y las proposiciones y a que las circule a los Miembros de la Unión por lo menos dos meses antes de la Conferencia."

Además, en la Resolución núm. 200, el Consejo de Administración estableció el programa de los trabajos preparatorios para la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones.

El presente volumen contiene los análisis, síntesis y proposiciones a cuyo envío a los Miembros de la Unión, antes del 15 de junio de 1951, fué invitada la I.F.R.B..

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

INTRODUCCION

ESTADO DE LOS TRABAJOS DE PREPARACION DE LA CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DE RADIOCOMUNICACIONES, EN 15 DE MAYO DE 1951

1. Objeto

1.1 Esta introducción tiene por objeto informar a los Miembros de la Unión del estado de los trabajos de preparación de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones en 15 de mayo de 1951. La mayor parte de la información contenida en esta introducción figura en el documento núm. 862/CA6, sometido por la I.F.R.B. a la consideración del Consejo de Administración en su 6a Reunión (abril/mayo de 1951), el cual resolvió, en su vista, confirmar el 16 de agosto de 1951 como fecha de apertura de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones (Telegrama-circular núm. TC 16/18/R del 18 de abril de 1951).

1.2 En su tercer informe anual por el año 1950, enviado por el Secretario General a los Miembros de la Unión el 26 de febrero de 1951 (Carta circular núm. 136), la I.F.R.B. recordaba (punto 7-B) los diversos estudios que los Miembros de la Unión y la I.F.R.B. fueron invitados a realizar por la Resolución núm. 200 del Consejo de Administración, así como la documentación que había de prepararse y enviarse antes de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, cuyo Orden del día figura en la Resolución núm. 199. A continuación se examinan brevemente, punto por punto, el estado, en 15 de mayo de 1951, de los trabajos realizados de acuerdo con cada uno de los partes de la Resolución núm. 200.

2. Comentarios formulados por las administraciones acerca de los diversos planes y proyectos de planes de asignación de frecuencia (Párrafos a) y b) de la Resolución núm. 200)

2.1 En el telegrama-circular núm. 157/18, expedido el 18 de noviembre de 1950 por conducto del Secretario General, la I.F.R.B. llamó la atención de las administraciones acerca de la invitación que se les hacía en la Resolución núm. 200 para que antes del 15 de diciembre de 1950 formularan observaciones adicionales sobre los proyectos de planes preparados por la J.P.F. y sobre los planes de asignación preparados por las diversas conferencias regionales y de servicio. Teniendo en cuenta también a los comentarios recibidos en cumplimiento de la Resolución núm. 154, sesenta administraciones han enviado comentarios acerca de la totalidad de los planes o proyectos de planes, o acerca de algunos de ellos solamente.

Estos comentarios se dividen en dos categorías: Comentarios de carácter general, que se refieren por lo menos, a la totalidad de un plan o de un proyecto de plan, y comentarios detallados, es decir, que se refiere a una asignación específica de frecuencia.

2.2 Los comentarios generales recibidos hasta el 15 de marzo de 1951, se compilaron en un fascículo A que consta de unas 200 páginas, y que ha sido publicado en los idiomas de trabajo de la Unión. Este fascículo fué enviado a los Miembros de la Unión el 26 de abril de 1951 (Carta-circular núm. D. 1127/R). Los comentarios están clasificados por países y un índice permite encontrar fácilmente los comentarios que se refieren a un plan o un proyecto de plan determinado.

2.3 Los comentarios detallados recibidos hasta el 15 de marzo de 1951, unos 3.200 en total, han sido compilados y, con la ayuda de un sistema de símbolos, se publican en una serie de fascículos, clasificados por plan o proyecto de plan y por orden numérico de las frecuencias a que se refieren. La publicación comienza por los comentarios relativos a las partes del espectro mencionadas en el párrafo a) de la Resolución núm. 200, esto es, aquellas partes donde existe la posibilidad que la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, según su Orden del día (Resolución núm. 199), pueda preparar una nueva lista internacional de frecuencias. Los comentarios detallados de esta naturaleza - unos 1.000 en total - figuran en los siguientes fascículos :

Fascículo B : Comentarios detallados relativos al proyecto de plan preparado por la J.P.F. para la banda de 14 a 150 kc/s.

Fascículo C : Comentarios detallados relativos a los planes para las Regiones 1 y Africana.

Fascículo D : Comentarios detallados relativos al plan para la Región 3.

Fascículo E : Comentarios detallados relativos al proyecto de plan preparado por la J.P.F. para las bandas exclusivas del servicio móvil marítimo entre 4.000 y 23.000 kc/s.

Estos fascículos están en curso de publicación y todo permite esperar que los Miembros de la Unión los reciban para la fecha prevista del 15 de junio de 1951.

El pequeño número de comentarios detallados recibidos sobre los planes de distribución de frecuencias preparados por la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas para las bandas exclusivamente destinadas al servicio móvil aeronáutico entre 2 850-27 500 kc/s, figuran en el Capítulo VI.

2.4 Es posible que la publicación de los demás comentarios detallados - unos 2.200 hasta el 15 de marzo de 1951 - sufra cierto retraso. Se trata de los comentarios relativos a los proyectos de planes preparados para las bandas de que se trata en el párrafo b) de la Resolución núm. 200, acerca de las cuales, conforme a su Orden del día, no es probable que la Conferencia pueda preparar una nueva lista de frecuencias.

2.5 Después del 15 de marzo de 1951 la I.F.R.B. recibió unos 1500 comentarios detallados que se refieren casi exclusivamente al plan de la Región 3 y a los proyectos de planes preparados por la J.P.F. para las bandas comprendidas entre 3.900 y 27.500 kc/s. Estos comentarios serán objeto de fascículos adicionales que se publicarán posteriormente.

2.6 Para el uso de la Conferencia Extraordinaria, se ha preparado una ficha para cada comentario detallado y el conjunto de estas fichas se

ha clasificado por servicios y por bandas de frecuencias. Todas las objeciones formuladas antes del 15 de marzo de 1951 acerca de planes o proyectos de planes que probablemente sirvan de base a un acuerdo general en la Conferencia Extraordinaria, han sido examinadas minuciosamente con objeto de facilitar los trabajos de la Conferencia, a la que se sugieren posibles reajustes. Las objeciones recibidas después de la mencionada fecha serán tramitadas en la misma forma, si el tiempo de que se dispone lo permite.

2.7 En los Capítulos IV a IX figura un análisis detallado de los comentarios formulados por las administraciones acerca de los diversos planes y proyectos de planes, y el apartado 1 del Capítulo I contiene un resumen de dichos comentarios.

3. Proposiciones relativas a los métodos para la puesta en vigor de la totalidad del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City (Párrafo c) de la Resolución núm- 200 y párrafo a) de la Resolución núm. 199.

3.1 Diez administraciones han presentado hasta la fecha proposiciones relativas a métodos que permitan la puesta en vigor, lo antes posible, de la totalidad del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, a saber: Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Territorios franceses de Ultramar, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Túnez. De s de ellas, Canadá y Estados Unidos de América, han pedido que sus respectivas proposiciones se publiquen lo antes posible. Las siete proposiciones de esta naturaleza recibidas hasta el 1º de marzo de 1951, se compilaron en un volumen enviado a los Miembros de la Unión el 20 de marzo de 1951 (Certa-circular núm. D 961/R). La octava, novena y décima proposiciones formuladas por los Países Bajos, Portugal y Reino Unido, están en curso de impresión y constituirán un segundo volumen que se enviará a las administraciones próximamente. Todas las proposiciones que posteriormente se reciban, se publicarán en uno o más volúmenes.

3.2 El apartado 2 del Capítulo II contiene un breve resumen de las proposiciones presentadas por los Miembros de la Unión.

3.3 Las proposiciones de la I.F.R.B. se hallan contenidas en los Capítulos II a VIII y cada uno de ellos está dedicado a un determinado servicio o a cierta parte del espectro radioeléctrico. En el apartado 2 del Capítulo I figura un resumen de estas proposiciones y en el Capítulo X se describe el programa para la puesta en vigor de la totalidad del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City.

4. Información recibida acerca de la utilización actual de las frecuencias donde operan servicios diferentes de los asignados en el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City (párrafo d) de la Resolución núm. 200)

4.1 En el párrafo d) de la Resolución núm. 200 , el Consejo de Administración invitó a las administraciones a que, antes del 31 de enero de 1951, enviasen a la I.F.R.B. informaciones relativas a las estaciones que actualmente utilizan frecuencias situadas fuera de las bandas con arreglo al Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City. Dicho de otro modo, se invitaba a las administraciones a que facilitaran informaciones sobre los particulares de aquellas de sus asignaciones que habrían de transferirse a otra porción del espectro como consecuencia de

la aplicación del Cuadro de Atlantic City.

4.2 La I.F.R.B. consideró pertinente enviar a las administraciones, por conducto del Secretario General, una carta-circular a este respecto (núm. 134, de 9 de enero de 1951). En ella se les recordaba el párrafo d) de la Resolución núm. 200 y, entre otras cosas, se les indicaba la forma en que convenía recibir las informaciones y las adiciones que habían de formar parte de las mismas.

4.3 En 15 de mayo de 1951, habían suministrado las informaciones solicitadas en el párrafo d) de la Resolución núm. 200, las 41 administraciones que se enumeran en el Anexo núm. 1 a esta Introducción.

4.4 En total, se han recibido informaciones sobre unas 5.000 asignaciones de frecuencias situadas fuera de banda según el Cuadro de Atlantic City. Con los datos extraídos de la actual Lista de frecuencias de que se dispone (15ª edición, Suplemento núm. 17, inclusive), completados y corregidos, en su caso, con las informaciones recibidas de las administraciones, la I.F.R.B. ha preparado unas 9.000 fichas que han de ser de utilidad para la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones. La Junta pondrá al día todos estos datos de acuerdo con la información que figura en la 16ª edición de la Lista de frecuencias, en cuanto se disponga de ella, a fin de que la Conferencia posea una documentación basada en los datos más recientes. Como es natural, la propia Conferencia adoptará la decisión final acerca de la base para sus trabajos.

4.5 Se observará que, por el momento, aproximadamente la mitad de los Miembros de la Unión han enviado las informaciones solicitadas por el Consejo sobre las estaciones que utilizan frecuencias fuera de bandas apropiadas, según el Cuadro de Atlantic City. Adviértase, además, que en muchos casos (un 50%, aproximadamente, de las informaciones recibidas), los datos suministrados no concuerdan con los que figuran en la actual Lista de frecuencias en la que, naturalmente, se reproducen las notificaciones recibidas por el Secretario General. Este asunto se examina con todo detalle en el Capítulo II, apartado 4, donde la I.F.R.B. urge a las administraciones de llevar a la Conferencia especialmente, informaciones suficientes de todos los servicios para establecer una Lista Corregida de Frecuencias entre 3.900 y 27.500 kc/s.

5. Información obtenida por medio del control técnico internacional de las emisiones (párrafo e) de la Resolución núm. 200).

5.1 Con objeto de poder presentar a la Conferencia un análisis lo más completo posible del empleo actual de las frecuencias y de determinar en cierto modo los "huecos" del espectro a los que podrían transferirse (apartado 4.1) las estaciones que utilizan frecuencias situadas fuera de banda, el Consejo de Administración invitó a las administraciones a que enviasen a la I.F.R.B. resúmenes mensuales de las informaciones obtenidas por medio del control técnico internacional de las emisiones.

5.2 En la circular núm. 631 de 2 de noviembre de 1950, redactada de acuerdo con las decisiones adoptadas en la 5ª Reunión del Consejo de Administración, la I.F.R.B. indicó a las administraciones la forma en que los resúmenes mensuales de información solicitados en la Resolución núm. 200 párrafo e), podrían ser más directamente utilizables por ella para poder formarse una idea lo más exacta posible de la utilización actual del espectro radioeléctrico en el mundo entero. Por el momento, la I.F.R.B.

recibe regularmente información de 12 fuentes de control (Véase el Anexo núm. 2). Pero se observará que muy pocas de estas fuentes se hallan situadas fuera de Europa occidental. Puede afirmarse, en consecuencia, que si bien las informaciones recibidas permitirán en una medida considerable que la Conferencia Extraordinaria se dé cuenta de la utilización real de las frecuencias en Europa y en sus proximidades, no bastarán para dar una imagen del empleo de las frecuencias en el mundo entero, especialmente debido a que, como se recordará, los datos se refieren únicamente a una pequeña parte del ciclo de actividad solar.

5.3 En consecuencia, la I.F.R.B. urge a aquellas administraciones que han acordado en participar al sistema de control técnico internacional de las emisiones, pero que aún no envían informaciones a la Junta, de enviar resúmenes mensuales de dicho control sobre la utilización actual de las frecuencias.

5.4 La labor de registrar y clasificar los datos recibidos de las estaciones de control, se inició en los primeros días de noviembre de 1950 y continuará llevándose a cabo hasta la apertura de la Conferencia. Hasta el 15 de mayo de 1951, se habían recibido unas 50.000 líneas de información relativa a todos los servicios, y su registro ha ocupado unas 16.000 fichas.

5.5 El 1º de abril de 1951, fecha en que la I.F.R.B. inició el estudio y la preparación de las proposiciones objeto de este volumen, la Junta estimada que las informaciones que podían deducirse de los datos de control que se le habían facilitado no le bastaban para llegar a conclusiones firmes que pudiera incorporar en sus proposiciones. Un estudio de dichos datos demostró, por una parte, que gran número de estaciones notificadas no figuraban en las informaciones recibidas y, por otro, que dichas informaciones contenían cierto número de estaciones no notificadas. De aquí que se confirmaran las conclusiones de la I.F.R.B. acerca de la inexactitud de la actual Lista de frecuencias.

ANEXO 1 A LA INTRODUCCION

Lista de las administraciones que, hasta el 15 de mayo de 1951, habían facilitado informaciones acerca de sus asignaciones de frecuencias situadas fuera de banda según el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City.

(Resolución núm. 200, párrafo d))

Australia
Austria
Bélgica
Birmania
Canadá
Ciudad del Vaticano (Estado de la)
*Colombia
Colonias portuguesas
Colonias etc., del Reino Unido
Congo Belga y Territorio de Ruanda-Urundi
Costa Rica
Dinamarca
Egipto
Finlandia
Francia
Haití
India
Indonesia
***Iraq
Irlanda
Islandia
Israel
Italia
Japón
Líbano
Mónaco
Noruega
Nueva Zelandia
Países Bajos
Pakistán
Panamá
Portugal
Protectorado francés de Marruecos
Reino Unido
Suecia
Suiza
Tailandia
Territorios franceses de Ultramar
**Turquía
Unión Sudafricana
Venezuela
Yugoeslavia (República Federativa Popular de)
País no miembro de la Unión
Alemania (Alta Comisión Aliada)

- *Este país ha facilitado detalles acerca de todas sus frecuencias
**Este país sólo ha facilitado detalles relativos a la radiodifusión
***Este país ha facilitado detalles acerca de todas sus frecuencias pero sin indicar la clase de servicio.

ANEXO 2 A LA INTRODUCCION

CONTROL TECNICO INTERNACIONAL DE LAS EMISIONES

Lista de los países y organismos internacionales que envían
boletines mensuales de acuerdo con la Resolución núm. 200, párrafo
e), del Consejo de Administración.

Situación el 15 de mayo de 1951

Australia
Francia
Italia
Países Bajos
Portugal
Protectorados franceses de Marruecos y Túnez
Reino Unido
Suecia
Territorios franceses de Ultramar

Centro de control técnico para los servicios móviles (Bruselas) (CCRM)
Unión Europea de Radiodifusión.

CAPÍTULO I

RESUMEN DE LAS PROPOSICIONES DE LA I.F.R.B. ACERCA
DE LOS MÉTODOS MEDIANTE LOS QUE PODRÍA PONERSE EN
VIGOR, LO ANTES POSIBLE, LA TOTALIDAD DEL CUADRO DE
DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE ATLANTIC CITY

CAPÍTULO I

RESUMEN DE LAS PROPOSICIONES DE LA I.F.R.B. ACERCA DE LOS MÉTODOS MEDIANTE LOS QUE PODRÍA PONERSE EN VIGOR, LO ANTES POSIBLE, LA TOTALIDAD DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE ATLANTIC CITY

1. Síntesis de los comentarios formulados por las administraciones en cumplimiento de las Resoluciones núms. 154 y 200 del Consejo de Administración.

1.1. En los Capítulos IV a IX se analizan con todo detalle los comentarios formulados por las administraciones acerca de los diversos planes o proyectos de planes preparados por las Conferencias administrativas y por la Junta Provisional de Frecuencias con miras al establecimiento de la nueva Lista internacional de frecuencias.

1.2. De este análisis detallado se advertirá que, a juicio de la mayoría de las administraciones que han enviado comentarios, los planes o proyectos de planes que constituyen una base adecuada para llegar a un acuerdo definitivo en la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones son los siguientes:

- Los preparados por las Conferencias Administrativas Regionales de las Regiones 1 y 3 y por la Comisión de la Región africana (Bandas inferiores a 3.900 kc/s, distribuidas regionalmente - Véanse los Capítulos IV y V);
- Los de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas para las bandas exclusivas del servicio móvil aeronáutico "R" y "OR", entre 2.850 y 27.500 kc/s (Véase el Capítulo VI);
- El de la Junta Provisional de Frecuencias para las bandas exclusivas del servicio móvil marítimo, entre 4.000 y 23.000 kc/s (Véase el Capítulo VII)
- El de la Junta Provisional de Frecuencias para las bandas comprendidas entre 14 y 150 kc/s (Véase el Capítulo VIII).

1.3. No obstante, parece ser que los planes preparados por la J.P.F. para las bandas destinadas a los servicios fijo, móvil terrestre, y de radiodifusión entre 3.900 y 27.500 kc/s, no constituyen una base adecuada

para llegar a un acuerdo definitivo ya que no son aceptables, ni siquiera como base de discusión, para 38 Miembros de la Unión, por lo menos (Véase el Capítulo IX).

Además, no existe ningún plan definitivamente aceptado para la radio-difusión por altas frecuencias.

1.4 A juzgar por el tono general de los comentarios recibidos, parece ser que la situación es sensiblemente igual a la que existía a raíz de la 5ª Reunión del Consejo de Administración durante la cual se adoptó la Resolución núm. 199 que comprende el Orden del día de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones.

2. Resumen de las proposiciones de la I.F.R.B.

2.1 A base de las conclusiones que pueden sacarse del análisis de los comentarios formulados por las administraciones, la Junta propone que los planes o proyectos de planes preparados:

- Por las Conferencias Administrativas Regionales de las Regiones 1 y 3 y por la Comisión de la Región africana (Bandas inferiores a 3.900 kc/s, distribuidas regionalmente - Véanse los Capítulos IV y V);
- Por la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas para las bandas exclusivas del servicio móvil aeronáutico "R" y "OR", entre 2.850 y 27.500 kc/s (Véase el Capítulo VI);
- Por la Junta Provisional de Frecuencias para las bandas exclusivas del servicio móvil marítimo, entre 4.000 y 23.000 kc/s (Véase el Capítulo VII), y
- Por la Junta Provisional de Frecuencias para las bandas comprendidas entre 14 y 150 kc/s (Véase el Capítulo VIII),

sean considerados, por la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, como base de discusión que, probablemente, permitirá llegar a un acuerdo con bastante rapidez y que, de conformidad con los puntos 2a y 2b de su Orden del día, la Conferencia prepare una nueva Lista internacional de frecuencias para estas partes del espectro radioeléctrico, a base de estos planes o proyectos de planes, de acuerdo con el Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City.

En los Capítulos IV a VIII figuran sugerencias que formula la I.F.R.B. con objeto de facilitar la preparación de acuerdos definitivos a base de estos planes o proyectos de planes.

2.2 Se advertirá, sin embargo, que los planes que ya han sido adoptados por las Conferencias Administrativas, tienen un estatuto superior al de los proyectos de planes preparados por la J.P.F. puesto que estos últimos no han sido formalmente adoptados por las administraciones sino que han sido meramente remitidos para su examen a la Conferencia Administrativa

Extraordinaria de Radiocomunicaciones. No obstante, en las disposiciones finales de los planes para las Regiones 1 y 3 y Región africana, las administraciones signatarias se reservan de un modo explícito el derecho de solicitar, en caso necesario, ciertas enmiendas o adiciones a dichos planes. En consecuencia, la I.F.R.B. formula proposiciones relativas a determinadas enmiendas detalladas que se han solicitado (Véanse los Capítulos IV y V). Sin embargo, como en las Actas finales de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas no figura ninguna disposición de esta naturaleza, la I.F.R.B., en espera de las decisiones que adopte la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, se ha limitado a formular sugerencias de carácter general, reservando proposiciones más concretas para formularlas, por ejemplo, en el caso de que la Conferencia resolviese tener en cuenta determinadas solicitudes relativas a asignaciones adicionales en las bandas del servicio móvil aeronáutico "OR" (Véase el Capítulo VI).

De todos modos, a base del análisis de los comentarios de las administraciones, la Junta no cree que haya necesidad de reajustar por completo los planes adoptados por las Conferencias administrativas si la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones los acepta como punto de partida para la discusión, pero sí estima que las decisiones a que ha de llegarse, incluso todas en cuanto a las enmiendas en detalle a dichos planes, podrían incorporarse en las Actas Finales de la Conferencia.

2.3. Como resultado del análisis de los comentarios formulados por las administraciones acerca de los proyectos de planes preparados por la J.P.F. para las bandas asignadas a los servicios fijo, ~~móvil~~ terrestre, y de radiodifusión, entre 3.900 y 27.500 kc/s (véase el Capítulo IX), la I.F.R.B. considera que dichos planes no constituirán una base de discusión susceptible de culminar en un acuerdo. Por consiguiente, en el Capítulo II la Junta formula proposiciones, para la puesta en vigor de las partes correspondientes del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, en la ausencia de una nueva lista de frecuencias.

2.4. Como no existe ningún plan definitivamente aceptado para el servicio de radiodifusión por altas frecuencias, en el Capítulo III figuran las proposiciones de la I.F.R.B. para la puesta en vigor de las partes del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City asignadas exclusivamente a la radiodifusión, entre 5.950 y 27.500 kc/s.

2.5. En lo que respecta a una lista de frecuencias para la Región 2, en las bandas inferiores a 4.000 kc/s distribuidas regionalmente, la Junta considera que los acuerdos de coordinación ya celebrados en Norteamérica (Canadá y Estados Unidos de América) y en Sudamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, y Uruguay), por una parte, y la sugerencia hecha por el Consejo de Administración en su 6^a Reunión a los países de la Región 2 tendiente a que se reúnan con anterioridad a la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, por otra, (telegrama-circular D 1352/R del 28 de abril de 1951), dan motivos para creer que la Conferencia dispondrá de un proyecto de lista que podrá adoptar como base de acuerdo para la preparación de una nueva lista internacional de frecuencias en esta parte del espectro radioeléctrico.

2.6. En cuanto al programa para la puesta en vigor de la totalidad del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, la I.F.R.B. propone el que se describe en el Capítulo X. Al preparar dicho programa, la I.F.R.B. tuvo debidamente en cuenta el punto 3b del Orden del día de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones.

CAPITULO II

METODO PROPUESTO POR LA I.F.R.B., A FALTA DE PLANES DE
ASIGNACIONES ESPECIFICAS, PARA LA PUESTA EN VIGOR DE
LAS BANDAS ASIGNADAS EN EL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNI-
CACIONES DE ATLANTIC CITY A LOS SERVICIOS FIJO, MOVIL
TERRESTRE Y DE RADIODIFUSION TROPICAL ENTRE 4 000 Y
27 500 kc/s, Y AL SERVICIO DE RADIODIFUSION, EN
LAS REGIONES 1 Y 3, ENTRE 3 900 Y 4 000 kc/s

CAPITULO II

METODO PROPUESTO POR LA I.F.R.B., A FALTA DE PLANES DE ASIGNACIONES ESPECIFICAS, PARA LA PUESTA EN VIGOR DE LAS BANDAS ASIGNADAS EN EL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES DE ATLANTIC CITY A LOS SERVICIOS FIJO, MOVIL TERRESTRE Y DE RADIODIFUSION TROPICAL ENTRE 4 000 Y 27 500 kc/s, Y AL SERVICIO DE RADIODIFUSION, EN LAS REGIONES 1 Y 3, ENTRE 3 900 Y 4 000 kc/s

1. Introducci3n

De los comentarios presentados por las administraciones acerca de los proyectos de planes establecidos por la J.P.F. para los servicios fijo, m3vil terrestre, y de radiodifusi3n (3 900 - 27 400 kc/s), se desprende que la primera tentativa para resolver el problema, tentativa que consista en reorganizar totalmente las asignaciones en las correspondientes bandas sirvi3ndose de principios t3cnicos mejores, no ha sido coronada por el 3xito. Las modificaciones a los proyectos de planes de la J.P.F. para estos servicios que se requerirían, incluso por parte de aquellos países que est3n dispuestos a aceptar dichos proyectos como base de discusi3n durante la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, llevaría a un reajuste casi íntegro de la mayoría de dichos planes y muchas administraciones no est3n dispuestas a que se continúe buscando la soluci3n del problema, por lo menos en las actuales circunstancias, siguiendo el m3todo t3cnico expuesto en la Resoluci3n de Atlantic City relativa a la preparaci3n de la nueva Lista Internacional de Frecuencias.

2. Propositiones de las administraciones

2.1 Hasta la fecha, 10 administraciones han formulado proposiciones relativas a otros m3todos para la puesta en vigor del Cuadro de distribuci3n de frecuencias de Atlantic City. Las característicás principales de estas proposiciones pueden resumirse en la forma siguiente:

2.2 Nueva Zelandia solicita el grado máxímo de aceptaci3n de todos los planes preparados; el desarrollo de un m3todo ordenado para la soluci3n del problema de las bandas del servicio fijo; el acomodamiento del servicio de radiodifusi3n por altas frecuencias en sus correspondientes bandas y un reducido perío-do de tiempo para la puesta en vigor.

2.3 Portugal estima que las partes del Cuadro de Atlantic City relativas al espectro radioel3ctrico comprendido entre 14 y 3950 kc/s y entre 11 975-27 500 kc/s, pueden entrar en vigor tan pronto como la Conferencia haya adoptado planes de asignaci3n basados en los resultados obtenidos por las Conferencias regionales, por la Conferencia Aero-n3utica y por la J.P.F. Para poderlo llevar a cabo, sería necesario tener en cuenta las objeciones formuladas por las administraciones acer-

ca de asignaciones específicas, preparar un plan contenido para la banda de 15 450-16 460 kc/s y asegurarse de que la reducción de normas técnicas de la J.P.F. darán resultados satisfactorios. En cuanto a la banda de 3 950-11 975 kc/s, será preciso que la Conferencia determine la solución más adecuada resolviendo, en caso necesario, aplazar la puesta en vigor de esta parte del Cuadro de Atlantic City.

2.4 Los Estados Unidos de América proponen que el Cuadro de distribución debe ponerse en vigor mediante la acción unilateral de cada administración, eligiendo las asignaciones de frecuencias adecuadas dentro de banda en sustitución de las actuales fuera de banda utilizadas por servicios esenciales, pero que pueden producir interferencia perjudicial internacional. Esto debe llevarse a cabo en colaboración con la I.F.R.B. y de acuerdo con un programa de fechas detallado, empezando por las frecuencias más altas de las frecuencias consideradas.

2.5 El Reino Unido también propone que la puesta en vigor debe llevarla a cabo cada administración por sí misma y que las necesarias sustituciones para las asignaciones de frecuencias fuera de banda se obtengan: 1º Por medio de cambios entre los distintos servicios radioeléctricos de la misma administración; 2º Por medio de intercambios de asignaciones entre las administraciones; 3º Con la colaboración de la I.F.R.B. y finalmente, por el método ya bien probado del control técnico de las emisiones. Esto debe llevarse a cabo con anterioridad a una fecha de puesta en vigor, convenida.

2.6 Túnez propone que cada administración busque y notifique sus nuevas frecuencias necesarias en las bandas correspondientes de Atlantic City y que la I.F.R.B. formule observaciones y proposiciones a cualesquiera administraciones que hubiesen elegido las mismas frecuencias.

2.7 Bélgica sugiere, como primera medida, que cesen todas las operaciones fuera de banda. Que las administraciones envíen seguidamente a la I.F.R.B. una lista de las asignaciones de frecuencias cuyo cambio requieren, indicando en cada caso la nueva frecuencia que desean en cambio, después de lo cual la I.F.R.B. determinará la medida en que pueden efectuarse los cambios adecuados.

2.8 Francia, apoyada por los Territorios franceses de Ultramar, propone que cada administración formule proposiciones a la I.F.R.B. para la transferencia de sus asignaciones fuera de banda notificadas a la Unión hasta el 1º de marzo de 1951. La Junta formularía entonces sugerencias para resolver los conflictos aparentes, y prepararía un plan general para la transferencia de las asignaciones de frecuencias, plan que seguidamente sería sometido a una conferencia de radiocomunicaciones.

2.9 Los Países Bajos proponen que las bandas destinadas al servicio fijo por el Reglamento de El Cairo se dividan en canales de 5 kc/s, y que se considere a cada uno de éstos como canal A1 o A3, según sea, en principio, el tipo de emisión que actualmente predomina en el canal. Que se dividan, seguidamente, las bandas asignadas por Atlantic City al servicio fijo en canales de 2 kc/s para las emisiones A1 y en canales de 5 kc/s para las emisiones A3. Que en el espacio del espectro que quede libre como consecuencia de la reducción de las separaciones entre los canales A1, se acomoden las asignaciones fuera de banda, limitando las transferencias dentro de banda a los casos en que ello es indispensable para evitar interferencias perjudiciales, y, que la I.F.R.B. se encargue de preparar de nuevo la Lista de Frecuencias de acuerdo con estos principios, insertan-

do junto a cada inscripción una fecha determinada de acuerdo con el método que prescriba la Conferencia.

2.10 Canadá sugiere un "método controlado", basado en una reducción de la separación entre canales que ha venido observándose en el pasado, según el cual se procedería a una nueva canalización de las bandas de Atlantic City y se asignaría una nueva frecuencia al grupo de notificaciones de cada canal basada en la separación entre canales reducida. Una vez lograda la nueva organización básica con arreglo a este procedimiento, se procedería a una reorganización detallada a fin de vencer objeciones individuales.

2.11 La I.F.R.B. reconoce el valor de cada una de estas proposiciones y las ha tenido en cuenta al preparar su propia proposición.

3. Métodos alternativos disponibles

3.1 Aparte del método técnico mencionado en el párrafo 1, sólo existe un número muy reducido de alternativas para atacar el problema y, al parecer, pueden clasificarse en una de las tres categorías fundamentales siguientes:

- i) Transferir a las bandas correspondientes del Cuadro de Atlantic City las asignaciones situadas fuera de banda, por medio de la dispersión de estas asignaciones entre las actuales asignaciones dentro de banda;
- ii) Compresión de las asignaciones situadas actualmente dentro de banda, mediante la reducción de la separación entre canales, a fin de dejar completamente libre una sección de cada banda para las estaciones que han de transferirse;
- iii) Combinación de los dos métodos precedentes, esto es, de la dispersión y de la compresión.

3.2 La I.F.R.B. ha estudiado las ventajas de cada uno de estos tres métodos fundamentales descritos en el anterior párrafo 3.1, y considera que el método que sería más recomendable para los Miembros de la Unión, ha de consistir en modificar lo menos posible las asignaciones situadas actualmente dentro de banda, cuando se trate de dispersar entre ellas las asignaciones que es necesario transferir de las bandas destinadas a otros servicios en el Cuadro de Atlantic City.

3.3 No obstante, después de estudiar los datos de que dispone actualmente y que proceden sobre todo de la Lista de Frecuencias publicada por la Secretaría General de la Unión, la I.F.R.B. considera que la superposición no coordinada de un gran número de asignaciones fuera de banda con las existentes ya dentro de bandas, es decir, un simple aumento de compartición de frecuencias, resultaría probablemente en interferencias mutuas intolerables entre las estaciones que operan actualmente dentro de banda y las que hubieren de ser transferidas, y, posiblemente, el problema quedaría sólo parcialmente resuelto. Sin embargo, en muchos casos, la separación entre las asignaciones actuales es mayor que la anchura de banda estrictamente necesaria para el funcionamiento de estos servicios, habida cuenta de las posibilidades de la técnica moderna. Ello ofrece la posibilidad de acomodar entre las asignaciones existentes dentro de banda las asignaciones fuera de banda transferidas, proceso que sería facilitado si determinadas asignaciones desviaran ligeramente (por ejemplo, ± 1 o 2 kc/s) a un lado

o aietro de su frecuencia actual, a fin de ensanchar la separación entre ellas y permitir el acomodamiento de los grupos de asignaciones transferidas. Este método entra en la categoría iii) del punto 3.1 anterior.

4. Punto de partida

4.1 Las posibilidades de éxito de un método como el indicado en el párrafo 3.3 depende, sin embargo, del conocimiento preciso, por una parte, de los servicios realmente en operación dentro de las bandas correspondientes del Cuadro de Atlantic City. y por otra, de los servicios que será preciso transferir a estas bandas en el momento en que se ponga en vigor el Cuadro mencionado. Si quieren evitarse las interferencias perjudiciales, será preciso estudiar, en particular, las posibilidades de interferencia entre canales adyacentes que pueden derivarse de la dispersión de las asignaciones transferidas a las nuevas bandas; tal estudio, aunque no revista más que un carácter semi-técnico basado más en la experiencia y en los conocimientos técnicos generales que en cálculos detallados, no puede ser realista sino a condición de que se funde en datos completos y reales.

4.2 Podría pensarse que las informaciones necesarias se encuentran en la actual Lista de Frecuencias que publica la Secretaría General de la Unión y que reproduce, evidentemente, las informaciones notificadas por las administraciones. Sin embargo, un examen detallado de dicha Lista de Frecuencias ha demostrado que aproximadamente un 40% de las notificaciones o bien no van acompañadas de ningún estado descriptivo o bien no figura en ellas ciertos datos de importancia como, por ejemplo, la indicación de los puntos o zonas de recepción. A falta de tales datos, no es posible estimar con cierta precisión las posibilidades de interferencia.

4.3 Pero, existe aún una consideración más importante que la insuficiencia de datos en lo que respecta a las asignaciones notificadas a la Secretaría General de la Unión y publicadas en la actual Lista de Frecuencias. Un análisis de las informaciones enviadas por las administraciones en respuesta al párrafo (d) de la Resolución núm. 200 del Consejo de Administración acerca de la utilización actual de las frecuencias fuera de banda, ha puesto de manifiesto que un 50%, aproximadamente, de las informaciones que figuran en la actual Lista de Frecuencias no corresponden ya a la realidad. Estas divergencias provienen de causas diversas:

- a) O bien como consecuencia de que ciertas frecuencias que figuran en la Lista no se utilizan ya aparentemente,
- b) O bien porque se utilizan efectivamente algunas frecuencias que jamás fueron notificadas,
- c) O bien porque ciertas frecuencias se utilizan para un empleo distinto del que fué notificado.

Si bien hace ya mucho tiempo que se suponía que la actual Lista de Frecuencias no representaba con exactitud el empleo que en la actualidad se hace de las frecuencias, sólo recientemente se ha podido confirmar este estado de cosas, que queda ilustrado en el Cuadro del Anexo 1 adjunto, al analizar las informaciones ahora disponibles acerca de las actividades fuera de banda y los datos del control técnico de las emisiones.

4.4 Existen pocas razones para suponer que los datos contenidos en la actual Lista de Frecuencias, relativos a las asignaciones que se encuentran dentro de las bandas correspondientes para el servicio considera-

do, estén más cerca de la realidad o representen de un modo más preciso el empleo actual de las frecuencias, que los que conciernen a las asignaciones fuera de banda. Los datos del control técnico de las emisiones confirman en realidad, que gran número de las asignaciones que figuran en la actual Lista de frecuencias aparentemente no se utilizan ya, mientras que, por otra parte, se observa la utilización de frecuencias que nunca han sido notificadas a la Unión. Del mismo modo, en muchos casos, los datos presentados por las administraciones en las conferencias de la Unión y las notificaciones a la Secretaría General para su publicación en la Lista de Frecuencias, han puesto en evidencia graves divergencias.

4.5 En vista de esta situación, la I.F.R.B. urge a las administraciones que lleven a la Conferencia suficientes datos de todos los servicios para establecer una lista corregida de frecuencias entre 3 900 y 27 500 kc/s y que, además, faciliten toda la información adicional necesaria para cada inscripción a fin de que se pueda estimar la interferencia en canales adyacentes y en canales comunes. A este respecto, la Junta recomienda que estos datos se faciliten en la forma prescrita para la Lista I del Apéndice 6 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City, y que las administraciones indiquen sus deseos acerca de cualquier asignación en particular por medio de notas al pie. Estos deseos pueden referirse, por ejemplo, a intercambios de asignaciones entre los distintos servicios radioeléctricos de una misma administración, o a intercambios de asignaciones entre administraciones.

4.6 La I.F.R.B. estima que si se pudiese disponer de datos completos y exactos sobre todas las radiocomunicaciones actualmente en operación, sería posible aplicar con éxito los principios fundamentales que establezca la Conferencia para la transferencia de las asignaciones fuera de banda. Por consiguiente, el formular la proposición que aparece más adelante, es preciso subrayar que la medida en que probablemente se logre el éxito por medio de un procedimiento de esta naturaleza, dependerá de la colaboración que las administraciones estén dispuestas a prestar a la Unión, llevando a la Conferencia datos completos y exactos de la operación actual de sus radiocomunicaciones.

4.7 El Anexo 2 contiene un cuadro con las asignaciones fuera de banda de los servicios fijo, móvil terrestre, y de radiodifusión, entre 3 900 kc/s y 27 500 kc/s, asignaciones que figuran en la Lista de Frecuencias más reciente de que dispone la Junta, esto es, la 15ª edición de la Lista de Frecuencias, Suplemento núm. 17 inclusive.

5. PROPOSICION DE LA I.F.R.B.

5.1 El método que propone la I.F.R.B. para la puesta en vigor de las bandas de Atlantic City destinadas a los servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión tropical entre 4 000 y 27 500 kc/s, y de las destinadas al servicio de radiodifusión en las Regiones 1 y 3 entre 3 900 y 4 000 kc/s, está basado en los cinco conceptos siguientes:

A. Establecimiento por la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones de los principios fundamentales y procedimientos que habrán de aplicarse al transferir a las bandas correspondientes de Atlantic City las asignaciones situadas fuera de banda.

B. Preparación, tan pronto como se reúna la Conferencia

Extraordinaria de una Lista Corregida de Frecuencias basada en la actual Lista de Frecuencias y en los datos suplementarios facilitados por las administraciones a la Conferencia (Véase el párrafo 4.5). De ser posible, esta Lista ha de publicarse antes de la terminación de la Conferencia y los datos en ella contenidos se utilizarán como punto de partida para los trabajos subsiguientes.

C. Preparación, ya sea durante la Conferencia o con posterioridad a ella, de una Lista Experimental de Frecuencias basada en los principios fundamentales y procedimientos mencionados en el punto A anterior y en los datos de la Lista Corregida de Frecuencias de que se trata en el punto B.

D. Puesta en vigor de la Lista Experimental de acuerdo con un programa que establezca la Conferencia Extraordinaria.

E. Revisión de la Lista Experimental por la próxima Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones, basándose en los resultados obtenidos en la aplicación práctica y en los datos de control técnico de las emisiones que entonces se disponga.

5.2 Además, la I.F.R.B. propone:

- a) que junto a cada inscripción en la Lista Experimental de Frecuencias figuren, a título informativo, las fechas de las columnas 3a, 3b y 12 de la actual Lista de Frecuencias, sin tener en cuenta si esta inscripción constituye o no, en la Lista Experimental, una modificación de frecuencia de la asignación considerada.
- b) que sigan manteniéndose en suspenso hasta la próxima Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones, las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City relativas al registro y notificación de las frecuencias para los servicios fijo, móvil terrestre y de radiodifusión tropical entre 4 000 y 27 500 kc/s y para el servicio de radiodifusión en las Regiones 1 y 3, entre 3 900 y 4 000 kc/s.
- c) que la próxima Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones establezca la nueva Lista Internacional de Frecuencias para los servicios mencionados en este Capítulo, fije la fecha de registro o de notificación que ha de llevar cada inscripción y prescriba el procedimiento futuro que ha de seguirse para la notificación y registro de las asignaciones de frecuencias.

5.3 Dentro del marco de los conceptos principales anteriormente enunciados, la I.F.R.B. recomienda, además:

- a) que el principio fundamental que ha de regir la transferencia de las asignaciones fuera de banda a las nuevas bandas de Atlantic City, consiste en crear la menor perturbación posible a las asignaciones situadas actualmen-

te dentro de banda, y a las comparticiones existentes en la medida que lo permita el hecho de asegurar una protección razonable contra las interferencias perjudiciales;

- b) que la finalidad debe ser la de transferir grupos de asignaciones, manteniendo la actual compartición en canales comunes en la medida de lo posible, más bien que en transferir asignaciones individualmente;
- c) que, en principio, las bandas asignadas por Atlantic City a los servicios en consideración, han de canalizarse a base de Al, en la forma siguiente:

Gama de frecuencias	Frecuencia central del canal
3,9 - 10 Mc/s	cifras que terminen en 0 - 2,5 - 5,0 - 7,5 - 0
10 - 20 Mc/s	cifras que terminen en 0 - 3,3 - 6,7 - 0
20 - 27,5 Mc/s	cifras que terminen en 0 - 4 - 8 - 12 - 16 - 0

- d) que toda inscripción dentro de banda de la Lista Corregida de Frecuencias que se encuentre a menos de 1 kc/s de estas frecuencias centrales, se inserte en la Lista Experimental de Frecuencias sin modificación alguna;
- e) que toda inscripción dentro de banda de la Lista Corregida de Frecuencias que se encuentre a más de 1 kc/s de estas frecuencias centrales, se desvíe hacia arriba o hacia abajo, como resulte apropiado por consideraciones técnicas, a fin de ajustarla a la canalización de la banda de que se trate;
- f) que a ninguna asignación que figure en la Lista Corregida de Frecuencias con una potencia de 100 vatios o inferior, se le haga una nueva asignación de frecuencias en la Lista Experimental, a menos que exista la evidencia de que el mantenimiento fuera de banda de una asignación de esta naturaleza ha de causar interferencia perjudicial a servicios que operan de conformidad con el Cuadro de distribución de Atlantic City (Tales casos pueden producirse, especialmente, si se trata de estaciones que actualmente operan en ciertas bandas del servicio móvil);
- g) que toda inscripción fuera de banda de la Lista Corregida de Frecuencias con una potencia superior a 100 vatios, sea acomodada en una frecuencia dentro de banda sobre una base cuasi-técnica, es decir, teniendo en cuenta la potencia, tipo de emisión, zonas de recepción y comparticiones existentes, a fin de reducir al mínimo posible la interferencia de canales adyacentes. A este respecto, deberá darse debida consideración a las asignaciones con mayor anchura de banda que las mencionadas en el subpárrafo c). No obstante, este examen habrá de basarse en la experiencia y conocimientos técnicos generales más bien que en cálculos teóricos;

- h) que las inscripciones fuera de banda de la Lista Corregida de Frecuencias que estén en las bandas asignadas por el Reglamento de El Cairo al servicio interesado, sean objeto de una tramitación preferente con relación a las que operen en derogación de dicho Reglamento;
- i) que una vez realizado todo lo que precede, se proceda a la revisión de la Lista Experimental en su conjunto con miras a introducir en ella todos los cambios de asignación indispensables para evitar interferencias perjudiciales intolerables.

5.4 El volumen de la labor que de entre los trabajos enumerados podrá hacerse cargo la propia Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, y, sin duda, la eficacia de la Lista Experimental de Frecuencias y su aceptación por parte de las administraciones, dependen en gran medida de que los datos que éstas últimas faciliten sean completos y permitan preparar la Lista Corregida de Frecuencias, así como del período de tiempo necesario para la preparación de la Lista Experimental. No obstante, es evidente que las alternativas son las siguientes:

- a) Preparación por la propia Conferencia de la Lista Experimental, o
- b) Establecimiento, por la Conferencia, únicamente de los principios fundamentales y procedimientos que han de seguirse para la transferencia de las asignaciones situadas fuera de banda.

5.5 En este último caso, la Lista Experimental de Frecuencias puede establecerse por dos métodos:

- i) por las propias administraciones, eligiendo las transferencias que deseen para sus estaciones de acuerdo con los principios establecidos por la Conferencia, o
- ii) por la I.F.R.B. u otro organismo, a base de la información contenida en la Lista Corregida de Frecuencias y de los principios fundamentales que para las transferencias establezca la Conferencia Extraordinaria.

5.6 En lo que a estas dos posibilidades respecta, la I.F.R.B. estima:

- a) que el período de duración relativamente corto propuesto por el Consejo de Administración para la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, probablemente no permitirá que ésta prepare la Lista Experimental de Frecuencias en lo que se refiere a los servicios de que aquí se trata;
- b) que la preparación de la Lista Experimental por las propias Administraciones, incluso ajustándose a los principios fundamentales que establezca la Conferencia Extraordinaria, conducirá a aumentar el número de dificultades. Es probable que ello incluirá el peligro de superposiciones no coordinadas de nuevas asignaciones en la misma frecuencia y obligará a un reajuste posterior extensivo de estas asignaciones si se desea evitar interferencias

perjudiciales excesivas y dará como resultado, prolongación del período de la puesta en vigor.

- c) Por consiguiente, si a causa del factor tiempo la propia Conferencia no puede preparar la Lista Experimental, el mejor procedimiento parece ser el de que la Conferencia encomiende la preparación de dicha Lista Experimental, de acuerdo con los principios fundamentales y procedimientos que ella determine, ya sea a la I.F.R.B., ya a un grupo especial creado por la Conferencia.

5.7 De adoptarse este último procedimiento, la Conferencia tendrá que determinar:

- a) el período de tiempo necesario para la preparación de la Lista Experimental de Frecuencias;
- b) el período de tiempo necesario para que las administraciones puedan examinar dicha Lista y formulen sus respectivos comentarios;
- c) el período de tiempo necesario para estudiar dichos comentarios y los cambios cuya introducción se solicite, y ponerlos en conocimiento de las administraciones;
- d) cuando la Lista Experimental se ponga en vigor, sea simultáneamente o por secciones (Capítulo X), debe tomarse en cuenta los problemas particulares para cada tipo de servicio, y la necesidad de coordinar entre los servicios al establecer un programa de puesta en vigor, así como los problemas que deban confrontar las Administraciones o las Compañías de Explotación, al efectuar los numerosos ajustes que serán necesarios.

5.8 Con miras a determinar las posibilidades que ofrece la proposición que acaba de describirse, la I.F.R.B. ha estudiado las partes del espectro radioeléctrico situadas en las proximidades de 4, 6, 9, 13 y 18 Mc/s destinadas al servicio fijo según el Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City, adoptando como base para este estudio la actual Lista de Frecuencias que contiene las notificaciones hechas hasta el 31 de octubre de 1950. La junta ha llegado a la conclusión de que, siempre que la Lista Corregida de Frecuencias no esté mucho más sobrecargada que la Lista actual, es posible acomodar dentro de banda todas las asignaciones fuera de banda de los servicios considerados que no estén en derogación del Reglamento de El Cairo. Asimismo, es posible acomodar las asignaciones que estén en derogación del Reglamento de El Cairo, y que podrían causar, probablemente, interferencia perjudicial a las estaciones móviles.

CUADRO COMPARATIVO DEL NÚMERO DE NOTIFICACIONES FUERA DE BANDA QUE FIGURAN EN LA ACTUAL LISTA DE FRECUENCIAS, CON LAS FRECUENCIAS DECLARADAS EN UTILIZACIÓN POR LAS ADMINISTRACIONES QUE HAN ENVIADO RESPUESTAS HASTA EL 15 de MAYO de 1951

PAÍS	NOTIFICA- CIONES EN LA LISTA (15 ^a EDICIÓN, CON EL SUPLEMENTO 17 INCLUSIVE)	FRECUE- CIAS DECLARADA DAS EN UTILIZA- CIÓN (RESOLU- CIÓN NÚM. 200 C.A.)	DIFE- RENCIA	NOTIFICACIONES NO DECLARADAS EN UTILIZA- CIÓN	FRECUE- CIAS DECLARADAS EN UTILIZA- CIÓN PERO NO NOTIFICADAS
AUSTRALIA	506	499	- 7	27	20
AUSTRIA	14	16	+ 2	3	5
BÉLGICA	30	20	-10	10	0
BIRMANIA	39	19	-20	20	0
CANADA	306	309	+ 3	10	13
CIUDAD DEL VATICANO	7	7	0	0	0
COLOMBIA	22	15	- 7	20	13
COLONIAS PORTU- GUESAS	50	9	-41	44	3
CONGO BELGA	163	212	+49	23	72
COSTA RICA	38	11	- 27	27	0
DINAMARCA	45	33	- 12	13	1
EGIPTO	77	42	- 35	51	16
FINLANDIA	34	39	+ 5	8	13
FRANCIA (& TERRI- TORIOS)	1047	899	-148	332	184
HAITI	23	7	- 16	20	4
INDIA	510	443	- 67	106	39
INDONESIA	196	138	- 58	63	5
IRLANDA	44	12	- 32	32	0
ISLANDIA	19	22	+ 3	4	7
ISRAEL	29	35	+ 6	2	8
ITALIA	201	125	- 76	92	16
JAPÓN	170	55	-115	118	3
LÍBANO	18	4	- 14	14	0
MÓNACO	1	1	0	0	0
NORUEGA	62	62	0	9	9
NUEVA ZELANDIA	120	139	+ 19	53	72
PAKISTAN	342	314	- 28	47	19
PANAMA (REP)	10	7	- 3	3	0
PAÍSES BAJOS (& TERRITORIOS)	99	106	+ 7	35	42
PORTUGAL	96	122	+26	8	34
REINO UNIDO (& TERRITORIOS)	1129	960	-169	289	120
SUECIA	52	37	- 15	16	1
SUIZA	27	17	- 10	10	0
TAILANDIA	60	37	- 23	24	1
UNIÓN SUDAFRICANA	45	18	- 27	33	6
VENEZUELA	38	111	+73	4	77
YUGOSLAVIA	47	8	- 39	40	1
ALEMANIA	109	58	- 51	62	11

TABEAU INDICANT LE NOMBRE DES FREQUENCES DIFFERENTES ET ASSIGNATIONS DISTINCTES SITUEES EN DEHORS DES BANDES APPROPRIEES ET FIGURANT ENTRE 3900 ET 27500 KC/S DANS LA 15-^{ME} EDITION DE LA LISTE DES FREQUENCES, Y COMPRIS LE SUPPLEMENT 17, POUR LES STATIONS DES SERVICES FIXE, MOBILE TERRESTRE ET DE RADIODIFFUSION.

TABULATION OF THE NUMBER OF DISCRETE FREQUENCIES AND SEPARATE ASSIGNMENTS FOR STATIONS OF THE FIXED, LAND MOBILE AND BROADCASTING SERVICES BETWEEN 3900 AND 27,500 KC/S, WHICH ARE OUT-OF-BAND AND ARE CONTAINED IN THE 15TH EDITION OF THE FREQUENCY LIST INCLUDING SUPPLEMENT 17.

CUADRO INDICATIVO DEL NUMERO DE FRECUENCIAS DIFERENTES Y DE ASIGNACIONES INDIVIDUALES FUERA DE LAS BANDAS CORRESPONDIENTES, QUE FIGURAN ENTRE 3.900 Y 27.500 KC/S EN LA 15^a EDICION DE LA LISTA DE FRECUENCIAS, INCLUIDO EL SUPLEMENTO 17, PARA LAS ESTACIONES DEL SERVICIO FIJO, MOVIL TERRESTRE Y DE RADIODIFUSION.

SIGNIFICATION DES ABBREVIATIONS :

EXPLANATION OF ABBREVIATIONS :

EXPLICACION DE ABBREVIACIONES :

Aero	= { service aéronautique (Le Caire) aeronautical service (Cairo) servicio aeronáutico (El Cairo)	FB	= { service mobile terrestre land mobile service servicio móvil terrestre
Ae M	= { service mobile aéronautique (Atlantic-City) aeronautical mobile service (Atlantic City) servicio móvil aeronáutico (Atlantic City)	FX	= { service fixe fixed service servicio fijo
AM	= { service d'amateur amateur service servicio de aficionados	M	= { service mobile mobile service servicio móvil
BC	= { service de radiodiffusion broadcasting service servicio de radiodifusión	OR	= { service mobile aéronautique OR aeronautical mobile OR service servicio móvil aeronáutico OR
CF	= { stations côtières radiotéléphoniques coastal telephone stations estaciones costeras radio- telefónicas	R	= { service mobile aéronautique R aeronautical mobile R service servicio móvil aeronáutico R
CT	= { stations côtières radiotélégraphiques coastal telegraph stations estaciones costeras radio- telegráficas	SF	= { stations radiotéléphoniques de navire ship telephone stations estaciones radiotelefónicas de barco
FAX	= { service fixe aéronautique aeronautical fixed service servicio fijo aeronáutico	ST	= { stations radiotélégraphiques de navire ship telegraph stations estaciones radiotelegráficas de barco
		SS	= { service des fréquences étalon standard frequency service servicio de frecuencias contras- tadas

SIGNIFICATION DES ABBREVIATIONS

EXPLANATION OF ABBREVIATIONS

EXPLICACION DE ABBREVIACIONES :

(America - AM)	=	{ service d'amateur sur le continent américain (Le Caire, n° 125) amateur service on the American continent (Cairo, N° 125) servicio de aficionado en el continente ame- ricano (El Cairo, núm 125) }
(America - BC)	=	{ service de radiodiffusion sur le continent américain broadcasting service on the American continent servicio de radiodifusión en el continente americano }
(America - FX - M)	=	{ services fixe et mobile sur le continent américain fixed and mobile services on the American continent servicios fijo y móvil en el continente americano }
(URSS-Aero ...-....)	=	{ service aéronautique en URSS entre et kc/s (Le Caire, n° 120) aeronautical service in USSR between and kc/s (Cairo, N° 120) servicio aeronáutico autorizado en la URSS entre y kc/s (El Cairo, núm. 120) }
(URSS-FX)	=	{ service fixe autorisé en URSS fixed service authorized in the USSR servicio fijo autorizado en la URSS }
(URSS-EX, OR-11400-11450)	=	{ services fixe et mobile aéronautique OR en URSS entre 11.400 et 11.450 kc/s (Atlanti (Atlantic City, n° 162) fixed and aeronautical mobile OR services allocated in the USSR between 11,400 and 11,450 kc/s (Atlantic City, N° 162) servicios fijo y móvil aeronáutico OR en URSS entre 11.400 y 11.450 kc/s (Atlantic City, núm. 162) }
(-R)	=	{ à l'exception du service mobile aéronautique R except aeronautical mobile R service con la excepción del servicio móvil aeronáutico R }
FX < 0,05 kW	=	{ les stations fixes de puissance n'excédant pas 0,05 kW sont autorisées fixed stations not exceeding 0.05 kW are autho- rized son autorizadas las estaciones fijas que no exceden de 0,05 kW. }

Bande kc/s	Allocation du CAIRE	Largeur en kc/s	Allocation d'ATLANTIC CITY	FX	BC	FB	Service non indiqué
	Europe : Autres : régions		Reg. : Reg. : Reg. 1 : 2 : 3				
Band kc/s	CAIRO Allocation	Band width kc/s	ATLANTIC CITY Allocation	FX	BC	FB	Service not indicated
	Europe : Other : regions		Reg. : Reg. : Reg. 1 : 2 : 3				
Banda kc/s	Distribucion de El CAIRO	Anchura en kc/s	Distribucion de ATLANTIC CITY	FX	BC	FB	Servicio no indicado
	Europe : Otras : regiones		Reg. : Reg. : Reg. 1 : 2 : 3				
1	2	3	4	5	6	7	8

Signification des chiffres des colonnes 5 à 8 :
 Explanation of numbers contained in columns 5 to 8 :
 Significado de los numeros de las columnas 5 a 8 :

Nombre de fréquences différentes hors bande
 Number of out-of-band discrete frequencies
 Número de frecuencias diferentes fuera de banda

22 / 117

Nombre d'assignations distinctes hors bande.
 Number of separate assignments out-of-band,
 Numero de asignaciones individuales fuera de
 banda.

1	2	3	4	5	6	7	8
3900 - 3950	AH - FX - H	50	OR AH : AgH FX : BC H :	22 / 117	1 / 1	7 / 10	6 / 19
3950 - 4000	Azro : AH-FX-H	50	FX : (-R) : FX BC : BC			3 / 10	1 / 1
4000 - 4063	FX - H (URSS - Azro 4000-4050)	63	FX		1 / 1	6 / 11	21 / 28
4063 - 4133		70	SF (URSS-FX)	53 / 387	2 / 2	3 / 9	14 / 24
4133 - 4238		105	ST	82 / 619	1 / 1	6 / 8	19 / 47
4268 - 4368		150	CT	77 / 1038	2 / 2	6 / 17	27 / 90
4368 - 4438		70	CF (URSS-FX 4408-4438)	36 / 358		2 / 7	17 / 35
4438 - 4650	(URSS - Azro 4750-4770)	212	FX : FX FX : H : H (-R) : (-OR)		1 / 1	11 / 16	3 / 3
4650 - 4700		50	R	27 / 87		1 / 5	9 / 16
4700 - 4750		50	OR	27 / 255	1 / 1	1 / 18	10 / 30
4750 - 4770		20	FX - BC FB : OR :			1 / 1	
4770 - 4850		80				3 / 4	1 / 1
4850 - 4965	FX : FX-H-BC H : (URSS-Azro 4770-4820)	115	FX - FB - BC				
4965 - 4995	FX - H	30					
4995 - 5005		10	SS	4 / 102	1 / 1	2 / 8	2 / 7
5005 - 5060		55	FX - BC			7 / 12	2 / 6
5060 - 5250		190	FX		3 / 4	20 / 28	3 / 7
5250 - 5430		180	FX - FB				
5430 - 5450		20	FX - FB OR : OR				1 / 1

1	2	3	4	5	6	7	8
5450 - 5480	FX - M	30	FX OR FB	9 / 102			5 / 21
5480 - 5500		20	R	11 / 112		1 / 1	4 / 10
5500 - 5640	M	140		49 / 511	1 / 7	10 / 12	29 / 76
5640 - 5680	A E R O	40		21 / 267	2 / 3	2 / 3	4 / 5
5680 - 5700		20	OR	11 / 132			7 / 14
5700 - 5730	FX	30		19 / 302		1 / 1	7 / 24
5730 - 5950		220	FX		13 / 35	13 / 13	
5950 - 6000		50	BC	34 / 322		1 / 1	13 / 33
6000 - 6200	BC	200		47 / 206		6 / 7	14 / 18
6200 - 6357	M	157	ST	48 / 209	16 / 31	12 / 30	23 / 49
6357 - 6500		143	CT	42 / 169	7 / 7	6 / 19	26 / 82
6500 - 6525	A E R O	25		12 / 54		3 / 4	7 / 15
6525 - 6600		75	R	29 / 130	3 / 4	1 / 1	14 / 28
6600 - 6675	M	75		25 / 127	4 / 4	3 / 4	16 / 61
6675 - 6685	FX	10		6 / 80	2 / 2	1 / 1	2 / 7
6685 - 6765		80	OR	60 / 626	3 / 4	1 / 2	18 / 44
6765 - 7000		235	FX		8 / 8	8 / 8	2 / 2
7000 - 7100	AM	100	AM	16 / 108	8 / 8	1 / 1	5 / 11
7100 - 7150		50	AM BC	15 / 66	1 / 1		2 / 5
7150 - 7300	AM - BC (AMERICA - AM)	150	BC	20 / 41	2 / 4		7 / 9
7300 - 8195	FX	895	FX		17 / 21	35 / 35	12 / 12
8195 - 8200		5	SF	3 / 29			1 / 1
8200 - 8215	M	15		4 / 50			2 / 2
8215 - 8235	A E R O	20		10 / 66		1 / 2	2 / 2
8235 - 8265	M	30		9 / 70		1 / 1	3 / 8
8265 - 8476		211	ST	56 / 407	3 / 3	2 / 4	28 / 76

1	2	3	4	5	6	7	8
8476 - 8480	M	4	CT	1 / 1			
8480 - 8580	A E R O	100	(URSS - FX)	45 / 321	1 / 3		18 / 45
8580 - 8615	FX - M	35		15 / 189			3 / 18
8615 - 8745		130		61 / 413	3 / 3	3 / 5	20 / 45
8745 - 8815		70	CF	36 / 279			6 / 26
8815 - 8900		85	R	44 / 372	1 / 1	2 / 2	14 / 20
8900 - 8965	FX	65		33 / 246	2 / 2	1 / 1	10 / 21
8965 - 9040		75	OR	35 / 271	4 / 8	1 / 1	9 / 20
9040 - 9500		460	FX		19 / 29	3 / 3	
9500 - 9700	BC	200	BC	26 / 64			4 / 5
9700 - 9770	FX	70		26 / 152			10 / 24
9770 - 9995		225	FX		13 / 27	4 / 7	
9995 - 10005		10	SS	4 / 42	1 / 2		1 / 3
10005 - 10100		95	R	51 / 220	1 / 1		11 / 19
10100 - 11000		900	FX		3 / 6	3 / 3	2 / 2
11000 - 11175	M	175			6 / 6		
11175 - 11275		100	OR	19 / 100			8 / 17
11275 - 11300		25	R	4 / 42			1 / 1
11300 - 11400	A E R O	100		28 / 115		1 / 1	8 / 11
11400 - 11700	FX	300	FX (URSS-FX, OR-11400-11450)		11 / 16	4 / 4	
11700 - 11900	BC	200	BC	31 / 54			5 / 5
11900 - 11980	FX	80		22 / 197			9 / 12
11980 - 12300		320	FX		20 / 25	4 / 4	1 / 1
12300 - 12330	M	30					
12330 - 12400		70	SF	13 / 61			7 / 7

1	2	3	4	5	6	7	8
12400 - 12714	H	314	SY	56/ 176			24/ 47
12714 - 12770	-----	56	CT	12 / 28	1 / 1		4 / 9
12770 - 12825		55		14 / 80			2 / 6
12825 - 12870	A E R O	45		25 / 90	1 / 1		5 / 11
12870 - 12925	FX - H	55		26 / 134			5 / 12
12925 - 13130		205	(URSS-FX)	103 / 343		1 / 1	20 / 41
13130 - 13200		70		32 / 146			1 / 3
13200 - 13260		60	CF	28 / 95		1 / 1	5 / 9
13260 - 13350		90	OR	44 / 162			3 / 16
13350 - 13360	FX	10		6 / 37			3 / 10
13360 - 14000		640	FX		3 / 4	1 / 1	
14000 - 14250	AH	250	AH	9 / 12	1 / 1		4 / 5
14250 - 14350		100	AH (URSS - FX)	4 / 5			1 / 1
14350 - 14400		50	FX				
14400 - 14990	FX	590			1 / 4	3 / 3	1 / 1
14990 - 15010		20	SS	10 / 25	1 / 1		2 / 3
15010 - 15100		90	OR	40 / 143	3 / 7		8 / 23
15100 - 15350	BC	250	BC	13 / 21			1 / 1
15350 - 15450	FX	100		33 / 130			5 / 12
15450 - 16400		950	FX		4 / 7	2 / 2	
16400 - 16460	H	60					
16460 - 16550		70	SF	6 / 15			5 / 6
16550 - 16952		422	SY	48 / 106	1 / 1		15 / 26
16952 - 17100		148	CT	21 / 58			7 / 20
17100 - 17160	FX - H	60		32 / 91		1 / 1	5 / 6

1	2	3	4	5	6	7	8
17160 - 17250	FX - H	90	CT	46 / 89		1 / 1	4 / 17
17250 - 17290	A E R O	40	(URSS - FX)	24 / 51			3 / 5
17290 - 17350		60		24 / 84			7 / 11
17350 - 17360	FX - H	10		5 / 13			
17360 - 17700		340	FX			1 / 1	
17700 - 17750		50	BC	9 / 36			2 / 2
17750 - 17850	BC	100		15 / 18			2 / 2
17850 - 17900	FX	50		11 / 33			1 / 2
17900 - 17970		70	R	29 / 81	1 / 1		3 / 9
17970 - 18030		60	OR	20 / 76	1 / 4		
18030 - 19990		1960	FX		2 / 9	1 / 1	
19990 - 20010		20	SS	7 / 14			
20010 - 21000		990	FX				
21000 - 21450		450	AH	138 / 308	1 / 2		4 / 9
21450 - 21750	BC	300	BC				
21750 - 21850	H	100	FX		1 / 4		
21850 - 22000		150	FAX - R	10 / 11			
22000 - 22070		70	SF	2 / 3			2 / 2
22070 - 22300		230	ST	10 / 23			2 / 2
22300 - 22400	FX - H	100		31 / 56			3 / 3
22400 - 22650		250	CT	66 / 106			8 / 6
22650 - 22720		70	CF	18 / 41			1 / 1
22720 - 23200		480	FX				
23200 - 23350		150	FAX - OR	25 / 35			
23350 - 24000		650	FX - FB - ST				
24000 - 24600		600	FX - FB				
24600 - 24990	H	390					
24990 - 25000		10	SS				

1	2	3	4	5	6	7	8
25000 - 25010	H (AMERICA-BC)	10	SS				
25010 - 25600		590	FX - H (EXCEPT AEM)				
25600 - 26100	BC	100	BC	2 / 2		1 / 1	2 / 4
26100 - 26600		500	FX - H (EXCEPT AEM)		12 / 23		
26600 - 27000	FX (AMERICA - BC)	400					
27000 - 27500	FX (AMERICA -FX-M)	500			1 / 1		

CAPITULO III

PROPOSICION DE LA I.F.R.B. SOBRE UN METODO PARA PO-
NER EN VIGOR LAS BANDAS DE ATLANTIC CITY DESTINADAS EXCLUSI-
VAMENTE AL SERVICIO DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRE-
CUENCIAS ENTRE 5 950 y 27 500 kc/s

CAPITULO III

PROPOSICION DE LA I.F.R.B. SOBRE UN METODO PARA PONER EN
VIGOR LAS BANDAS DE ATLANTIC CITY DESTINADAS
EXCLUSIVAMENTE AL SERVICIO DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUEN-
CIAS ENTRE 5 950 Y 27 500 kc/s

1. Introducción

1.1 El 12 de agosto de 1950, la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de Florencia/Rapallo (1950) resolvió interrumpir todos los trabajos relativos a la organización de un plan. En el momento de clausura, la Conferencia formuló determinadas recomendaciones de carácter general, dirigidas a los países Miembros de la U.I.T., recomendaciones que se reproducen en el Anexo A al presente informe.

1.2 Como no existe ningún plan aprobado definitivamente, muy pocas administraciones en respuesta a la Resolución núm. 200 del Consejo de Administración han enviado comentarios sobre la radiodifusión por altas frecuencias; las que han respondido sólo lo han hecho en términos generales. Por la misma razón, indudablemente, en las proposiciones remitidas por las administraciones acerca de la puesta en vigor del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City no se trata de modo detallado la radiodifusión por altas frecuencias, asunto que queda cubierto por los métodos propuestos para el Cuadro en su conjunto. Así pues, las proposiciones de las administraciones relativas a la radiodifusión por altas frecuencias se hallan incluidas en el sumario de proposiciones que se da en el capítulo II (párrafo 2).

1.3 Sobre el servicio de radiodifusión por altas frecuencias pesa una grave responsabilidad: La de transferir dentro de banda todas sus operaciones fuera de banda. De no hacerlo, habida cuenta de la alta potencia y de la gran anchura de banda de las emisiones de radiodifusión, no sólo comprometería directamente la eficacia de los planes para los servicios móviles sino que, como en el caso del servicio fijo, podría incluso impedir que las estaciones fijas salieran de las bandas móviles, lo que daría el mismo desgraciado resultado. Por consiguiente, la inobservancia en el servicio de radiodifusión por altas frecuencias del Cuadro de Atlantic City (con arreglo al cual se concede a dicho servicio mucho mayor espacio de frecuencias del de que hasta ahora ha dispuesto), puede ser perjudicial para los trabajos realizados por la Unión en el espectro radioeléctrico de altas frecuencias, trabajos que han costado mucho dinero y esfuerzos desde Atlantic City.

2. Alternativas disponibles

2.1 Dejando aparte el método de planificación técnica previsto en Atlantic City, en el párrafo 3 del capítulo II se exponen tres alternativas para plantear el problema de la transferencia de las asignaciones

fuera de banda a las bandas de Atlantic City; en resumen, son las siguientes:

- i) Dispersión entre las asignaciones dentro de banda;
- ii) Compresión de las asignaciones dentro de banda, dejando libre de este modo espacio suficiente para acomodar las asignaciones fuera de banda, y
- iii) Una combinación de los métodos expuestos en i) y ii) .

2.2 Al considerar estas posibilidades desde el punto de vista del servicio de radiodifusión para altas frecuencias, la I.F.R.B. ha observado lo siguiente:

- a) Que las conferencias de radiodifusión por altas frecuencias, siguiendo los deseos expresados por una mayoría de las delegaciones presentes en las mismas, han adoptado y mantenido en todo su trabajo una separación de 10 kc/s entre las frecuencias centrales de canal comenzando y terminando a 5 kc/s, de cada borde de banda;
- b) Que durante las mencionadas conferencias, en diversas ocasiones algunas delegaciones sugirieron una separación inferior a 10 kc/s, al menos en las bandas más congestionadas;
- c) Que en realidad existen notificaciones a intervalos de 5 kc/s e incluso menores y que de los registros de control técnico se desprende la evidencia de que las estaciones están utilizando frecuencias portadoras con separaciones de 5 kc/s.

En el Anexo B se pone de manifiesto el efecto que tiene la separación entre canales en la carga de banda, a base de las notificaciones que figuran en la actual Lista de frecuencias.

2.3 También ha observado la Junta, que existen notificaciones en las frecuencias terminales de cada banda de radiodifusión de Atlantic City y cerca de ellas. Estas notificaciones marginales tendrán que ser trasladadas hacia el interior de sus bandas respectivas. Aunque su número no es demasiado grande, incrementan en la práctica las notificaciones fuera de banda que han de acomodarse dentro de banda.

2.4 En el Anexo C se expone el aspecto puramente estadístico relativo a la acomodación de las notificaciones fuera de banda por medio del método i) - dispersión - . En dicho Anexo se verá (columna 7) que por el procedimiento de dispersión se añadiría aproximadamente, por término medio, un 13% a las notificaciones actuales dentro de banda.

2.5 El aspecto estadístico es de interés y pone de relieve que, en general, el problema no es tan difícil desde el punto de vista numérico como el relativo a los servicios mencionados en el capítulo II. Pero en la práctica, la aplicación del método de dispersión, o de un método combinado de dispersión y de compresión, requiere la compartición coordinada lo que plantea graves dificultades. De las publicaciones de la Unión y de las respuestas de las administraciones a la Resolución núm. 200 del Consejo de Administración no se desprende información suficiente para que puedan determinarse los tipos de compartición indispensables para una dispersión coordinada.

2.6 Por otra parte, las administraciones que han respondido al párra-

fo d) de la Resolución núm. 200 del Consejo de Administración, y los informes procedentes del control técnico facilitan información suficiente para que pueda advertirse que una parte importante de los datos relativos a la radiodifusión por altas frecuencias que figuran en la actual Lista de frecuencias no corresponde ya con la realidad actual, por una de las razones siguientes:

- a) frecuencias notificadas que aparentemente no están en utilización;
- b) empleo de frecuencias que no han sido notificadas;
- c) utilización de frecuencias notificadas para fines distintos de la radiodifusión, y
- d) estaciones que emiten con potencias que difieren notablemente de las potencias notificadas.

El Anexo D constituye una ilustración de lo indicado en los puntos precedentes a) y b). Dicho Anexo se basa en las informaciones procedentes del control técnico, cuyos datos, por el momento, tienen un alcance muy limitado por las razones que se exponen en el párrafo 5.2 de la introducción a este volumen.

2.7 Como quiera que todas las bandas de radiodifusión por altas frecuencias de Atlantic City, excepto dos, se han extendido más allá de los límites que tenían anteriormente las bandas de El Cairo, podría pensarse que esta ampliación facilitaría espacio suficiente para la acomodación de las asignaciones fuera de banda. Pero con posterioridad a la Conferencia de Atlantic City se han hecho muchas notificaciones en las porciones ampliadas de estas bandas, o bien notificaciones que anteriormente se referían a servicios diferentes a la radiodifusión se convirtieron a este último servicio, no siendo en muchos casos posible, a causa de la falta de información, determinar si se trata de nuevos servicios o si son notificaciones "preventivas", que duplican las notificaciones fuera de banda.

2.8 En general, la situación relativa a la imprecisión o a lo inadecuado de la información en cuanto a la utilización actual, es similar a la que se expone en el capítulo II, parte 4; por lo tanto no es necesario continuar esforzándose con respecto a la radiodifusión, por justificar la necesidad de una Lista Corregida de Frecuencias.

3. Punto de partida

3.1 De los métodos de compartición requeridos, el principal es la compartición en el tiempo. Las conferencias de radiodifusión por altas frecuencias adoptaron este método como primordial. La compartición simultánea y otras formas posibles de compartición fueron consideradas, e indudablemente continuarán siéndolo, como métodos de emergencia sólo para el caso en que se hayan agotado todas las posibilidades de compartición en el tiempo.

3.2 Un examen de las notificaciones de la actual Lista de frecuencias pone de manifiesto que las posibilidades de compartición en el tiempo para la dispersión de las notificaciones fuera de banda son cada vez más difíciles de evaluar en las bandas inferiores a 15 Mc/s, y que la evaluación de estas posibilidades queda limitada por la falta o por la inexactitud aparente de la información contenida en las mencionadas notificaciones.

3.3 Por consiguiente, la I.F.R.B. recomienda que se adopte como punto de partida la Lista Corregida de Frecuencias y, además, que en ella se incluyan datos acerca de las horas de servicio y de las zonas de recepción relativas a cada inscripción en el servicio de radiodifusión, por considerar que dicha información es indispensable para la aplicación de métodos de compartición.

3.4 Al facilitar información para la preparación de la Lista Corregida de Frecuencias, las administraciones habrán de tener en cuenta que se obtendrá sin duda una economía en la utilización de las frecuencias, si las administraciones que estén en condiciones de hacerlo emplean los circuitos radiotelefónicos fijos para la transmisión de programas a los centros de radiodifusión, así como utilizando transcripciones siempre que sea posible. Estos métodos ya han sido recomendados a todos los Miembros de la Unión por la Conferencia Internacional de Radiodifusión por altas frecuencias de Florencia/Rapallo, 1950 (Véanse los puntos 3 d) y 3 e) del Anexo A).

4. PROPOSICION DE LA I.F.R.B.

4.1 Las bases de la proposición de la I.F.R.B. acerca de un método para poner en vigor las bandas de Atlantic City para el servicio de radiodifusión por altas frecuencias son las mismas que se indican en el párrafo 5.1 del capítulo II, es decir las siguientes:

- A. Establecimiento por la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones de los principios fundamentales y de los procedimientos que habrán de aplicarse al transferir a las bandas correspondientes de Atlantic City las asignaciones situadas fuera de banda;
- B. Preparación, tan pronto como se reúna la Conferencia Extraordinaria de una Lista Corregida de Frecuencias, basada en la actual Lista de Frecuencias y en los datos suplementarios facilitados por las administraciones a la Conferencia (Véase el párrafo 4.5 del capítulo II). De ser posible, esta Lista ha de publicarse antes de la terminación de la Conferencia, y los datos en ella contenidos se utilizarán como punto de partida para los trabajos subsiguientes;
- C. Preparación, ya sea durante la Conferencia o con posterioridad a ella, de una Lista Experimental de Frecuencias basada en los principios fundamentales y en los procedimientos mencionados en el anterior punto A y en los datos de la Lista Corregida de Frecuencias de que se trata en el punto B;
- D. Puesta en vigor de la Lista Experimental de acuerdo con el programa que establezca la Conferencia Extraordinaria, y
- E. Revisión de la Lista Experimental por la próxima Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones, basándose en los resultados obtenidos durante la aplicación práctica y en los datos de control técnico de las emisiones de que entonces se disponga.

4.2 Además, como en el párrafo 5.2 del capítulo II, la I.F.R.B. propone:

- a) Que junto a cada inscripción de la Lista Experimental de Frecuencias figuren, a título informativo, las fechas de las columnas 3a, 3b y 12 de la actual Lista de Frecuencias, sin tener en cuenta si esta inscripción constituye o no en la Lista Experimental una modificación de frecuencia de la asignación considerada;
- b) Que sigan manteniéndose en suspenso, hasta la próxima Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones, las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City relativas al registro y notificación de las frecuencias para el servicio de radiodifusión por altas frecuencias entre 5 950 y 27 500 kc/s, y
- c) Que la próxima Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones establezca la nueva Lista internacional de frecuencias para el servicio de radiodifusión por altas frecuencias, fije la fecha de registro, o de notificación, que ha de llevar cada inscripción y prescriba el procedimiento futuro que ha de seguirse para la notificación y registro de las asignaciones de frecuencias.

4.3 La Junta recomienda, además:

- a) Que en la transferencia de las asignaciones fuera de banda a las nuevas bandas de Atlantic City, se adopte el principio fundamental de crear, en las asignaciones situadas actualmente dentro de banda y en los tipos de compartición existentes, la mínima perturbación, compatible con una garantía razonable contra la interferencia internacional perjudicial;
 - b) Que la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones determine la separación entre canales que ha de adoptarse, teniendo en cuenta la información que figura en el Anexo B. El Anexo E constituye la ilustración de un método para obtener canales adicionales mediante la utilización de una separación entre canales de 10 kc/s, logrando al propio tiempo gran parte de la capacidad que resultaría de una separación de 5 kc/s. Adviértase que, a falta de planes de asignaciones aceptados, el aumento de las interferencias internacionales perjudiciales entre las emisiones de radiodifusión por altas frecuencias quizás sea inevitable. A fin de mantener la interferencia dentro de límites tolerables al tomar en cuenta las asignaciones fuera de banda, es posible que sea indispensable enfrentarse con la necesidad de aceptar una separación entre canales inferior a 10 kc/s, del mismo modo que otros servicios radioeléctricos tendrán que aceptar, probablemente, una menor separación entre canales.
 - c) Que las asignaciones situadas actualmente dentro de banda se transfieren de acuerdo con la decisión que se adopte acerca del punto b), comprendidas las asignaciones situadas en frecuencias marginales (Véase el punto 2.3).
- Es necesario tener en cuenta que, en la actualidad y en lo que respecta a todas las bandas, un 56% de las notificaciones se refieren a frecuencias que terminan con el número "0", un 30% con el número "5" y un 14%, aproximadamente, que terminan con otros números;

- d) Que toda inscripción de la Lista Corregida de Frecuencias relativa a una frecuencia dentro de banda que no se ajuste a las frecuencias centrales de canal que pudieran adoptarse según el punto b), se desvíe hacia arriba o hacia abajo a fin de que se ajuste a la canalización que parezca conveniente desde el punto de vista técnico;
- e) Que toda inscripción de la Lista Corregida de Frecuencias relativa a una frecuencia situada fuera de banda susceptible de causar interferencia perjudicial internacional a servicios radioeléctricos que operen de conformidad con el Cuadro de Atlantic City, sea acomodada en un canal dentro de banda, sobre una base cuasi-técnica, esto es, teniendo en cuenta la potencia, horas de servicio, zonas de recepción y comparticiones existentes, a fin de reducir al mínimo la interferencia entre canales adyacentes, pero más bien a base de amplios conocimientos técnicos y experiencia que de cálculos teóricos;
- f) Que la Conferencia examine la posibilidad de adoptar el principio de canales comunes internacionales (como, por ejemplo, el adoptado en la radiodifusión europea - véase el artículo 1, párrafo 7, del Preámbulo del Plan de Copenhague-), en las bandas de 6 y 7 Mc/s, para acomodar las estaciones de radiodifusión de menor potencia, con limitaciones adecuadas de potencia para el empleo nocturno y para el empleo diurno, incluyendo la posibilidad de compartición dentro de las zonas ionosféricas W, I y E;
- g) Que la Conferencia, al tramitar aproximadamente 30 notificaciones de países de la Región 2 entre 6 525 y 8 195 kc/s, tenga en cuenta que la banda de 7 100-7 300 kc/s no está asignada en la Región 2 para la radiodifusión de acuerdo con el Cuadro de Atlantic City, y
- h) Que una vez realizado lo que antecede, se proceda a una revisión del conjunto de la Lista Experimental de Frecuencias a fin de introducir en ella todos aquellos cambios de asignaciones individuales que se revelen necesarios para evitar interferencia perjudicial internacional.

4.4 El volumen de los trabajos precedentes que pueda emprender la propia Conferencia y, sin duda, la eficacia de la Lista Experimental de Frecuencias y su aceptación por parte de las administraciones, dependerá en gran medida de que los datos que estas últimas faciliten sean completos y permitan preparar la Lista Corregida de Frecuencias, así como del período de tiempo necesario para la preparación de la Lista Experimental. No obstante, se presenta con toda claridad la siguiente alternativa:

- a) Preparación por la propia Conferencia de la Lista Experimental, o.
- b) Establecimiento, por la Conferencia, únicamente de los principios fundamentales y de los procedimientos que han de seguirse para la transferencia de las asignaciones situadas fuera de banda.

4.5 En este último caso, la Lista Experimental de Frecuencias podría

establecerse por uno de estos métodos:

- i) Por las propias administraciones, eligiendo las transferencias que deseen para sus estaciones de acuerdo con los principios establecidos por la Conferencia, o bien
- ii) Por la I.F.R.B., u otro organismo, a base de la información contenida en la Lista Corregida de Frecuencias y de los principios fundamentales que para las transferencias establezca la Conferencia Extraordinaria.

4.6 En lo que a estas dos posibilidades respecta, la I.F.R.B. estima:

- a) Que el período de duración relativamente corto propuesto por el Consejo de Administración para la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, probablemente no permitirá que ésta prepare la Lista Experimental de Frecuencias en lo que se refiere al servicio de radiodifusión por altas frecuencias;
- b) Que la preparación de la Lista Experimental por las propias administraciones, incluso ajustándose a los principios fundamentales que establezca la Conferencia Extraordinaria, conducirá a aumentar el número de dificultades. Entre ellas, es probable que figure el peligro de superposiciones no coordinadas de nuevas asignaciones en la misma frecuencia, que obligue a un amplio reajuste posterior de estas asignaciones si se desea evitar interferencias perjudiciales excesivas, con la consiguiente prolongación del período de puesta en vigor, y
- c) Que, por lo tanto, si a causa del factor tiempo la propia Conferencia no puede preparar la Lista Experimental, el mejor procedimiento parece ser el de que la Conferencia encomiende la preparación de dicha Lista Experimental, de acuerdo con los principios fundamentales y los procedimientos que ella determine, ya sea a la I.F.R.B., ya a un grupo especial creado por la Conferencia.

4.7 De adoptarse este último procedimiento, la Conferencia tendrá que decidir:

- a) El período de tiempo necesario para la preparación de la Lista Experimental de Frecuencias;
- b) El período de tiempo necesario para que las administraciones puedan examinar dicha Lista y formular sus respectivos comentarios;
- c) El período de tiempo necesario para estudiar dichos comentarios y los cambios cuya introducción se solicite, y ponerlos en conocimiento de las administraciones, y
- d) El momento en que la Lista Experimental habrá de ponerse en vigor, ya sea simultáneamente o por secciones (Capítulo X), teniendo en cuenta los problemas particulares para cada tipo de servicio, la necesidad de coordinación

entre los servicios al establecer un programa de puesta en vigor, y los problemas con que hayan de enfrentarse las administraciones y empresas de explotación al efectuar los numerosos ajustes que serán necesarios.

4.8 La Junta ha examinado todas las notificaciones relativas a la radiodifusión por altas frecuencias, tanto dentro como fuera de banda, a base de la actual Lista de frecuencias que contiene las notificaciones hechas hasta el 31 de diciembre de 1950, con objeto de determinar las posibilidades prácticas de las sugerencias que proceden. Se ha llegado a la conclusión de que, a reserva de las decisiones que adopte la Conferencia acerca de la canalización (punto 4.3 b) y a condición de que la Lista Corregida de Frecuencias no está mucho más congestionada que la actual Lista de frecuencias, debe haber posibilidad de acomodar dentro de banda todas las asignaciones del servicio de radiodifusión por altas frecuencias situadas fuera de banda.

LA SEGUNDA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR
ALTAS FRECUENCIAS (FLORENCIA/RAPALLO, 1950),

ha estudiado cuidadosamente, y ha tratado de resolver, el problema de la preparación de seis fases del Plan de México, teniendo en cuenta tanto las observaciones formuladas acerca de los trabajos de la Comisión Técnica del Plan (C.T.P.) como las nuevas solicitudes y las solicitudes modificadas presentadas a la Conferencia. No obstante habida cuenta por una parte, de las dificultades creadas por el exceso de solicitudes en relación con la capacidad de las diversas bandas destinadas a la radiodifusión por altas frecuencias por la Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947) y, por otra parte, de la situación internacional que se ha desarrollado en el curso de las últimas semanas de sus tareas, la Conferencia resolvió, el 12 de agosto de 1950, por 39 votos contra 13 y 4 abstenciones, interrumpir todos los trabajos tendientes a la preparación de los planes.

2. Por consiguiente, al mismo tiempo que reafirma su fe en el principio relativo al establecimiento de planes mundiales de radiodifusión por altas frecuencias por acuerdo internacional celebrado bajo la égida de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.),

LA CONFERENCIA RECOMIENDA:

- a) Que la explotación de la radiodifusión por altas frecuencias se ajuste, en la medida en que ello sea posible y permita la más eficaz utilización de las bandas asignadas a dicha radiodifusión, a los principios y normas técnicas adoptados y a los datos técnicos elaborados durante las Conferencias Internacionales de Telecomunicaciones de Atlantic City (1947) y las Conferencias Internacionales de Radiodifusión por Altas Frecuencias de la Ciudad de México (1948-1949) y de Florencia/Rapallo (1950), así como, en la medida en que sean aplicables a los datos elaborados por la Comisión Planificadora reunida en Ginebra (1948) y en la Ciudad de México (1948) y por la Comisión Técnica del Plan en sus reuniones de París (1949) y de Florencia (1950);
- b) Que los países adopten toda clase de medidas apropiadas al funcionamiento de sus servicios para asegurarse de que se emplean plenamente las posibilidades de economía en el uso de frecuencias, por medio de la compartición en el tiempo o de la compartición simultánea de una misma frecuencia;
- c) Que dentro del marco del Convenio y del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947), los países celebren consultas bilaterales o multilaterales en lo que se refiere al régimen de funcionamiento de sus servicios de radiodifusión por altas frecuencias, a fin de velar por el mejor uso de las frecuencias disponibles en las bandas destinadas a la radiodifusión por altas frecuencias, y de reducir al mínimo las interferencias entre estaciones;

- d) Que las administraciones cooperen, en la más amplia medida posible, con la Junta Internacional de Registros de Frecuencias (I.F.R.B.) con miras a reducir al mínimo las interferencias que puedan originarse entre sus transmisiones y presten a la Junta la máxima colaboración y le faciliten la información necesaria para la solución de los problemas de interferencia y para la más fácil utilización posible de las bandas destinadas a la radiodifusión por altas frecuencias;
 - e) Que el Consejo de Administración de la U.I.T. se sirva adoptar las medidas que son necesarias para facultar a la I.F.R.B. a que, en el momento oportuno y dentro del marco del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City, pueda prestar el concurso técnico que le sea posible para facilitar a la radiodifusión por altas frecuencias la utilización metódica y económica de las frecuencias.
3. ADEMÁS, para economizar la utilización de las altas frecuencias, la Conferencia recomienda que se empleen los métodos que se indican en la Sección III del Apéndice 1 del Acuerdo de México (1949), a saber:
- a) Evitar, en la medida de lo posible, las transmisiones durante períodos en los que las condiciones ionosféricas cambien muy rápidamente, siempre que no haya alguna razón perentoria para continuar las transmisiones;
 - b) Subdividir las transmisiones prolongadas en varias transmisiones de menor duración (pero equivalentes por lo menos a una hora), para cada una de las cuales pueda ser aceptable el uso de una sola frecuencia, siempre que este procedimiento permita evitar el uso simultáneo de frecuencias en banda diferentes durante períodos determinados;
 - c) Utilizar, siempre que técnica y económicamente sea posible, frecuencias de radiodifusión que no sean de las bandas de radiodifusión por altas frecuencias (bajas, medias, muy altas frecuencias, bandas tropicales);
 - d) Aprovechar todas las posibilidades prácticas que ofrezca la utilización de circuitos entre puntos fijos (siempre que esto sea aceptable para los servicios afectados);
 - e) Normalizar, si es posible, los registros de sonido, para que el intercambio de programas entre estaciones locales y regionales pueda conducir a reducciones en el uso de las altas frecuencias;
 - f) Hacer, en la medida de lo posible, un esfuerzo en la construcción de receptores, para que sus características permitan la utilización de la gama completa de bandas de radiodifusión por altas frecuencias y tropicales.

CAPÍTULO III

Anexo B.

CARGA POR CANAL QUE RESULTARÍA DE LAS DISTINTAS SEPARACIONES ENTRE CANALES, A BASE DEL NÚMERO TOTAL DE NOTIFICACIONES (ES DECIR, DENTRO DE BANDA MÁS FUERA DE BANDA) QUE FIGURAN EN LA ACTUAL LISTA DE FRECUENCIAS (15ª Edición, comprendido el Suplemento núm.17).

Separación entre canales #	Banda de Atlantic City, en kc/s (Número de kc/s dentro de banda)	5950-6200 (250) kc/s	7100-7300 (200) kc/s	9500-9770 (270) kc/s	11700-11980 (280) kc/s	15100-15450 (350) kc/s	17700-17900 (200) kc/s	21450-21750 (300) kc/s	25600-26100 (500) kc/s	Totales y promedios
10 kc/s	Núm. de canales Exceso en kc/s Carga *	25 0 20	20 0 13	27 0 19	28 0 16	35 0 11	20 0 9	30 0 6	50 0 3	total 235 total 0 promedio 12
9 kc/s	Núm. de canales Exceso en kc/s Carga *	27 7 19	22 2 12	30 0 17	31 1 14	38 8 10	22 2 8	33 3 5	55 5 3	total 258 total 28 promedio 11
8 kc/s	Núm. de canales Exceso en kc/s Carga *	31 2 16	25 0 10	33 6 15	35 0 13	43 6 9	25 0 7	37 4 5	62 4 2	total 291 total 22 promedio 10
5 kc/s	Núm. de canales Exceso en kc/s Carga *	49 0 10	39 0 7	53 0 10	55 0 8	69 0 5	39 0 5	59 0 3	99 0 1	total 462 total 0 promedio 6

* La "carga" es la relación entre el número total de notificaciones (dentro de banda más fuera de banda) y el número de canales.

"Separación entre canales" significa el número de kc/s entre las frecuencias centrales de los canales.

Resumen de las notificaciones y de los factores estadísticos

Basado en la actual Lista de frecuencias (15ª edición, suplemento 17 inclusive)

Bandas de Atlantic City (en kc/s)	Número de kc/s en cada banda	Número total de notificaciones (dentro de banda más fuera de banda)	Número de notificaciones enteramente dentro de cada banda	Número de notificaciones dentro de banda, pero que caen en la frecuencia límite o a 3 kc/s de dicha frecuencia límite	Número de notificaciones fuera de banda (Véase la nota 3)	Relación entre fuera de banda mas notificaciones marginales (col. 5 - col. 6) y las notificaciones dentro de banda (col. 4) (porcentaje)
Col. 1	Col. 2	Col. 3	Col. 4	Col. 5	Col. 6	Col. 7
5950 - 6200	250	511	455	13	43	12.3%
7100 - 7300	200	261	196	10	55 (Nota 2)	17.8% (Nota 2)
9500 - 9770	270	505	433	13	59	16.6%
11700 - 11980	280	442	391	6	45	13.0%
15100 - 15450	350	376	354	7	15	6.2%
17700 - 17900	200	209	197	3	9	6.1%
21450 - 21750	300	179	171	7	1	4.7%
25600 - 26100	500	147	130	3	14	13.0%
Totales	2350	2630	2327	62	241	$\frac{62 + 241}{2327} = 13.0\%$

Nota 1: Este cuadro está totalmente basado en notificaciones. Además, existen 441 asignaciones, tanto dentro como fuera de banda, acerca de las cuales se poseen pruebas de actividad, tal y como se desprende de los registros de control técnico, pero que no han sido notificadas a la U.I.T.

Nota 2: 30 de las 55 notificaciones fuera de banda proceden de países de la Región 2. Debe hacerse observar que la banda de 7 100 - 7 300 kc/s de Atlantic City, no está disponible en la Región 2 para la radiodifusión. Deduciendo estas notificaciones, la cifra que figura en la columna 6 se convierte en 25, cifra que se ha utilizado al calcular la columna 7.

Nota 3: Para establecer la lista de las notificaciones fuera de banda, se dividió el espectro radioeléctrico comprendido entre 5 500 y 27 500 kc/s en los siguientes puntos: 5 500, 6 525, 8 195, 11 000, 13 360, 16 460, 20 000, 22 300 y 27 500 kc/s.

RADIODIFFUSION A HAUTES FREQUENCES

Tableau de comparaison entre le nombre des notifications figurant dans l'actuelle Liste des fréquences (15^e édition, y compris le Supplément 17) et le nombre des assignations figurant dans les résultats du contrôle des émissions.

HIGH FREQUENCY BROADCASTING

Graphic table comparing the number of the notifications appearing in the Current Frequency List (15th edition including Supplement N° 17) and the number of frequency assignments appearing in the records of monitoring sources.

RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Cuadro comparativo del numero de notificaciones que figuran en la actual Lista de frecuencias (15^e edición, incluyendo el Suplemento N° 17) y del número de asignaciones que aparecen en los registros del Control técnico de las emisiones.

Colonne 1	{	Nombre de notifications ne figurant pas dans les résultats du contrôle des émissions.
Column 1		Number of notifications not appearing in the records of monitoring sources.
Columna 1		Total de notificaciones que no figuran en los registros del control técnico de las emisiones.
Colonne 2	{	Nombre de notifications figurant dans les résultats du contrôle des émissions.
Column 2		Number of notifications appearing in the records of monitoring sources.
Columna 2		Total de notificaciones que figuran en los registros del control técnico de las emisiones.
Colonne 3	{	Nombre total de notifications.
Column 3		Total number of notifications.
Columna 3		Número total de notificaciones.
Colonne 4	{	Nombre d'assignations non notifiées, mais figurant dans les résultats du contrôle des émissions.
Column 4		Number of assignments not notified, but appearing in the records of monitoring sources.
Columna 4		Total de asignaciones sin notificar, pero que figuran en los registros del control técnico de las emisiones.

Note. - Ont été considérées comme étant dans les bandes d'Atlantic City les notifications situées aux limites de ces bandes et les assignations figurant dans les résultats du contrôle des émissions et également situées aux limites de ces bandes.

Note. - The notifications, or monitored assignments, on the terminal frequencies of each Atlantic City band have been regarded as being within that band.

Nota. - Las notificaciones situadas en los límites de las bandas de Atlantic City así como las asignaciones que figuran en los registros del control de las emisiones y que se hallan igualmente situadas en los límites de esas bandas han sido consideradas como formando parte de las mismas.

ANNEXE D (Page 3)

ANEXO D (Página 3)

ANNEX D (Page 3)

6 Mc/s band				
Kc/s	1	2	3	4
5300	15	3	18	15
5950	20	13	33	10
6000	318	117	435	31
6200	8	17	25	35
6525				

7 Mc/s band				
Kc/s	1	2	3	4
6525	23	10	33	32
7100	31	10	41	14
7200	119	46	165	4
7300	15	7	22	41
8195				

9 Mc/s. band				
Kc/s	1	2	3	4
8195	25	13	38	42
9500	276	110	386	21
9700	41	19	60	9
9770	12	9	21	30
11000				

11 Mc/s band				
Kc/s	1	2	3	4
11000	13	8	21	12
11700	246	95	341	10
11900	41	15	56	16
11980	21	3	24	27
13360				

15 Mc/s band				
Kc/s	1	2	3	4
13360	7	3	10	15
15100	222	88	310	18
15350	37	14	51	3
15450	3	2	5	6
16460				

17 Mc/s band				
Kc/s	1	2	3	4
16460	2	1	3	4
17700	22	4	26	5
17750	115	32	147	10
17850	24	3	27	5
17900	6		6	7
20000				

21 Mc/s band				
Kc/s	1	2	3	4
20000	1		1	5
21450	149	29	178	3
21750				2
22300				

26 Mc/s band				
Kc/s	1	2	3	4
22300				9
25000	1		1	
25600	131	2	133	
26100	12		12	
27000	1		1	
27300				

Montrant une méthode permettant d'utiliser un espacement de 10 kc/s entre fréquences centrales des voies tout en obtenant une grande partie de la capacité des bandes qui résulterait d'un espacement de 5 kc/s entre fréquences.

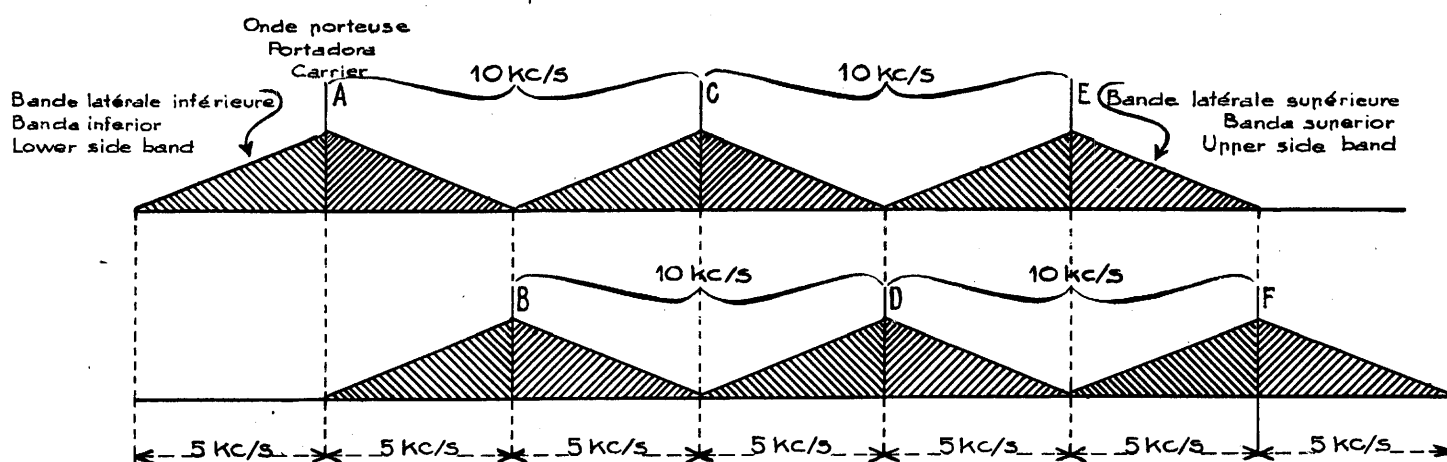
Illustrating a method of using 10 kc/s channel spacing giving a large part of the capacity that would result from 5 kc/s spacing.

Muestra un método que permite utilizar una separación de 10 kc/s. entre las frecuencias centrales de los canales obteniendo una gran parte de la capacidad de banda que resultaría de una separación de 5 kc/s. entre las frecuencias.

CHAPITRE III - ANNEXE E - Page 2.

CHAPTER III - ANNEX E - Page 2.

CAPITULO III - ANEXO E - Página 2.



Les voies "A", "C" etc., sont géographiquement séparées des voies "B", "D", etc., La séparation géographique tiendrait compte de l'emplacement de l'émetteur, de la directivité de l'antenne, de l'emplacement des zones de réception, et des facteurs de propagation appropriés.

Los canales "A" "C", etc. están separados geográficamente de los canales "B" "D" etc. La separación geográfica tiene en cuenta la situación del transmisor, la directividad de la antena, las áreas de recepción y los factores de propagación apropiados.

Channels "A" "C" etc, separated from channels "B" "D" etc. by geographical spacing. The geographical spacing would take into account the location of the transmitter, the antenna directivity, the reception areas and the appropriate propagation factors.

CAPITULO IV

CUADRO DE ASIGNACION DE FRECUENCIAS PARA LA REGION 1

Y PLAN AFRICANO

CAPITULO IVCUADRO DE ASIGNACION DE FRECUENCIAS PARA LA REGION 1 YPLAN AFRICANO

(Véanse las Actas Finales de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 1, Ginebra, 1949, y el plan africano).

I

CUADRO DE ASIGNACION DE FRECUENCIAS PARA LA REGION 11. Análisis de los comentarios formulados por las administraciones.

1.1 En cumplimiento de la Resolución núm. 199 del Consejo de Administración, la I.F.R.B. ha analizado minuciosamente los comentarios formulados por las administraciones acerca del Cuadro de asignación de frecuencias preparado por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 1. Este análisis ha indicado que los puntos de vista de las administraciones acerca del Cuadro de asignación de frecuencias (Plan de la Región 1), tal y como se desprende del estudio realizado tanto de los comentarios generales como de los detallados, pueden clasificarse en 6 amplias categorías. Los resultados, que abarcan todos los comentarios recibidos hasta el 15 de marzo de 1951, figuran en la tabla del Anexo 1. Esta tabla ha de leerse conjuntamente con las notas objeto de la página 2 de dicho Anexo.

1.2 Debe advertirse que, en algunos casos, ha resultado bastante difícil decidir la categoría en que habían de colocarse todos los comentarios de un país. Por ejemplo, ha sido necesario emplear cierta discreción para decidir si los países debían figurar en la categoría 4 (es decir, países que aceptan el plan de la Región 1 sin enmiendas o con enmiendas de poca importancia) o en la categoría 3 (países que aceptan el plan como base de discusión). En tales casos, cuando las enmiendas solicitadas por un país parecen ser de tal naturaleza que requieren una modificación en el plan que podría resultar perjudicial para los servicios de otro país, se ha colocado en la categoría 3 al país que solicita la enmienda. Por consiguiente, puede permitirse cierto grado de flexibilidad al interpretar estas clasificaciones.

2. Objeciones formuladas al plan.

2.1 En los comentarios generales formulados por las administraciones que se están enviando * in extenso a todas las administraciones como partes de los comentarios generales presentados acerca del conjunto de los proyectos de planes de asignación preparados por la J.P.F., así como de otros proyectos, las principales objeciones acerca del plan de la Región 1 se hallan casi totalmente comprendidas en las siguientes clases:

* Véase el fascículo A

- a) Objeciones a causa de lae excesiva compartición de canales comunes;
- b) Objeciones debidas a la insuficiente separación entre canales, y
- c) Objeciones debidas a interferencia en la zona de recepción en su conjunto o en parte de la misma.

2.2 De un análisis de los comentarios detallados formulados por las administraciones, se desprende que, de unas 8800 asignaciones hechas en el plan, sólo 235 han sido objeto de críticas específicas. En casi todos los casos, las objeciones formuladas a asignaciones específicas obedecen a probable interferencia de canales comunes o de canales adyacentes. Se están enviando* a todas las administraciones los comentarios detallados, en forma codificada, y se ha preparado una ficha para cada uno de estos comentarios, en la que se han inscrito todos los datos relativos a la queja formulada así como las sugerencias para remediarla, a fin de facilitar su referencia por parte de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones.

2.3 De acuerdo con la invitación formulada por el Consejo de Administración (Resolución núm. 199) relativa a que tanto la I.F.R.B. como todos los Miembros de la Unión prosiguieran activamente los estudios y formularan proposiciones tendientes a poner en aplicación, en el plazo más breve posible, el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, la I.F.R.B. ha dedicado gran atención a los comentarios detallados recibidos de las administraciones y ha procurado, en lo que a ellos respecta, proponer modificaciones al plan a fin de que resulte más aceptable que la edición actual del mismo. En sus comentarios detallados, ciertas administraciones formulan también proposiciones específicas de modificaciones al plan. Todas las modificaciones propuestas por las administraciones y por la I.F.R.B. figuran en el Anexo 2. Se proponen asimismo 108 soluciones para las 235 asignaciones específicamente criticadas por las administraciones.

2.4 Es evidente que un aumento de la protección sólo pueda obtenerse, en general, a base de reducir el número de asignaciones que figuran en el plan; en realidad, el alcance de los servicios protegidos sólo puede aumentarse, generalmente, en una proporción aproximadamente inversa a la reducción del número de asignaciones por canal.

* Véase el fascículo C.

II

PLAN AFRICANO

El Plan africano de distribución de las frecuencias comprendidas en las bandas de 150-285 y de 415-1605 kc/s para las estaciones de la zona africana, preparado en Ginebra en 1949 de acuerdo con la Resolución núm. 155 adoptada por el Consejo de Administración el 19 de septiembre de 1949, en su 4ª Reunión, fué firmado por 8 países.

Se han recibido de las administraciones muchas peticiones de modificaciones del nombre de las estaciones y de la potencia, pero parece ser que estas modificaciones no afectarán la forma básica del Plan. Sólo se ha recibido una solicitud relativa a un cambio de frecuencia.

Se está procediendo al envío* de los comentarios detallados a todas las administraciones, en forma codificada, y se ha preparado una ficha para cada uno de estos comentarios, en la que se han inscrito todos los datos relativos a la modificación solicitada a fin de facilitar su referencia por parte de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

Es de esperar que el Plan africano resulte aceptable para todas las administraciones interesadas, a pesar del hecho de que ésto sólo lo ha declarado claramente una administración (Reino Unido).

* Véase el fascículo C.

OBSERVACIONES

Si bien según la Resolución de Atlantic City relativa a la preparación de la nueva Lista Internacional de Frecuencias, se prevé que los planes de asignación preparados por las Conferencias Administrativas para las bandas regionales habrán de ser examinadas por la Conferencia Especial (posteriormente Conferencia Administrativa Extraordinaria), debe advertirse que los planes de esta naturaleza tienen un estatuto superior al de los proyectos de planes preparados por la J.P.F. que no fueron adoptados formalmente por las administraciones y que han sido remitidos al examen de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones. A este respecto, debe recordarse que en las Actas finales de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 1 y el Plan Africano, "las Administraciones signatarias se reservan el derecho de someter, en caso necesario, ciertas solicitudes modificadas o adicionales, en la Conferencia Administrativa Especial de Radiocomunicaciones".

CUADRO DE ASIGNACION DE FRECUENCIAS DE LA REGION 1 Y PLAN AFRICANO

CAPITULO IV
ANEXO 1

I. Clasificación de los comentarios formulados por las administraciones acerca del Plan de la Región 1

CATEGORIA 1	CATEGORIA 2	CATEGORIA 3	CATEGORIA 4	CATEGORIA 5	CATEGORIA 6
Países que rechazan el plan a causa de los principios generales en que se basa	Países que rechazan el plan por que no satisface el mínimo de necesidades	Países que aceptan el plan como base de discusión	Países que aceptan el plan sin enmiendas o con enmiendas de poca importancia	Países que no han formulado comentarios acerca del plan de la Región 1, pero sí lo han hecho acerca de otros planes	Países que no han formulado comentario alguno acerca de los planes de la J.P.F.
Albania Bielorrusia Bulgaria Checoslovaquia Hungría Polonia Rumania Ucrania U.R.S.S.	Etiopía	Ciudad del Vaticano Colonias Portuguesas Colonias del Reino Unido Finlandia Francia Grecia Islandia Italia Marruecos y Túnez Noruega Reino Unido Estados Unidos de América	Bélgica Irlanda Países Bajos Portugal Suecia Suiza Territorios franceses de Ultramar Unión Sudafricana Yugoeslavia	Arabia Saudita Congo Belga Dinamarca Egipto Irak Líbano Rhodesia del Sur Turquía	Austria Israel Liberia Luxemburgo Mónaco Mongolia Siria Yemen

Anexo 1 (continuación)

NOTAS : A - Ninguno de los países que figuran en la Categoría 1 ha formulado comentario detallado alguno acerca de asignaciones específicas del plan de la Región 1. Dichos países han rechazado todos los proyectos de planes preparados por las conferencias regionales y de servicio, así como los de la J.P.F., alegando que los principios y métodos de trabajo por ellas adoptados eran erróneos.

B - Se ha hecho una distinción entre los países comprendidos en la Categoría 5 y los de la Categoría 6, puesto que la falta de comentarios sobre el plan de la región 1 por parte de los países que los han formulado acerca de otros proyectos de planes de asignación parece indicar, por lo menos en muchos casos, que no existe ninguna objeción de importancia en cuanto a la aceptabilidad del plan de la Región 1.

C - A falta de comentarios, no es posible estimar la posición de los países que figuran en la Categoría 6, en lo que respecta a la aceptación del proyecto de plan.

II - Plan africano

Se han recibido muchas peticiones de modificación de nombres de estaciones, etc., del plan africano, pero ninguna que pueda tener repercusiones en la estructura básica del plan. Por consiguiente, puede darse por supuesto que el plan es aceptable para todos los países de la zona africana sin necesidad de introducir enmienda alguna o con enmiendas de poca importancia.

CUADRO DE ASIGNACION DE FRECUENCIAS ESTABLECIDO POR LA CONFERENCIA DE LA REGION 1

El Cuadro de asignación de frecuencias de la Región 1, ha motivado gran número de proposiciones de modificación formuladas por las administraciones en vista de posibles interferencias. Aunque la I.F.R.B. no pretende haber logrado satisfacer a todo el mundo, ha procurado tener en cuenta dichas sugerencias en las soluciones que propone con miras a hacer más aceptables las asignaciones.

Cuadro de asignación de frecuencias de la Región 1Primera parte :

- a) Banda de 255 - 415 kc/s
La I.F.R.B. no ha recibido ningún comentario.
- b) Banda de 285 - 315 kc/s (Radiofaros marítimos)
El Reino Unido ha solicitado dos modificaciones:
 - 1º) Radiofaro marítimo Grupo 85, Lizard. Se solicita que este radiofaro trabaje en la frecuencia 298,5 kc/s (frecuencia E) como baliza 20 millas (Marker 20 miles). En este caso puede trabajar en uno de los grupos siguientes:
61, 75, 87, etc.....
 - 2º) Radiofaro marítimo Grupo 109, Pladda. Se propone que este radiofaro trabaje en la frecuencia 307,5 kc/s (frecuencia H) como baliza 20 millas. En este caso, puede trabajar en uno de los grupos siguientes:
91, 93, 96, 125, etc.....

Segunda parte :

Bandas 1605 - 2850 kc/s, 3155 - 3400 kc/s y 3500 - 3900 kc/s.

Las modificaciones propuestas por la I.F.R.B. figuran en las páginas siguientes. Sólo se mencionan los comentarios acerca de los que la I.F.R.B. propone una posible solución.

Por razones de orden práctico se han adoptado las abreviaturas que siguen:

- | | |
|----------------------------------|--|
| 1) Barco-costa | = Barcos (hacia costeras) |
| 2) Entre barcos | = Barcos (entre sí) |
| 3) Interferencia MILAN | = Riesgo de interferencia producida por MILAN |
| 4) Comparte PARIS | = El empleo compartido de la frecuencia con Paris no es aceptable |
| 5) Mediterr. Interferencia MALTA | = En el Mediterráneo, riesgo de interferencia producida por la estación de MALTA |

REGION 1 - BANDAS: 1605 a 2850 kc/s, 3155 a 3400 kc/s y 3500 a 3900 kc/s

Frecuencia (kc/s)	Estación	Servicio	Comentario		Solución posible
			de	relativo a:	
1609	Entre barcos	CP	G	Mediterr. interferencia PADUA & UDINO	Transferir PADUA & UDINO a 1612 kc/s
1623	Barco-costa	CP	G	Mediterr. interferencia MONSANTO-1621; ROMA-1623	Transferir MONSANTO & ROMA a 1620 kc/s
1743	Aduanas francesas	FX CO	F	Prefiere frecuencia entre 3155-3400 kc/s	Se podría utilizar una frecuencia "francesa" para L.M.
1792	Argel	FC CP	F	Compartición difícil AREZZO	Transferir Argel a 1796 kc/s
1820	Túnez	FC CP	Túnez	Comparte ANCONA. Desea frecuencia entre 2500- 13000 kc/s	Túnez podría utilizar 2576 kc/s. Se propone transferir KARLSBORG & VAR- BERG de 2576 a 2580 kc/s
1946	Estresburgo	FC CP	F	Interferencia BOLZANO	Colocar Estresburgo en 1970 kc/s
1953	Barco-costa	CP	G	Interferencia LORAN 1950	Transferir barco-costa a 1978 kc/s
1960	Barco-costa	CP	F	Interferencia LORAN - 1950	Transferir a 1743 kc/s
1967	Barco-costa	CP	Nor	Interferencia LORAN - 1950	Noruega preferiría una frecuencia más alta que 1981 kc/s
2023	Barco-costa	CP	F	Comparte BRUNICO, MESINA, S.PIETRO, TRENTO	Transferir BRUNICO, MESINA, S. PIETRO, TRENTO a 2020 kc/s

Frecuencia (kc/s)	Estación	Servicio	Comentario		Solución posible
			de	relativo a	
2042	Barco-costa	CP	G	Mediterr.-Este, comparte RHODOS	Transferir RHODOS a 2033 kc/s
2045 a 2065		MET	F	No debe hacerse ninguna asignación en esta banda. Reservarla exclusivamente a los "auxiliares de la Meteo", véanse pág. 4 y 28 RR Atlantic City	Sería posible encontrar fuera de la banda de 2045 - 2065 kw/s, los espacios necesarios para acomodar las estaciones transmisoras que figuran en esta banda en el Plan de la Región 1
2048	Reino Unido	MET	G	Interferencia - LENINGRADO	Véase 2045 - 2065
2050	Bad-Eilsen	MET	D/G	Comparte LENINGRADO	Véase 2045 - 2065
2083	Barco-costa	CP	F	Comparte MESINA	Transferir MESINA a 2087 kc/s
2097	Barco-costa	CP	G	Mediterr. Interferencia AOSTA- DIONAZ-FOGGIA-Gr. S. BERNARDO- PUGLIE-TORINO	Transferir AOSTA-DIONAZ-FOGGIA-Gr.S.BERNARDO-PUGLIE-TORINO a 2100 kc/s y transferir YUGOESLAVIA de 2100 kc/s a 2079 kc/s
2104	Barco-costa	CP	G	Mediterr. Interferencia VERONA	Transferir VERONA a 2101 kc/s
2111	Barco-costa	CP	G	La Mancha, Interferencia FRANCIA	Transferir FRANCIA a 2123 kc/s
2150	Móvil terrestre	LM	G/Maur	Interferencia BARCOS 2146 kc/s	Transferir LM Maur a 2153 kc/s

Frecuencia (kc/s)	Estación	Servicio	Comentario		Solución posible
			de relativos a		
			F		
2261	Entre barcos	CO	F	Atlant. Interferencia PORT 2264 kc/s	Francia propone transferir "Entre barcos-PORT-2264" a 2266 kc/s
2302	Basse-Bathurst- Georgetown-Kan- taur-Mansakinko	FX	G Col.	Interferencia BARCOS- 2296, 2301, 2306	Transferir Basse-Bathurst-George- town-Kantaur-Mansekinko a 2630 kc/s
2326	Entre barcos	CP	F	Mar del Norte, MANCHA comparte D/G	FRANCIA propone limitar empleo de esta frecuencia por D al Mar del Norte
2361	Entre barcos	CO,CP	F	Comparte TIRANA	FRANCIA propone permutar TIRANA- 2361 kc/s con YUGOESLAVIA -2358 kc/s
2381	Entre barcos	CO	G	Comparte LYON; G.ORIA- KHOVITZA, ORISTANO	Podría transferirse G. ORIAKHOVITZA, LYON y ORISTANO a 2379 kc/s
2431	Entre barcos	CO	G	Comparte TORINO, TIRANA. Perturbación A. ABABA-2432	Transferir TIRANA a 1866 kc/s, TORINO a 2428 kc/s y A. ABABA a 2434 kc/s
2467	Marrakech	FX	F	Comparte FEZ, OUJDA	FRANCIA propone transferir MARRAKECH a 2473
2496	Barco-costa	CP	G	Centr. Mediterr. Comparte FIRENZE, ORBETELLO, PISA, ROMA, SIENA, VITERBO	Transferir FIRENZE-ORBETELLO-PISA- ROMA-SIENA-VITERBO a 2510 kc/s y combinar con los transmisores de Lombardía

Frecuencia (kc/s)	Estación	Servicio	Comentario		Solución posible
			de	relativo a	
2506	Barco-costa	CP	F.Mada	Interferencia-DIEGO SUAREZ- 2507 kc/s	Transferir DIEGO SUAREZ a la frecuencia de 2510 kc/s
2527	Barco-costa	CP	G	Mediterr. Este, Mar Rojo- Interferencia ISMAILIA- 2528 kc/s	Transferir ISMAILIA a 2530 kc/s
2541	Barco-costa	-	F	Mancha-Compartición barco-costa - D/G	Barco-costa F podría utilizar la frecuencia de 2537 kc/s en vez de la de 2541 kc/s
2555	Barco-costa	CP	G	Atlánt.Norte.Comparte FUNCHAL	Podría transferirse FUNCHAL a 2551 kc/s
2574	Metz	FX CO	F	Interferencia KARLSBORG- VARBERG 2576 kc/s	Francia propone transferir METZ a 2572 kc/s
2576	Barco-costa	CP	F	Comparte KARLSBORG-VARBERG, Interferencia METZ-2574 kc/s	Transferir KARLSBORG-VARBERG a 2580 kc/s, METZ a 2572 kc/s
2614	Arras- Clermont- Ferrand-Laon	FX CO	F	Perturbación LONDRES, ISTRES- 2617 kc/s	Transferir ARRAS-CLERMONT-FERRAND-LAON a 2610 kc/s
2617 2617 2617	Londres Gibraltar-Alma- Malta Istres	FX CO FX CO FX CO	G G.Col. F	Comparte AMSTERDAM) Comparte AMSTERDAM) Comparte AMSTERDAM)	Asignar 2614 kc/s a AMSTERDAM
2621	Mehdya-Mogador- Safi	FC CR	F	Interferencia GIBRALTAR - 2617 kc/s	Transferir Mar F a 2628 kc/s y MARSELLA a 2633 kc/s

Frecuencia (kc/s)	Estación	Servicio	Comentario		Solución posible
			de	relativo a	
2628	Marsella	FC CP	F	Interferencia I-2624 kc/s	Transferir MARSELLA a 2633 kc/s
2656	Paris	FX CO	F	Comparte ANCONA	Podría transferirse PARIS a 2640 kc/s
2663	Casablanca	FC CP	F	Mediterr. Atlánt. Comparte barco-costa	Transferir CASABLANCA a 2652 kc/s
2719	Orán	FC CP	F	Interferencia ALGER, AJACCIO BARCO-COSTA, Mediterr. 2726 kc/s	Se podría transferir ORAN a 2716 kc/s
2763	Burdeos París	FX FX CO	F	Interferencia en París LAHR - 2764 kc/s	Francia propone transferir LAHR a 2765 kc/s
2764	Lahr	FX	F	Interferencia PARIS - 2763 kc/s	Francia propone transferir LAHR a 2765 kc/s
2768	Chatham- Clyde	FC CO	G	Comparte ATHINAI	Transferir CHATHAM y CLYDE a 2770 kc/s y ATHANAI a 2767 kc/s
2782	Marrakech Meknès	FX CO	F	Comparte AGADIR, OUJDA	Francia propone asignar a MARRAKECH y MEKNES la frecuencia de 2796 kc/s
2806	Kumasi	FX	G.Col.	Compartición AUGUSTA	Transferir KUMASI a 2803 kc/s
2840	Este Inglaterra - Londres	FA CO FAX CO	G	Comparte MOSCU ESTE INGLATERRA	Transferir ESTE INGLATERRA a 2835 kc/s

Frecuencia (kc/s)	Estación	Servicio	Comentario		Solución posible
			de	relativo a	
3161	Sta. Elena	FX CP	G-Col.	Interferencia ABIDJAN 3159 kc/s	Transferir Sta.Elena a 3165 kc/s
3174	Innsbruck	FX CO	Austr/F	Interferencia PRAGA - 3173 kc/s	Transferir PRAGA a 3242 kc/s
3189	Lusaka	FX CO	G.Col.	Interferencia BALOVALE- 3195 kc/s	Transferir BALOVALE a 3200 kc/s
3208	Coimbra	IM	Port		Portugal propone transferir COIMBRA a 3212 kc/s
3216	Apulia-Aveiro- Bom Sucesso- Montijo	FX	Port	Interferencia PARIS 3220 kc/s	PARIS no opera en A3, sino en A1
3230 3231	Londres Fayiol	FX CO FX CO	G G Stat	Comparte TIRANA Interferencia TIRANA 3230 kc/s	Se podría transferir TIRANA a 3345 kc/s teniendo en cuenta que se prepone transferir las ENTRE BARCOS de 3345 a 3342 kc/s
3246	Freiburg- Neustadt	FX CO	F	Interferencia SPLIT- 3245 kc/s; MARSELLA- BRATISLAVA 3247 kc/s	Transferir FREIBURG y NEUSTADT a 2813 kc/s
3263	Laghout	FX CO	F	Comparte F (A29)	Francia propone transferir LAGHOUAT a 3266 kc/s

Frecuencia (kc/s)	Estación	Servicio	Comentarios		Solución posible
			de	relativa a	
3273	Dublín	FX CO	Irlanda		Asignar 3273 kc/s a LONDRES, LIVERPOOL, PRESTWICK (Proposición de Irlanda)
3284	Lagos	FX	G-Col.	Interferencia RUGBY-3285 kc/s	Transferir LAGOS a 3255 kc/s
3288	Perpiñan	FX CO	F	Interferencia I-3286 kc/s; I- 3289 kc/s	Transferir BREST, PERPINAN, RENNES, TOULOUSE, a 3255 kc/s, y NANCY de 3255 kc/s a 3288 kc/s
3298	Quickborn	FX CO	G.Stat.	Interferencia BAGDAD-3297 kc/s OXFORD-3300 kc/s	Transferir BADGAD a 3350 kc/s; Transferir QUICKBORN a 3254 kc/s.
3300	Oxford	FX CP	G	Comparte TIRANA, BUDAPEST, ROMA, MOSCÚ. Interferencia BAGDAD- 3297 kc/s	Transferir OXFORD a 3297 kc/s; BATHURST a 3295 kc/s; Móvil terrestre AOF de 3297 a 3300 kc/s; Toggourt de 3297 a 3220 kc/s.
3302	Orán	FX CO	F	Interferencia: ROMA 3300 kc/s; OXFORD 3300 kc/s	OXFORD podría transferirse a 3297 kc/s
3306	Enugo	BC	G-Col.	Interferencia A.E.F. 3304 kc/s	Transferir A.E.F. a 3301 kc/s
3316	Freetown	BC	G-Col.	Interferencia BARCOS 3317 kc/s	Transferir barco-costa F. y POL a 3371 kc/s
3317	Barco-costa		F	Interferencia 3312, 3313, 3315, 3320, 3322 kc/s. 3317 kc/s inutilizable la noche	
					Transferir MALTA y MOTALA de 3370 a 3317 kc/s

Frecuencia (kc/s)	Estación	Servicio	Comentarios		Solución posible
			de	relativo a	
3334	París, Baden. Sarrebruck	FX CO	F	Comparte Nor. 3334 kc/s	Se podría transferir Nor. en 3340 kc/s y BRUSELAS y F de 3340 a 3346 kc/s
3341	Innsbruck, Baden	FX CO	F	Interferencia MILAN-S.NI- COLA DI TREMITI-VASTO; ALDERSHOT 3343 kc/s	Se podría transferir ALDERSHOT a 3344 kc/s
3346	Tamale	BC	G-Col.	Interferencia BARCOS 3345 kc/s	Transferir los "ENTRE BARCOS" de 3345 a 3342 kc/s
3354	Shannon	FX CO	Irlanda	Comparte HOLI	Transferir ya sea AMSTERDAM o SHANNON a 3350 kc/s
3382 3384 3387 3396	Ismailia Alger, Orán Setif Entre barcos Accra	FX CO FX CO BC	G.Stat F G G-Col.	Interferencia VIENA 3384 kc/s) Interferencia I. 3383;) Comparte VIENA) Comparte NIZA) Interferencia BARCOS 3394 kc/s)	Transferir ISMAILIA a 3384 kc/s, VIE- NA a 3394 kc/s, ENTRE BARCOS de 3394 a 3381 kc/s. Transferir F (Alg) a 3395 kc/s Transferir INNSBRUCK de 3394 a 3384 kc/s Transferir CAPE TOWN y D.MARCOS de 3386 a 3387, y NIZA de 3387 a 3386 kc/s
3522	Djibutí	FX CP	Som.F.	Comparte ADEN	Transferir ADEN o DJIBUTI a 3524 kc/s
3530	Lyon, Metz Rennes	FX CO	F	Interferencia RUGBY 3528 kc/s Comparte I-Norte	Se podría transferir LYON, METZ, RENNES, a 3531 kc/s

Frecuencia (kc/s)	Estación	Servicio	Comentario		Solución posible
			de	relativo a	
3532	Bathurst	FX	G-Col.	Demasiado cerca de 3502	Se podría transferir BATHURST a 3605 kc/s
3555	Marsella Túnez	FX CO	F	Comparte ALMAZA, M.MATROUH	Se podría transferir ALMAZA y MARSAH MATROUH a 3657 kc/s
3557	Berlín	FX CO	G-Stat.	Interferencia ANKARA-3558	Transferir ANKARA a 3577 kc/s
3559	Accra	MET	G-Col.	Interferencia ANKARA-3558 kc/s	Véase 3557 kc/s
3562	Bad Eilsen	FAX CO	D/G	Comparte VIENA	Transferir VIENA a 3547 kc/s; LONDRES a 3559 kc/s
3569	Freetown	FX	G-Col.	Comparte ROMA	Transferir FREETOWN a 3579 kc/s
3574	Djibutí	FX CP	F	Interferencia ASMARA 3569 kc/s	Transferir DJIBUTI a 3590 kc/s
3593	Policía	FX CO	F	Interferencia PARIS 3590 kc/s	FRANCIA propone transferir PARIS 3590 kc/s a otra frecuencia
3620	Mascara	FX CO	F	Comparte PARIS	Transferir MASCARA a 3622 kc/s
3624	Argel, Taza, Bizerta	FX CO	F	Comparte ROMA, MADDALENA	Transferir ARGEL, TAZA, BIZERTA a 3625 kc/s

Frecuencia (kc/s)	Estación	Servicio	Comentario		Solución posible
			de	relativo a	
3628	París, Rabat Argel, Túnez	FX CO	F	Interferencia ROMA 3627 kc/s	Se podría transferir PARIS-ARGEL- RABAT-TUNEZ a 3630 kc/s
3635	Hamburgo	FX Met	G/D	Comparte VAASA	Transferir VAASA a 3633 kc/s
3650	Túnez	FX CO	F	Interferencia AUGUSTA-3652 kc/s)	Se podría transferir el bloque) 3645 kc/s a 3652 kc/s y el bloque) 3652 kc/s, con excepción de ALDER-) SHOT, a 3645 kc/s. ALDERSHOT conti-) nuaría en 3652 kc/s. Haría falta rea-) comodar las estaciones francesas.
3652	Aldershot	FX CO	G	Comparte AUGUSTA	
3665	Innsbruck Berlín París	FX CO	F	Comparte PRESTWICK	Se podría transferir PRESTWICK a 3666 kc/s
3677	Aalesund	FX FA	Nor		Noruega preferiría para AALESUND o para BERGEN (3690) una frecuencia en la banda de 3155-3200 kc/s
3680	Innsbruck	FX CO	F	Comparte MOSCU	Transferir MOSCU -3680 a 3704 kc/s
3680	Liby/G	FX FA	G.Stat.	Comparte MOSCU	Transferir MOSCU a 3704 kc/s y BAKOU de 3705 a 3707 kc/s
3682	Baden-Marsella	FX CO	F	Interferencia MOSCU	Véase 3680 kc/s
3687	Banya	FX CO	G.Col.	Interferencia ADEN, ASMARA- 3690 kc/s	Transferir BANYA a 3680 kc/s

Frecuencia (kc/s)	Estación	Servicio	Comentario		Solución posible
			de	relativo a	
3690	Bergen	FX FA	Nor		Véase 3677 kc/s
3696	Zanzíbar	FX CP	G.Col.	Interferencia LOURENÇO MARQUES 3697 kc/s	Transferir L. MARQUES a 3710 kc/s
3715	Freiburg	FX CO	F	Interferencia ESTRASBURGO, DIJON -3714	Transferir FREIBURG a 3716 kc/s
3732	Burdeos-Argel Rabat-Túnez	FX CO	F	Comparte BUDAPEST-PRAGA	Transferir PRAGA a 3731 kc/s, BOLONIA a 3730, BUDAPEST a 3734 kc/s
3735	Kuwait	FX CP	G.-Col.	Aceptable si se transfiere BAHREIN-3756	Transferir BAHREIN a 3782 kc/s
3740	Philippe- ville	FX CO	F	Comparte Mar F, Túnez	Se podría transferir PHILIPPEVILLE a 3796 kc/s
3752	Lilongwe	FX CO	G.-Col.	Interferencia VILALUSO-3749 kc/s; MZIMBA-3745 kc/s	Se podría transferir LILONGWE a 3786 kc/s
3756	Bahrein	FX CP	G.-Col.	Véase KUWAIT - 3735	Transferir BAHREIN a 3782 kc/s
3778	Marsella	FX	F	Interferencia BARI, FLORENCIA, ALEJANDRIA BARCOS -Mediterr-	Transferir MARSELLA a 3772

Frecuencia (kc/s)	Estación	Servicio	Comentario		Solución posible
			de	relativo a	
3780	Bad Eilsen	FX CO	G	Compartición TIRANA	Se podría transferir BAD EILSEN a 3794 kc/s
3790	Dijon, Lyon, Marsella, París	FX CV	F	Compartición I.	Se podría transferir DIJON, LYON, MARSELLA, PARIS a 3770 kc/s
3807	Saint Denis (Reun.)	FX CP	F	Interferencia LUSAKA, BULAWAYO, SALISBURY.-3810 kc/s	Transferir LUSAKA, BULAWAYO, SALISBURY a 3815 kc/s
3810	Lusaka	FX	G.-Col.	Compartición L.MARQUES	Transferir LUSAKA, BULAWAYO, SALISBURY a 3815 kc/s
3867	Malta	FX	G.-Col.	Comparte LA HAYA	Transferir LA HAYA a 3866 y MALTA a 3869 kc/s
3892	Mostaganem	FX CO	F	Comparte MADRID	Transferir MADRID a 3881 kc/s

CAPÍTULO V

LISTA DE ASIGNACIONES DE FRECUENCIAS PARA LA REGIÓN 3

CAPÍTULO V

LISTA DE ASIGNACIONES DE FRECUENCIAS PARA LA REGIÓN 3

(Véanse las Actas finales de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 3, Ginebra 1949)

1. Análisis de los comentarios formulados por las administraciones

1.1. En cumplimiento de la Resolución núm.199 del Consejo de Administración, la I.F.R.B. ha analizado los comentarios generales presentados por las administraciones acerca del Plan de la Región 3, y los resultados figuran en el anexo 1. Del cuadro contenido en dicho anexo se desprende que el Plan de la Región 3 es apoyado por una importante mayoría de los países de dicha región. En realidad, el único país que se ha opuesto de una manera clara a la aceptación de este Plan es Colonias portuguesas, que ha presentado un número relativamente pequeño de solicitudes de necesidades. Todos los comentarios generales formulados por las administraciones hasta el 15 de marzo de 1951 han sido enviados in extenso a todos los Miembros de la Unión.*

1.2. Los comentarios detallados, que han sido publicados en un fascículo separado** y que se refieren en su mayor parte a objeciones o modificaciones propuestas en relación con ciertas asignaciones de frecuencias, han sido objeto de un examen minucioso. A causa de la gran zona ocupada por la Región 3 y de las características de propagación de las frecuencias interesadas, la mayoría de las modificaciones deseadas por los diversos países no parece que puedan influir en las asignaciones de otros países. En el Anexo 2, figuran las observaciones de la I.F.R.B. sobre los comentarios detallados de las administraciones y, cuando ha sido posible, se han incluido sugerencias en relación con el modo de obviar los motivos de descontento con las asignaciones contenidas en el Plan.

2. Objeciones y observaciones acerca del Plan

2.1. Las Colonias portuguesas no han formulado objeciones detalladas a asignaciones específicas y, por lo tanto, es imposible por el momento calcular lo que exactamente supondría obviar sus motivos de descontento con el Plan. Teniendo en cuenta el número relativamente reducido de solicitudes de necesidades de dicho país, y las dificultades relativamente pequeñas que pueden preverse al atender las objeciones formuladas por otros países, no se advierte la razón en virtud de la cual un Plan que es satisfactorio para todos los países de la Región 3 no pudiera ser definitivamente terminado por la Conferencia Administrativa Extraordinaria mediante algunos reajustes o por medio de un toma y daca entre los diversos países.

* Véase el fascículo A.

**Véase el fascículo D.

2.2. Si bien en la Resolución de Atlantic City relativa a la preparación de la nueva Lista internacional de frecuencias se prevé que los planes de asignación preparados por las Conferencias administrativas para las bandas regionales habrán de ser examinados por la Conferencia especial (convertida, posteriormente, en Conferencia Administrativa Extraordinaria) ha de advertirse que los planes de esta naturaleza tienen un estatuto superior al de los proyectos de planes preparados por la J.P.F. ya que estos últimos no han sido formalmente adoptados por las administraciones sino que han sido remitidos al examen de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones. A este respecto, debe recordarse que en las Actas finales de la Conferencia administrativa de Radiocomunicaciones de la Región 3, las administraciones signatarias se reservaron "el derecho de presentar en la Conferencia Administrativa Especial de Radiocomunicaciones, en caso necesario, solicitudes de necesidades modificadas y solicitudes de necesidades adicionales."

NOTA ADICIONAL

La I.F.R.B. acaba de recibir (23 de abril de 1951) los comentarios detallados de India, acerca de mas de 800 asignaciones relativas a frecuencias superiores a 1605 kc/s., la mayoría de las cuales son consideradas como "impracticables para la India". Habida cuenta de que estos comentarios no han sido formulados hasta mucho después de la fecha fijada en la Resolución núm. 200, y de que la I.F.R.B. no dispone del tiempo necesario para examinarlos antes de la fecha en que ha de haberse publicado toda la documentación especificada en dicha Resolución a fin de poderla distribuir oportunamente, la Junta no puede modificar el informe que precede ni incluir dichos comentarios detallados en el fascículo D. En vista de ello, posteriormente se publicarán los oportunos suplementos.

LISTA DE ASIGNACIONES DE FRECUENCIAS PARA LA REGIÓN 3
Clasificación de los comentarios de las administraciones

Plan aceptable							Inaceptable	No han respondido	No han formulado ninguna indicación definida
al parecer sin enmienda alguna	a reserva de presentar solicitudes adicionales	con enmiendas de poca importancia	con modificaciones que probablemente no tendrán repercusión en el plan general	pero expresando cierto descontento	con modificaciones que tendrán repercusión en determinadas bandas del plan	pero, en general, no satisfactorio en cuanto a las asignaciones superiores a 1605 kc/s			
Birmania Indonesia Países Bajos Nueva Guinea	Ceilán	Colonias del Reino Unido Francia de Ultramar Territorios de los EE.UU.	Australia Nueva Zelandia	Pakistán	Japón	India	Colonias portuguesas	Afganistán Corea Irán Nepal Siam	China Filipinas
3	1	3	2	1	1	1	1	5	2

12

Observaciones sobre los comentarios detallados de las administraciones
en relación con el Plan de la Región 3 - Ginebra, 1949.

País	Frec.	Núm. del circuito	Comentarios de las administraciones	Observaciones de la I.F.R.B.
Australia			Propone un número considerable de modificaciones de asignaciones específicas y algunas asignaciones adicionales.	Se han examinado todos los comentarios detallados procedentes de Australia, recibidos en la I.F.R.B. hasta el 15 de marzo de 1951. Se cree que las modificaciones de asignaciones del Plan y las adiciones que se proponen en estos comentarios no darán lugar a interferencias graves en las operaciones de otros países. Algunas alteraciones que podrían perjudicar a Nueva Zelandia se supone que están propuestas de acuerdo con este último país después de las negociaciones mutuas que se mencionan en los comentarios generales de ambas administraciones.
Francia de Ultramar	2310	C-EZ 56	Protección inadecuada contra R-BX 854 en 2 310 kc/s, y proposición de transferir C-EZ 56 a 2 316 kc/s.	La transferencia propuesta no producirá interferencia grave en otros países.
India			Se proponen varios cambios de asignaciones específicas y algunas asignaciones adicionales.	Todos los comentarios detallados recibidos en la I.F.R.B. hasta el 15 de marzo de 1951 han sido examinados. Se cree que las modificaciones a las asignaciones del Plan que sugiere la Administración india, no producirán ninguna interferencia grave en las operaciones de otros países de la Región 3.

CAPÍTULO V
Anexo 2/2

País	Frec.	Núm. del circuito	Comentarios de las administraciones	Observaciones de la I.F.R.B.
Japón*	2315	F-FN 57	Compartición con F-FN 50 inaceptable. Propone varios cambios de asignaciones específicas y algunas asignaciones adicionales.	Se sugiere la transferencia de F-FN 57 a 2 340 kc/s.
Pakistán	3395	R-LD 1	Enmiéndense las columnas siguientes: (4b) para que diga Pakistán Occidental, Afganistán e Iran. (4c) para que diga 2000 (8) para que diga 10 - 50 (10) para que diga 0100 - 0430 1200 - 1900	Ninguna modificación importante en la compartición original.
Territorios del Reino Unido	223	A-GN 5	Inaceptable a causa de posible interferencia procedente de A-GN en 217 kc/s, y de D-GN 23 en 228 kc/s.	Se sugiere la transferencia de A-GN 5 a 255 kc/s.
"	422.5	C-LU Z30	Inaceptable a causa de posibles interferencias procedentes de C-HP 2 en 422.5 kc/s.	Se sugiere la transferencia de C-LU Z30 a 435 kc/s.
"	2560	F-BL 190	Inaceptable debido a posibles interferencias procedentes de F-HY 99N en 2555 kc/s, y de F-HY Z17 en 2560 kc/s.	Se sugiere la transferencia de F-BL 190 a 2420 ó a 2130 kc/s.

* También se han examinado otros comentarios de alteraciones procedentes de la Administración japonesa y recibidos en la I.F.R.B. hasta el 15 de marzo de 1951, y se cree que no producirán ninguna interferencia grave en las operaciones de otros países de la Región 3.

CAPÍTULO V
Anexo 2/3

País	Frec.	Núm. del circuito	Comentarios de las administraciones	Observaciones de la I.F.R.B.
Terri- torios del Reino Unido	2595	F-DG 204	Inaceptable a causa de posibles interferencias procedentes de C-HY 41 en 2595 kc/s	Se sugiere la transferencia de F-DG 204 a 2523 kc/s, de A-DG 60 de 2525 a 2595 kc/s, y de L-HM Z30 de 2524 a 2597 kc/s.
"	2665	F-BL 845	Inaceptable a causa de posibles interferencias procedentes de F-HY 65, 181 en 2662.5 kc/s, de F-BW 766-767 en 2667.5 kc/s, y de F-KT 202 en 2670 kc/s.	Se sugiere la transferencia de F-BL 845 a 2460 ó a 2234 kc/s.
"	2707.5	F-FZ 614	Inaceptable a causa de posibles interferencias en la recepción en Bangkok producidas por F-EU 651N en 2707.5 kc/s.	Se sugiere la transferencia de F-FZ 614 a 2675 kc/s, y F-BW 326 de 2675 a 2707.5 kc/s.
"	2730	F-FZ 47N	Inaceptable a causa de posibles interferencias procedentes de F-EZ 160Z en 2731.25 kc/s	Se sugiere transferir F-FZ 47N a 2728 kc/s, ó a 2145 kc/s.
"	2785	F-BL 158	Inaceptable a causa de posibles interferencias procedentes de F-HY 4 en 2781.25, de F-EZ 166Z en 2782.5 kc/s, y de F-EZ 164Z, 172Z en 2787.5 kc/s.	Se sugiere transferir F-BL 158 a 2282 kc/s.
"	3167.5	F-FZ 941	Inaceptable a causa de posibles interferencias procedentes de F-FN 32N en 3167.5 kc/s.	Se sugiere transferir F-FN 32N a 3166.25 kc/s.
"	3180	F-BL 198	Inaceptable a causa de posibles interferencias procedentes de A-HY 17-19 en 3175 kc/s, de F-GN 589 en 3177.5 kc/s, de F-EZ 157Z en 3182.5 kc/s etc.	Se sugiere transferir F-BL 198 a 2292 kc/s.

CAPÍTULO V
Anexo 2/4

País	Frec.	Núm. del circuito	Comentarios de las administraciones	Observaciones de la I.F.R.B.
Territorios del Reino Unido	3185	F-IS 316Z	Inaceptable a causa de posibles interferencias procedentes de C-EX 127 en 3180 kc/s, de F-BL 198 en 3180 kc/s, de F-EZ 157Z en 3182.5 kc/s, de F-EZ 267-268, 271, 345 en 3185 kc/s, etc.	Se sugiere transferir F-IS 316Z a 3516 ó a 2254 kc/s
"	3268	R-BL 1	Inaceptable a causa de posibles interferencias procedentes de C-EZ 62, C-HA 62 y C-HN 62 en 3261.5 kc/s, de F-KT 19N en 3265 kc/s, de F-KT X19 en 3271 kc/s, etc.	Se sugiere transferir R-BL 1 a 2470 kc/s
"	3272.5	F-GN 127	Inaceptable a causa de posibles interferencias procedentes de R-EX 2C en 3277 kc/s.	Se sugiere transferir F-GN 127 a 3521 kc/s.
"	3286	R-BL Z10 R-BL Z11 R-BL Z13	Inaceptable a causa de posibles interferencias procedentes de F-HY 2 en 3280 kc/s, de R-BJ 3, R-EX 34, R-HY 6 en 3286 kc/s y de F-HY 150 en 3290 kc/s.	Son necesarias concesiones de los países vecinos.
"	3330	F-IS 256N	Inaceptable a causa de posibles interferencias procedentes de F-EZ 193, 196-197, 323-325, 344 en 3330 kc/s.	Se sugiere transferir F-IS 256N a 3507.5, ó a 2169 kc/s
"	3360	F-BL 196	Inaceptable a causa de posibles interferencias procedentes de R-EX 3 en 3355, de F-EZ 123Z en 3360, etc.	Se sugiere transferir F-BL 196 a 2479 ó a 2210 kc/s.
"	3380	F-GN 773	Inaceptable a causa de posibles interferencias procedentes de L-EZ 40Z, 43Z y F-IS 247Z en 3380 kc/s.	Se sugiere transferir F-GN 773 a 2405, ó a 2287 kc/s.

CAPÍTULO V
Anexo 2/5

País	Frec.	Núm. del circuito	Comentarios de las administraciones	Observaciones de la I.F.R.B.
Territorios del Reino Unido	3385	R-BL Z12	Inaceptables a causa de posibles interferencias procedentes de L-EZ 40Z, 43Z en 3380, F-KT 22 en 3382.5, R-BY Z08, R-EX30, R-HT 1, F-HY 336 en 3385 y L-EZ 24Z, 27Z en 3390 kc/s.	Se necesitan concesiones de los países vecinos.
"	3530	F-GN 664	Inaceptable a causa de posibles interferencias procedentes de F-FE 15 y F-EZ 206-208, 334 en 3530 kc/s.	Parece que la interferencia será tolerable.
"	3540	F-FZ 615	Inaceptable a causa de posibles interferencias procedentes de F-BY 741 en 3540 kc/s.	Se sugiere transferir F-FZ 615 a 2491 kc/s.
"	3562.5	F-GN Z16	Inaceptable a causa de posibles interferencias procedentes de F-EX 145, 146, 148, 150 en 3562.5, A-BW 161, 158 A, E, F, y A-BY 158 B, C, D, en 3565 kc/s.	Se sugiere transferir F-GN Z16 a 3805 ó a 2108.5 kc/s.
"	3602.5	F-GN 574	Inaceptable a causa de posibles interferencias procedentes de F-EZ 186Z en 3602.5 kc/s.	Se sugiere transferir F-GN 574 a 3675 kc/s.
"	3662.5	F-BL 195	Inaceptable a causa de posibles interferencias procedentes de F-EX 91-103 en 3660, F-EX 172-184 en 3665, F-HY 60N en 3662.5, F-HY Z03 en 3657.5 y F-BL 555 en 3667.5 kc/s.	Se sugiere transferir F-BL 195 a 3540 ó a 2225 kc/s.
"	3667.5	F-BL 555	Inaceptable a causa de posibles interferencias procedentes de F-EZ 337 en 3667.5 kc/s.	Se sugiere la transferencia de F-BL 555 a 3501.5 ó a 2145 kc/s.

CAPITULO VI

PLANES DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS PARA LAS BANDAS

EXCLUSIVAS DEL SERVICIO MOVIL AERONAUTICO ENTRE 2850

Y 27500 kc/s

CAPITULO VIPLANES DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS PARA LAS BANDAS EXCLUSIVAS DEL SERVICIO MOVIL AERONAUTICO ENTRE 2850 Y 27500 kc/s.

(Véase el Plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico y Acuerdo Final, Ginebra 1948-1949, y el documento anexo a la Carta circular núm. 20/20 del 10 de febrero de 1950)

SECCION A

PLAN DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO
MOVIL AERONAUTICO "R"

1. Análisis de los comentarios presentados por las administraciones

En cumplimiento de la Resolución núm. 190 del Consejo de Administración, la I.F.R.B. ha realizado un análisis de los comentarios enviados por las administraciones sobre el plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico "R", preparado por la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas (C.A.I.R.A., Ginebra 1948-49). De este análisis se desprende que los criterios de las administraciones acerca del plan pueden clasificarse en cinco categorías, y los resultados, que se refieren a todos los comentarios recibidos antes del 15 de marzo de 1951, se indican en la Tabla que figura en el anexo 1.

Los 9 países incluidos en la categoría 1 han rechazado el Plan por considerar que no tiene en cuenta de una manera equitativa los intereses de los países Miembros de la U.I.T., y 5 de dichos países han declarado que ésto es consecuencia de haberse distribuido a las rutas aéreas mundiales mayores ⁽¹⁾ la mitad de las frecuencias que estaban disponibles para el servicio móvil aeronáutico "R".

Los 2 países ⁽²⁾ que figuran en la categoría 2 han rechazado el

-
- (1) La C.A.I.R.A. asignó 12 frecuencias exclusivamente a las rutas aéreas mundiales mayores, 84 frecuencias exclusivamente a las rutas aéreas regionales y nacionales y 55 frecuencias para compartición entre las rutas aéreas mundiales mayores y las rutas aéreas regionales y nacionales.
 - (2) Sin embargo, al parecer, el representante griego encontró aceptable un Plan de asignación de frecuencias preparado en la Reunión de la Región Europa-Oriente Medio, celebrada en París en 1950, en el que se

Plan por entender que en él no se prevén las frecuencias que utilizan en la actualidad dichos países para sus comunicaciones del servicio móvil aeronáutico.

Los 22 países incluidos en la categoría 3 han manifestado que aceptan el Plan de distribución de frecuencias como base para las asignaciones definitivas de frecuencias que han de hacerse, por países, a sus estaciones que operan en el servicio móvil aeronáutico "R". Varios de los países incluidos en esta categoría, han hecho constar la reserva de que en las asignaciones específicas de frecuencias a estaciones deberán tenerse en cuenta las discusiones y acuerdos celebrados en las reuniones regionales que se desarrollan bajo los auspicios de O.A.C.I. Yugoslavia ha solicitado dos frecuencias adicionales para utilizarlas en el servicio "R", mientras que Portugal acepta el Plan básico de distribución a condición de que los canales A3 no se subdividan en canales A1 para las operaciones telegráficas.

La falta de comentarios sobre el Plan de distribución por parte de 23 países incluidos en la categoría 4, que han enviado comentarios sobre algunos o sobre todos los demás planes preparados por la J.P.F. o por las Conferencias regionales y de servicio, parece indicar, por lo menos en muchos casos, que no encuentran objeciones importantes para aceptar el

Plan de la CAIRA. Esto queda corroborado por el hecho de que 14 de los países incluidos en dicha categoría firmaron el Plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico y el Acuerdo final de la Conferencia Administrativa Aeronáutica. Además, muchos de estos países han tomado parte en reuniones regionales subsiguientes, en las que se llegó a celebrar acuerdos sobre asignaciones específicas a los países mencionados, dentro del marco del Plan de distribución de la CAIRA.

Como se carece de todo género de comentarios, es imposible calcular con precisión cual es la actitud de los 25 países comprendidos en la categoría 5 en relación con su aceptación del Plan de distribución. No obstante, 10 de los países de esta categoría firmaron también las Actas finales de la Conferencia Administrativa Aeronáutica.

Se están enviando in extenso a todos los países Miembros de la Unión, como parte del conjunto de los comentarios sobre todos los planes a que se refiere la Resolución núm. 200 del Consejo de Administración, los comentarios de las administraciones sobre el Plan de distribución para el servicio móvil aeronáutico "R". *

2. Observaciones

(1) Si bien en la Resolución de Atlantic City relativa a la preparación de la nueva Lista Internacional de Frecuencias se establece que los planes de asignaciones preparados para las bandas exclusivas de los servicios deberán ser estudiados por la Conferencia especial (denominada posteriormente Conferencia Administrativa Extraordinaria), ha de recordarse que el plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aero-

prevén asignaciones específicas para las estaciones de los países de dicha Región dentro del marco del Plan de distribución de la CAIRA.

* Ver Fascículo A-

náutico "R" fué ya adoptado por una Conferencia administrativa. Por lo tanto, podría decirse que este Plan tiene una jerarquía superior a la de los proyectos de planes preparados por la J.P.F., que no fueron adoptados formalmente por las administraciones y que se remitieron a la consideración de la Conferencia Administrativa Extraordinaria.

(2) Existe una importante mayoría de países Miembros de la Unión que continúan siendo partidarios del mantenimiento del Plan de distribución de frecuencias de la CAIRA para el Servicio móvil aeronáutico, como base para el registro de las asignaciones de frecuencias específicas para este servicio, por países.

(3) El Plan de distribución y los planes de asignaciones de frecuencias específicas preparados en las reuniones regionales subsiguientes, prevén un número considerable de frecuencias para Grecia y Guatemala en los servicios móviles aeronáuticos "R". Por consiguiente, no son de prever grandes dificultades para vencer las objeciones formuladas por dichos países al Plan de distribución, siempre que estén dispuestos a transferir las frecuencias que tienen ya en utilización para ajustarlas a las previstas en el Plan de distribución.

(4) No obstante, el problema es mayor cuando se trata de las objeciones de la U.R.S.S. y de otros Estados del Oriente europeo, ya que estas objeciones al Plan se basan fundamentalmente en la porción de espacio del espectro que se ha destinado respectivamente a las rutas aéreas mundiales mayores y a las rutas aéreas regionales y nacionales. La Conferencia Administrativa Extraordinaria tendrá que estudiar el modo mejor de vencer esta dificultad. Sin embargo, parece que, desde el punto de vista técnico, sería posible la utilización de cierto número de frecuencias de las rutas aéreas mundiales mayores, especialmente en las bandas inferiores, en muchas zonas de la U.R.S.S. y en otras determinadas partes del Oriente europeo, para los Servicios aeronáuticos regionales y nacionales, sin interferencia, especialmente durante el día, con los servicios de las rutas aéreas mundiales mayores de otros países. Por ello, puede lograrse una solución por medio de acuerdos mutuos entre los Estados interesados, en cuanto se refiere a una compartición adicional de frecuencias, o posiblemente realizando ligeros cambios en los límites de área, sin llevar a cabo una revisión importante de la estructura general del Plan de distribución.

(5) Varios países han propuesto que, de acuerdo con la Recomendación núm. 4 de la CAIRA, las asignaciones hechas por los países a las estaciones, dentro del marco del Plan de distribución para el servicio móvil aeronáutico "R", deberían basarse en las discusiones y acuerdos resultantes de reuniones regionales. Se ha celebrado una serie de esta clase de reuniones regionales, principalmente bajo los auspicios de la O.A.C.I., después de la publicación del Plan de distribución, y en todos los casos que se conocen, se ha llegado a la preparación de planes de asignaciones de frecuencias específicas, haque han sido aceptados por los representantes de los países interesados. La Conferencia Administrativa Extraordinaria tendrá a su disposición copias de estos planes; pero se supone que, de conformidad con la Recomendación núm. 6 de la CAIRA, dichos planes y acuerdos no quedarán adoptados formalmente, sino que las administraciones partes en los referidos acuerdos los utilizarán como base para la notificación de sus asignaciones individuales que se encuentren en conformidad con el Plan de la CAIRA.

(6) En vista de los amplios estudios y de las prolongadas discusiones que sobre el problema de las comunicaciones móviles aeronáuticas "R" se llevaron a cabo en la Conferencia Administrativa Internacional Aeronáutica, y teniendo en cuenta el acuerdo logrado en dicha Conferencia en relación con las conclusiones finales, el número relativamente pequeño de objeciones que se han registrado contra el Plan de distribución de frecuencias y la gran cantidad de esfuerzos realizados desde la publicación del Plan para planear y coordinar las asignaciones de los países individuales, es de esperar que la Conferencia Extraordinaria no se vea en la necesidad imperiosa de modificar la estructura básica del Plan de distribución. Parece posible localizar las zonas en las que en su forma actual, el Plan, no prevé las frecuencias consideradas apropiadas por un país o por varios países de las mismas; quizás la Conferencia desee considerar si no sería provechoso examinar las dificultades, por lo menos como primera etapa, y que este examen lo realizaran todos los países de dichas zonas cuyas asignaciones para el servicio móvil aeronáutico "R" pudieran ser afectadas por cualesquiera modificaciones que se hicieran en el Plan para que resultara más aceptable para los países que no se consideraran satisfechos. En tal caso, las soluciones a que se llegara, bien por medio de una compartición adicional de frecuencias o bien mediante ligeros cambios en los límites de las áreas, podrían incorporarse en un proyecto de acuerdo complementario del Acuerdo final de la CAIRA, que se sometería a la consideración de la Conferencia.

SECCION B

PLAN DE DISTRIBUCION Y LISTA DE ASIGNACIONES DE FRE-
CUENCIAS PARA LAS ESTACIONES DEL SER-
VICIO MOVIL AERONAUTICO "OR"

1. Análisis de los comentarios presentados por las administraciones

Los comentarios de las administraciones sobre los planes relativos al servicio móvil aeronáutico "OR" han sido clasificados en 5 categorías, y los resultados, que se refieren a todos los comentarios recibidos antes del 15 de marzo de 1951, figuran en la Tabla del anexo 2. Se recordará que como consecuencia de la adopción del Plan de distribución para el servicio móvil aeronáutico "OR" por la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas (Ginebra, 1948-49), un grupo de trabajo de dicha Conferencia preparó una Lista de asignaciones de frecuencias específicas para las estaciones del servicio "OR", dentro del marco del Plan de distribución y basada en las solicitudes de necesidades presentadas en la Conferencia para dicho servicio, y que dicha Lista fué enviada por el Secretario General a las administraciones, el 10 de febrero de 1950 (carta circular núm. 20/20). Por lo tanto, los comentarios enviados por las administraciones se refieren, en algunos casos, no sólo al Plan básico de distribución preparado por la Conferencia Aeronáutica, sino también a la Lista de asignaciones de frecuencias específicas posterior.

Ninguno de los 9 países enumerados en la categoría 1 ha formulado comentarios detallados ni sobre el Plan de distribución "OR" ni sobre la Lista de asignaciones de frecuencias. Han rechazado los planes preparados por la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas por considerar que en la parte del espacio del espectro destinada al servicio "R" no se tenían en cuenta de un modo equitativo los intereses de los países Miembros de la U.I.T. No se han formulado objeciones específicas contra el Plan de distribución "OR" y, en realidad, la adopción de dicho Plan fué apoyada por los países considerados en la primera Reunión de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas.

De los 3 países que figuran en la categoría 2, Guatemala y Uruguay* han manifestado que no pueden aceptar el Plan ni la Lista de asignaciones de frecuencias correspondiente, porque en ellos no se incluyen asignaciones suficientes para sus países. Los comentarios recibidos de Grecia indican que dicho país rechaza todos los planes móviles aeronáuticos; pero como no presentó en la CAIRA solicitudes de necesidades para comunicaciones "OR", parece que sus objeciones no se dirigen contra el Plan "OR".

* Uruguay formuló una reserva contra este Plan en la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones.

Los 30 países de la Categoría 3 han aceptado, en principio, el Plan de distribución de frecuencias "OR". Sin embargo, China, Suiza, y Yugoslavia han solicitado que se les asignen frecuencias "OR" adicionales, mientras que los Estados Unidos de América aceptan el plan a condición de que se añaden algunas áreas (que se calcula que no producirán interferencias en otras asignaciones) a determinadas frecuencias mencionadas en el plan.

Portugal formuló una importante reserva indicando que, aun aceptando el plan en cuanto concierne a las asignaciones de frecuencias portuguesas, en él no se tienen en cuenta las necesidades de España, y que la explotación de las estaciones españolas puede dejar sin valor práctico el plan, especialmente en las frecuencias más bajas, en lo que se refiere a la Administración portuguesa. Dicha Administración considera indispensable que se llegue a un arreglo con España en lo concerniente a las frecuencias que han de utilizar las estaciones españolas, y que se incorporen en el plan estas frecuencias.

La falta de comentarios sobre el plan por parte de los 17 países que constituyen la categoría 4, que han enviado comentarios sobre alguno o sobre todos los demás planes preparados por la J.P.F. y por las Conferencias Regionales o de servicio, parece indicar, por lo menos en muchos casos, que no existen objeciones de importancia en cuanto a la aceptación del Plan de distribución y de la Lista de asignación de frecuencias. Esto lo corrobora el hecho de que seis de los países comprendidos en dicha categoría fueron firmantes de las Actas finales de la Conferencia Administrativa Aeronáutica.

No es posible evaluar exactamente la actitud de los países comprendidos en la categoría 5 en relación con la aceptación del Plan de distribución y de la Lista de asignación de frecuencias, por falta de comentarios. Sin embargo, diez de los países de dicha categoría firmaron también las Actas finales de la Conferencia Administrativa aeronáutica.

Los comentarios generales de las administraciones sobre el plan de distribución para el servicio móvil aeronáutico "OR", y acerca de la lista de asignaciones de frecuencias correspondiente, se envían in extenso a todos los países Miembros de la Unión, como parte del conjunto de los comentarios sobre todos los planes a que se refiere la Resolución núm. 200 del Consejo de Administración.*

En el Anexo 3 se dan los comentarios detallados sobre las distribuciones o asignaciones específicas.

2. Observaciones

(1) Del mismo modo que el Plan de distribución de frecuencias para el servicio "R", el Plan básico de distribución de frecuencias para el servicio "OR" ha sido ya adoptado por una Conferencia administrativa. Aún no ha sido aprobada por una Conferencia administrativa la lista de asignación de frecuencias correspondiente, pero está estructurada a base del Plan básico de distribución y de las solicitudes de necesidades para este tipo de servicio presentadas en la CAIRA.

* Ver Fascículo A.

(ii) Una importante mayoría de los países Miembros de la Unión parece que es favorable del mantenimiento del Plan de distribución de la CAIRA relativo al servicio móvil aeronáutico "OR", y de la adopción de la Lista de asignación de frecuencias correspondiente, sin modificaciones o con modificaciones de relativamente poca importancia.

(iii) Si la Conferencia Administrativa Extraordinaria decidiera admitir las solicitudes de China, Guatelama, Suiza, Uruguay y Yugoslavia relativas a frecuencias adicionales, parece que podría encontrarse una solución a las dificultades planteadas por dichos países por medio de negociaciones entre los países de las áreas interesadas, que podrían culminar en acuerdos acerca de una compartición adicional de algunas frecuencias.

(iv) De los comentarios que se han recibido no se desprende con claridad la importancia de las objeciones de los países de la categoría 1 del anexo 2, en relación con la adopción del plan "OR", distinto del plan "R"; pero parece que las objeciones formuladas contra el plan "OR" quizás no estén muy arraigadas. En este caso, no resultaría difícil que la Conferencia Extraordinaria llegase a un acuerdo completo sobre el Plan definitivo de asignaciones de frecuencias a las estaciones del servicio móvil aeronáutico "OR", a base del proyecto de lista enviado a las administraciones, para su inclusión en la nueva lista internacional de frecuencias.

NOTA ADICIONAL

La I.F.R.B. recibió (9 de mayo de 1951) un telegrama del Reino Unido y de las Colonias del Reino Unido en el que informa que el Plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico "R" es "aceptable con un mínimo de enmiendas para las administraciones del Reino Unido y de las Colonias del Reino Unido".

En el Anexo 1 de este Capítulo, por lo tanto, el Reino Unido y las Colonias del Reino Unido deberían ser transferidos de la Categoría 4 a la Categoría 3.

Clasificación de los comentarios de las administraciones

Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
Países que rechazan el plan a causa de los principios generales en que se basa	Países que rechazan el plan porque no satisface el mínimo de necesidades	Países que aceptan el plan sin enmiendas o con enmiendas de poca importancia	Países que no han formulado comentarios acerca del plan móvil aeronáutico R, pero si lo han hecho acerca de otros planes	Países que no han formulado comentario alguno acerca de ninguno de los planes
Albania Bielorusia Bulgaria Checoslovaquia Hungría Polonia Rumania Ucrania U.R.S.S.	*Grecia *Guatemala	*Arabia Saudita *Argentina *Australia *Bélgica *Canadá *Colonias portuguesas *Cuba *Estados Unidos de América *Francia *India *Indonesia *Irlanda *Marruecos y Túnez *Noruega *Nueva Zelandia *Portugal *Suecia *Suiza *Terr.de los EE.UU. *Terr. franceses de Ultramar *Unión Sudafricana *Yugoeslavia	Alemania (Zona británica) Birmania Ceilán Ciudad del Vaticano *Colonias del Reino Unido *Congo Belga *Dinamarca *Egipto *Etiopía Finlandia Haití *Islandia Iraq *Italia *Japón Líbano *Países Bajos *Pakistán *Paraguay *Reino Unido Rhodesia del Sur Turquía *Uruguay *Venezuela	Afganistán *Austria Bolivia *Brasil *Colombia Costa Rica *Chile China *Dominicana (Rep.) Ecuador El Salvador *Filipinas (Rep. de) *Honduras Irán Israel Liberia *Luxemburgo *México Mónaco *Nicaragua Panamá Perú Siria Tailandia Yemen

* País que firmó el Plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico y el Acuerdo final de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas.

* País del que se ha solicitado información complementaria.

PLAN DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS Y LISTA DE ASIGNACION DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO MOVIL AERONAUTICO "OR"

Clasificación de los comentarios de las administraciones

Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
Países que rechazan el plan a causa de los principios generales en que se basa	Países que rechazan el plan porque no satisface el mínimo de necesidades	Países que aceptan el plan sin enmiendas o con enmiendas de poca importancia	Países que no han formulado comentarios acerca del plan móvil aeronáutico OR, pero si lo han hecho acerca de otros planes	Países que no han formulado comentarios alguno acerca de ninguno de los planes
Albania Bielorusia Bulgaria Checoslovaquia Hungría Polonia Rumania Ucrania U.R.S.S.	*Grecia *Guatemala *Uruguay	*Arabia Saudita *Argentina *Australia *Bélgica *Canadá *Colonias Portuguesas *Cuba China *Dinamarca *Egipto *EE.UU. de América *Finlandia *Francia *India *Indonesia *Irlanda *Marruecos y Túnez *Noruega *Nueva Zelandia *Pakistán *Portugal *Reino Unido *Reino Unido (Colonias) *Suecia *Suiza *Territorios de los EE.UU. *Territorios franceses de Ultramar *Unión Sudafricana *Yugoeslavia	Alemania (Zona británica) Birmania Ceilán Ciudad del Vaticano *Congo belga Etiopía Haití Iraq *Islandia *Italia Japón Libano *Países Bajos *Paraguay Rhodesia del Sur Turquía *Venezuela	Afganistán *Austria Bolivia *Brasil *Colombia Costa Rica *Chile *Dominicana (Rep.) Ecuador El Salvador *Filipinas *Honduras Irán Israel Liberia *Luxemburgo *México *Nicaragua Panamá Perú Tailandia Siria Yemen
* País que firmó el Plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico y el Acuerdo final de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas * País del que se ha solicitado mayor información				

COMMENTAIRES DETAILLÉS SUR LE PLAN D'ATTRIBUTION ET LA LISTE D'ASSIGNATION
DES FREQUENCES DU SERVICE MOBILE AERONAUTIQUE
"OR"

DETAILED COMMENTS ON THE FREQUENCY ALLOTMENT PLAN AND ASSIGNMENT LIST FOR
THE AERONAUTICAL MOBILE "OR" SERVICE

COMENTARIOS DETALLADOS ACERCA DEL PLAN DE DISTRIBUCION Y DE LA LISTA DE
ASIGNACION DE FRECUENCIAS DEL SERVICIO MOVIL
AERONAUTICO "OR"

Fréquence Frequency Frecuencia kc/s 1	Administration présentant le commentaire Administration commenting Administración que envía el comentario 2	Commentaire Comment Comentario 3			
3032	NOUVELLE ZELANDE NEW ZEALAND NUEVA ZELANDIA	Supprimer Delete Suprimir A HM 102, 103, 106, 101, 105, 104 et ajouter and insert y agregar Toutes les stations aéronautiques All aeronautical stations Todas las estaciones aeronáuticas A HM 107 x NZel 100km 6A3 1,0kW-I Stations d'aéronefs Aircraft stations Estaciones de aeronave NZel 100km 6A3 - I <tr> <td>3039</td><td>PAYS-BAS NETHERLANDS PAISES BAJOS</td><td> Au lieu de Instead of En lugar de EX 85 WUNDI, New Guinea IndN lire read léase MB 85 BIAK, New Guinea, NGuiH </td></tr>	3039	PAYS-BAS NETHERLANDS PAISES BAJOS	Au lieu de Instead of En lugar de EX 85 WUNDI, New Guinea IndN lire read léase MB 85 BIAK, New Guinea, NGuiH
3039	PAYS-BAS NETHERLANDS PAISES BAJOS	Au lieu de Instead of En lugar de EX 85 WUNDI, New Guinea IndN lire read léase MB 85 BIAK, New Guinea, NGuiH			

1	2	3
3095	SUISSE SWITZERLAND SUIZA	Remplacer l'assignation de 3095 kc/s à A JD 6 par 3088 kc/s ou 3102 kc/s. Replace the assignment of 3095 kc/s for A JD 6 by 3088 kc/s or 3102 kc/s. Sustitución de la asignación de 3095 kc/s para A JD 6 por 3088 kc/s o 3102 kc/s.
3151	PAYS-BAS NETHERLANDS PAISES BAJOS	Au lieu de Instead of En lugar de EX 86 WUNDI, New Guinea IndN lire read léase MB 86 BIAK, New Guinea NGuiH
4738.5	SUISSE SWITZERLAND SUIZA	Pour remplacer la fréquence 5720 kc/s demandée par la Suisse et qui n'a pas été prise en considération, ajouter aux assignations: To replace frequency 5720 kc/s requested by Switzerland and which was not taken into consideration, add to assignments: En sustitución de la frecuencia 5720 kc/s, solicitada por Suiza y que no ha sido tomada en consideración, agregar a las asignaciones: A JD 6 05° 30'E 47° N Suis 200km 6A3 1,5kW C

1	2	3
5703	NOUVELLE ZELANDE NEW ZEALAND NUEVA ZELANDIA	Supprimer Delete Suprimir A HM 102, 103, 106, 101, 105, 104 et ajouter and insert y agregar A HM 108 x Toutes les stations aéronautiques All aeronautical stations Todas las estaciones aeronáuticas NZel 300 km 6A3 1,0kW I A HM 108 x Stations d'aéronefs Aircraft stations Estaciones de aeronave NZel 300km 6A3 - I
6745.5	NOUVELLE ZELANDE NEW ZEALAND NUEVA ZELANDIA	Supprimer Delete Suprimir A HM 102, 103, 106, 101, 105, 104 et ajouter and insert y agregar A HM 108 x Toutes les stations aéronautiques All aeronautical stations Todas las estaciones aeronáuticas NZel 500km 6A3 1,0kW I A HM 108 x Stations d'aéronefs Aircraft stations Estaciones de aeronave NZel 500km 6A3 - I

1	2	3
9009.5	PAYS-BAS NETHERLANDS PAISES BAJOS	Au lieu de Instead of En lugar de lire read léase EX 87 WUNDI, New Guinea IndN MB 87 BIAK, New Guinea NGuiH
11247	YUGOSLAVIE YUGOSLAVIA YUGOESLAVIA	Cette fréquence supplémentaire est nécessaire pour la radiotélégraphie dans le service R (OR?) This extra frequency requested for radiotelegraphy in R (OR?) service Solicitamos esta frecuencia suplementaria para la radiotelegrafía en el servicio R (OR?)
11265	YUGOSLAVIE YUGOSLAVIA YUGOESLAVIA	Cette fréquence supplémentaire est nécessaire pour la radiotélégraphie dans le service OR. This extra frequency requested for radiotelegraphy in OR service Solicitamos esta frecuencia suplementaria para la radiotelegrafía en el servicio OR.

Bande Band Banda kc/s 1	Administration présentant le commentaire Administration commenting Administración que envía el comentario 2	Commentaire Comment Comentario 3
3025 - 3155	URUGUAY	1 voie supplémentaire est demandée 1 additional channel requested 1 canal suplementario solicitado
4700 - 4750	-do-	1 -do-
5680 - 5730	-do-	2 voies supplémentaires sont demandées 2 additional channels requested 2 canales suplementarios solicitados
6685 - 6765	-do-	1 voie supplémentaire est demandée 1 additional channel requested 1 canal suplementario solicitado
11175 - 11275	-do-	1 -do-
11175 - 11275	CHINE CHINA CHINA	1 fréquence est demandée pour les liaisons à grande distance 1 frequency requested for long distance circuits 1 frecuencia solicitada para los circuitos de largas distancias.
13200 - 13260	-do-	1 -do-
13200 - 13260	URUGUAY	1 voie supplémentaire est demandée 1 additional channel requested 1 canal suplementario solicitado

Bande Band Banda kc/s	Administration présentant le commentaire Administration commenting Administración que envía el comentario	Commentaire Comment Comentario
1	2	3
15010 - 15100	URUGUAY	1 voie supplémentaire est demandée 1 additional channel requested 1 canal suplementario solicitado
15010 - 15100	CHINE CHINA CHINA	1 fréquence est demandée pour les liaisons à grande distance 1 frequency requested for long distance circuits 1 frecuencia solicitada para los circuitos de largas distancias.
17970 - 18030	URUGUAY	1 voie supplémentaire est demandée 1 additional channel requested 1 canal suplementario solicitado

CAPITULO VII

PROYECTO DE PLANES DE ASIGNACIONES DE FRECUENCIAS PARA LAS BANDAS
EXCLUSIVAS DEL SERVICIO MOVIL MARITIMO ENTRE 4000 Y 23000 kc/s.

CAPITULO VIIPROYECTO DE PLANES DE ASIGNACIONES DE FRECUENCIAS PARA LAS BANDAS
EXCLUSIVAS DEL SERVICIO MÓVIL MARITIMO ENTRE 4000 y 23000 kc/s

(Véanse los documentos anexos a la Carta Circular núm. 20/30
del 2 de marzo de 1950)

SECCION APROYECTO DE PLAN DE ASIGNACIONES DE FRECUENCIAS PARA LAS
ESTACIONES COSTERAS TELEGRAFICAS1. Análisis de los comentarios presentados por las administraciones

En cumplimiento de la Resolución núm. 199 del Consejo de Administración, la I.F.R.B. ha efectuado un análisis de los comentarios enviados por las administraciones sobre el proyecto de plan de asignaciones de frecuencias a las estaciones costeras telegráficas que fué preparado por la J.P.F. y remitido a las administraciones, por el Secretario General, el 2 de marzo de 1950 (Carta circular núm. 20/30). De este análisis se desprende que los criterios de las administraciones sobre el proyecto de plan, deducidos del estudio de sus comentarios tanto generales como detallados, pueden clasificarse perfectamente en seis amplias categorías, y los resultados del análisis, que abarcan todos los comentarios recibidos antes del 15 de marzo de 1951, figuran en la tabla incluida en el Anexo 1. La tabla mencionada ha de leerse teniendo en cuenta las notas que aparecen en la página 2 del mismo Anexo 1.

Debe hacerse notar que, en algunos casos ha sido bastante difícil decidir la categoría en que debían colocarse los comentarios generales de algunos países. Por ejemplo, se han presentado casos en que un país ha rechazado, en sus comentarios generales, el proyecto de plan por no satisfacer al mínimo de sus necesidades, razón por la cual ha sido colocado en la categoría 2, y, sin embargo, el porcentaje criticado de las asignaciones que se le habían hecho, en ciertos casos es inferior al porcentaje correspondiente de asignaciones criticadas por países que, no obstante, habían indicado que el proyecto de plan era aceptable como base de discusión. Del mismo modo, ha sido necesario obrar con discreción cuando se ha tratado de decidir si determinados países debían ser colocados en la categoría 4 (es decir, países que consideran aceptable el proyecto de plan sin enmiendas o con enmiendas de poca importancia), o en la categoría 3 (países que consideran aceptable el proyecto de plan como base de discusión). En estos casos, cuando las enmiendas deseadas por un país parecían ser de tal naturaleza que exigían una modificación del proyecto de plan con

repercusiones desventajosas en los servicios de otro país, se ha colocado en la categoría 3 al país que deseaba las enmiendas. En consecuencia, al interpretar las clasificaciones hay que obrar con cierta flexibilidad.

Se observará que muchos países, especialmente en las categorías 1, 5 y 6, no tienen solicitudes de necesidades para servicios de estaciones costeras telegráficas por altas frecuencias. En el caso de que haya de aplicarse el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, la aceptación, rechazo o modificación del proyecto de plan, no tendrá repercusiones importantes en los intereses de dichos países, mientras que en otros la adopción del plan tendrá una influencia directa en sus servicios marítimos.

2. Objeciones formuladas al proyecto de plan

En los comentarios generales formulados por las administraciones, que se envían íntegramente a todas las administraciones como parte de los comentarios generales sobre el conjunto de todos los proyectos de planes de asignación de frecuencias de la J.P.F. y de otros organismos,* las objeciones principales que se han presentado al proyecto de plan relativo a las estaciones costeras telegráficas, pueden clasificarse perfectamente en una de las siguientes categorías:

- a) Objeciones sobre los principios generales;
- b) Objeciones al limitado alcance protegido de las comunicaciones en 4, 6 y 8 Mc/s;
- c) Objeciones a la excesiva compartición de canales comunes, y
- d) Objeciones al número insuficiente de asignaciones.

Han formulado objeciones de la clase a), nueve países que se enumeran en la categoría 1, en el Anexo 1. Estos países han rechazado todos los proyectos de planes preparados por la J.P.F., por entender que los principios y los métodos de trabajo adoptados por dicho organismo eran erróneos, y porque, al no utilizar como base la Lista de Berna de 1939, no podían servir para la preparación de planes que dieran satisfacción a las necesidades de todos los países.

Objeciones de la clase b) han sido formuladas especialmente por los Estados Unidos de América, Cuba, Noruega y Suecia. En los comentarios no se ve muy claro, en todos los casos, si ha quedado bien entendido que el proyecto de plan no impide a los países tratar de explotar servicios a alcances mayores que las distancias protegidas; la posibilidad de hacerlo así depende, naturalmente, de las condiciones de propagación y de la carga de tráfico de las estaciones consideradas. Es evidente que, en general, sólo puede obtenerse un aumento del alcance protegido, si el número de asignaciones incluido en el plan puede reducirse. En realidad, el alcance protegido de los servicios sólo podrá aumentarse, generalmente, en una relación inversa aproximada a la reducción del número de asignaciones por canal.

Objeciones de la clase c), que comprende indiscutiblemente el número mayor de críticas, han sido formuladas por Bélgica, Francia, Territo-

* Ver Fascículo A.

rios franceses de Ultramar, Indonesia, Italia, Noruega, Países Bajos, Suecia, Reino Unido y Colonias del Reino Unido. Canadá y Portugal han expresado ciertas dudas en cuanto a la posibilidad de determinadas comparticiones de canales comunes. Por su parte, los Estados Unidos de América han manifestado que se necesitan determinados ajustes de canales comunes. De estas objeciones parece que las más graves se refieren a ciertas asignaciones en las bandas de 8 y de 12 Mc/s. Aunque pueden hacerse proposiciones, y en ciertos casos se han hecho, para reducir el grado probable de interferencia debida a canales comunes en un servicio determinado, por medio de un intercambio de estaciones que compartan la frecuencia, es evidente que, con el actual número de asignaciones que figuran en el proyecto de plan, sólo podrá lograrse una mejora en las condiciones de explotación en una frecuencia, empeorando, en general, las condiciones de explotación en otra frecuencia, y con repercusiones perjudiciales normalmente en lo que respecta a algún otro país. Así pues, si es evidente que puede realizarse un intento de efectuar mayores reducciones de la posibilidad de interferencia debida a canales comunes en la "1ª categoría" de asignaciones *), teniendo en cuenta el total actual de las asignaciones que figuran en el proyecto de plan, sólo podrá hacerse esto empeorando aún más las asignaciones de la "2ª categoría", que han sido objeto de críticas, por sí mismas, por parte de algunos países que las consideraran inaceptables. De nuevo aquí, sólo podrá lograrse una mejora sustancial en la calidad técnica del proyecto de plan, por medio de una considerable reducción en el número de asignaciones que hayan de incluirse en el mismo.

En lo que se refiere a las objeciones de la clase d), Indonesia, Pakistán, las Colonias portuguesas y Yugoslavia, países que figuran entre los que han formulado comentarios sobre los verdaderos proyectos de planes marítimos, distintos de los comentarios generales relativos al conjunto de los planes preparados por la J.P.F., han manifestado que el número total de asignaciones que se les hacen en el proyecto de plan telegráfico para las estaciones costeras es insuficiente; Argentina, Cuba y Noruega, han solicitado el empleo de una frecuencia adicional, y Finlandia ha requerido dos; Birmania y el Uruguay han manifestado también que requieren frecuencias adicionales para sus servicios de estaciones costeras, pero parece que dichos países no han tenido bien en cuenta las asignaciones que se han hecho también a los mismos circuitos en el proyecto de plan para las estaciones costeras telefónicas. En relación con los comentarios precedentes, ha de advertirse que la J.P.F. trató de incluir en el proyecto de plan asignaciones relativas a todos los servicios costeros telegráficos que, teniendo en cuenta los límites de tiempo fijados para la recepción de solicitudes, y en vista de las informaciones de que disponía la Junta, corresponden a asignaciones de altas frecuencias. De aquí que el asunto de la inclusión de asignaciones adicionales en el proyecto de plan está muy ligado a lo que la Conferencia Administrativa Extraordinaria decida hacer en relación con las solicitudes de la "Sección 16" (Véase el siguiente apartado 3). No obstante, es indiscutible que la inclusión en el plan de asignaciones adicionales para cualquier país, sólo podrá producir un empeoramiento mayor de las características técnicas del plan,

*) Véase el documento núm. 591 de la J.P.F. - Informe del Grupo marítimo.

a no ser que otros países, situados normalmente en la misma área, estén dispuestos a renunciar a un número correspondiente de asignaciones.

Del análisis de los comentarios detallados enviados por las administraciones, se desprende que del total de 3 325 asignaciones que figuran en el proyecto del plan, sólo 91 han sido criticadas específicamente. Las objeciones a las asignaciones específicas, en casi todos los casos se fundan en la probabilidad de interferencias entre canales comunes. Tan sólo en tres casos se formulan objeciones en cuanto a la probabilidad de interferencia entre canales adyacentes e, incluso éstas, se refieren únicamente a zonas reducidas de recepción (Sin embargo, los Estados Unidos de América, por su parte, consideran que se necesitan algunos ajustes de canales adyacentes, ajustes que no han especificado). Se están enviando a todas las administraciones los comentarios detallados** en forma de código, y para facilitar los trabajos de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones se ha preparado una ficha de cada comentario detallado, en la que se incluye una información completa acerca de la naturaleza de las objeciones notificadas con las proposiciones que se estiman necesarias para remediarlas.

Ninguna administración ha hecho objeciones en cuanto a la recomendación formulada por la J.P.F., en el sentido de que no se permitan en las transmisiones A2 el servicio de las estaciones costeras telegráficas.

Sólo Noruega ha manifestado que no podrá aceptar la recomendación adicional relativa a que se apliquen limitaciones de potencia a todos los transmisores de estaciones costeras. Incluso en este caso, el comentario se refiere sólo a un límite máximo de 5 kW en las bandas de frecuencias más bajas, en las que el alcance de las comunicaciones en aguas noruegas está limitado por la absorción auroral. No obstante, Argentina ha solicitado que se inscriba que la potencia de su estación costera telegráfica principal en todas las bandas es de 15 kW.

Por el contrario de lo que sucede con las objeciones anteriormente detalladas al estudiar el Anexo 1 se observará que cierto número de países han indicado que el proyecto de plan es aceptable sin enmiendas o con enmiendas de muy poca importancia, y la ausencia de todo género de comentarios adversos por parte de otros muchos países, incluidos aquéllos cuyos representantes apoyaron el plan en la J.P.F., demuestra que en su forma actual no se considera que el plan no sea satisfactorio.

3. Notificaciones de la "Sección 16"

El plan de las estaciones costeras telegráficas se basaba en solicitudes de necesidades para los servicios telegráficos marítimos por altas frecuencias (incluyendo las estaciones que habían de establecerse antes del 1º de septiembre de 1949), que fueron presentadas a la J.P.F. por los diversos países miembros de la Unión antes del 10 de abril de 1948. De acuerdo con la Sección 16 de la Resolución de Atlantic City relativa a la preparación de la nueva Lista internacional de frecuencias, las asignaciones notificadas a la Unión como utilizadas con posterioridad a la última fecha mencionada, figuran también en la Lista, y será la Conferencia Extraordinaria quien tendrá que decidir en cuanto a las medidas que hayan que adoptarse en relación con tales asignaciones al establecer la Lista de frecuencias para las estaciones costeras telegráficas por altas fre-

**) Véase el fascículo E.

cuencias. Hasta el 31 de agosto de 1950, aproximadamente 400 asignaciones de esta naturaleza fueron notificadas por 32 países, y la lista correspondiente junto con las asignaciones adicionales notificadas con posterioridad (cuyo extracto continúa haciéndose a base de los registros de la U.I.T.), se pondrá a disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria. De los comentarios presentados por las Administraciones, se desprende que un número considerable de dichas asignaciones quedarán canceladas automáticamente si se adopta definitivamente y se aplica un plan similar al preparado por la J.P.F.; pero algunos países mantienen el criterio de que habrán de tenerse en cuenta estas últimas notificaciones si se desea que el plan definitivo sea satisfactorio para ellos.

4. Comparación de las asignaciones que figuran en el proyecto de plan con las notificadas que aparecen en la actual lista de estaciones costeras.

Es interesante comparar el número de asignaciones hechas en los proyectos de planes de asignaciones de frecuencias para las estaciones costeras, de la J.P.F., con el número de asignaciones registradas como en utilización en la " Lista de estaciones costeras " (edición de marzo de 1950), publicada por la Secretaría General de la Unión. En el Anexo 2 se dan las cifras correspondientes al mundo entero, mientras que en los Anexos 3, 4 y 5 figuran las estadísticas que corresponden a cada región de la U.I.T. Para facilitar los trabajos de la Conferencia Extraordinaria se han preparado estadísticas individuales en relación con cada país.

Como se advertirá, en todos los casos se han subdividido las asignaciones por tipos de emisión; asimismo puede verse que se dan cifras tanto para el número total de las asignaciones específicas hechas a las estaciones individualmente, como para el número total de las frecuencias distintas, (algunas de las cuales pueden ser compartidas por dos o más estaciones del mismo país) asignadas a los países o notificadas por ellos.

Ha de recordarse que, en el caso de algunos países, la Lista de estaciones costeras no contiene detalles de las frecuencias utilizadas para fines marítimos distintos de los comerciales. Asimismo, determinados países recientemente creados, tales como Pakistán e Israel, no tuvieron ocasión antes de publicarse la edición de marzo de 1950 de esta Lista, de organizar sus servicios marítimos por altas frecuencias. Por otra parte, los datos de control técnico de que se dispone parecen indicar que existe un número apreciable de asignaciones inactivas incluso entre las notificadas en la Lista de las estaciones costeras.

En el Anexo 2 se observará que el total de las asignaciones A1 y A1-A3 para las estaciones costeras de todo el mundo, tal como figuran en la última Lista de estaciones costeras, es de 2078, lo que representa menos del 63% del total de las asignaciones A1 para las estaciones costeras en el proyecto de la J.P.F., que asciende a 3325. La comparación es mucho más chocante si se toman el total de las frecuencias distintas notificadas por cada país para la explotación de estaciones costeras A1 y A1-A3 en la Lista de estaciones costeras, y el total de las frecuencias distintas asignadas a cada país para operaciones A1 en el proyecto de la J.P.F. relativo a las estaciones costeras telegráficas. En este caso, los números son 1169 y 2261 respectivamente, e indican que cada país tendría el derecho de utilizar, en el caso de que se aplicara el proyecto de plan de la J.P.F., una media de casi dos veces el número de frecuencias que han no-

tificado como en utilización en la última Lista de estaciones costeras.

En vista de estas cifras, no tiene nada de extraño que muchos países hayan expuesto su preocupación sobre la posibilidad de interferencia entre canales comunes con cierto número de las asignaciones del proyecto de plan de la J.P.F., puesto que el gran número de asignaciones específicas sólo pudo acomodarse en las bandas disponibles por medio de una amplia compartición de canales comunes. Además, parece que los representantes de muchos países no estaban dispuestos, cuando se preparaba el plan de la J.P.F., a aceptar un número de comparticiones de canales comunes entre las estaciones de sus respectivos países, tan elevado como el que existe en la actualidad. Por lo tanto, parece posible realizar una importante reducción, tanto en lo que respecta a la media de asignaciones específicas por país, como a la media del número de frecuencias distintas asignadas a cada país (acompañada, siempre que fuese posible, de la utilización de estas frecuencias por un mayor número de estaciones del mismo país), sin perjudicar a la mayoría de los países que explotan servicios costeros telegráficos por altas frecuencias, y con una mejora considerable de las características técnicas del proyecto de plan de la J.P.F. A este respecto, Italia ha sugerido que aquellos países que tienen estaciones dispersas por todo el mundo, estaciones que quizás actúen como relés, deberían darse cuenta de la necesidad de reducir sus asignaciones, particularmente en las bandas de 12 y de 16 Mc/s. Los Países Bajos han llamado también la atención sobre el hecho de que el número de asignaciones hechas a los diferentes países en el proyecto de plan, tiene muy poca relación con el volumen del tráfico costero telegráfico despachado por estos países. Todas las estadísticas de tráfico que se hayan notificado al Secretario General y que se hayan publicado, se pondrán a disposición de la Conferencia Administrativa Extraordinaria con miras a facilitar sustrabajos.

Un análisis del Anexo 6 muestra el número de asignaciones existentes (tal como se han notificado en la Lista de estaciones costeras) que en la actualidad se hallan, respectivamente, dentro y fuera de las bandas de frecuencias destinadas al Servicio Móvil Marítimo con arreglo al Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City. En dicho Anexo puede verse que el porcentaje de las asignaciones A1 y A1-A3 existentes, que se hallan dentro de las nuevas bandas destinadas por Atlantic City al Servicio Móvil Marítimo, es igual a un 70% del total y que, si bien el porcentaje es más alto en lo que respecta a las asignaciones entre 7 500 y 10 000 kc/s, es mucho más inferior (en realidad un 50% aproximadamente), en el caso de las asignaciones entre 5 000 y 7 500 kc/s. Esto es consecuencia natural de que, según el Reglamento de El Cairo, el Servicio Móvil Marítimo disponía de bandas de frecuencias más anchas que eran compartidas con otros servicios móviles y, en algunos casos, con el servicio fijo. También debe recordarse que, en Atlantic City, las bandas más estrechas (pero exclusivas) destinadas al servicio móvil marítimo han sido a su vez divididas en secciones para los servicios de costeros telegráficos, costeros telefónicos, telegráficos de barco y telefónicos de barco, respectivamente. De aquí que sólo pueda esperarse que el número de estaciones costeras telegráficas cuyas frecuencias de trabajo actuales caen dentro de las sub-bandas destinadas por Atlantic City a este tipo de estación, constituya solamente una pequeña proporción del número total, como lo confirma el análisis de los datos de control técnico de las emisiones facilitados por el C.C.R.M. De la reducción de las bandas de frecuencias se desprende, también, que aunque el número total de asignaciones a las estaciones costeras telegráficas siga siendo el mismo, tendrá que a-

umentarse el número de esta clase de asignaciones por canal cuando entre en vigor el Cuadro de distribución de Atlantic City. No obstante, esto no significa que las condiciones de explotación hayan de ser peores, necesariamente; por el contrario, de un examen de la actual Lista de frecuencias (Lista de Berna) se desprende que es difícil hacerse una idea del número de estaciones costeras que pueden asegurar un servicio satisfactorio en la actualidad, si se tienen en cuenta las numerosas estaciones fijas, aeronáuticas y de otras clases, que comparten la misma frecuencia según dicha Lista.

5. Observaciones

1) De un análisis de los comentarios formulados por las administraciones, parece desprenderse que, si bien el plan de asignaciones de frecuencias para las estaciones costeras telegráficas no es generalmente aceptable en su forma actual, la mayoría de los países Miembros de la Unión que explotan servicios costeros telegráficos por altas frecuencias y que han presentado comentarios, lo consideran, por lo menos, como una base útil de discusión para la próxima Conferencia Administrativa extraordinaria.

2) El hecho de que se hayan manifestado tan pocos temores en relación con posibles interferencias entre canales adyacentes, permite creer que la separación entre canales del proyecto de plan de la J.P.F. es suficientemente ancha. En realidad, parece probable que, sin necesidad de modificar las actuales separaciones nominales entre canales, el plan podría perfeccionarse en la explotación práctica, y que cierto número de las presentes objeciones podría desaparecer, el permitir que algunas de las estaciones costeras que comparten un canal exclusivamente para servicios de operación manual, desviaran ligeramente sus frecuencias (por ejemplo, en 1 kc/s) en relación con las frecuencias nominales de canal. Con ello se obtendría una mayor discriminación auditiva por parte del operador, receptor además de la que le permite asegurar el tipo de receptor que emplea, y se reduciría la interferencia entre canales comunes. No obstante, una solución de esta naturaleza tendría que utilizarse con gran discreción cuando en los canales adyacentes se efectuaran operaciones automáticas como, por ejemplo, de teletipo, de lo contrario, las estaciones que emplearan frecuencias desviadas tendrían tendencia a penetrar en la banda utilizada por la operación automática.

3) Si bien es evidente que pueden introducirse algunas mejoras de poca importancia en la compartición de canales, no cabe la menor duda de que, si ha de mantenerse el número total de asignaciones del proyecto de plan o, incluso, si ha de aumentarse, toda mejora importante para uno de los servicios asignado, en la actualidad, a un canal determinado, puede sólo lograrse, en general, en perjuicio del servicio asignado en otro canal. Generalmente, también, las asignaciones hechas a cualquier país sólo pueden mejorarse en detrimento de las asignaciones hechas a otro país. Por consiguiente, no se considera útil sugerir que se modifiquen las asignaciones específicas en este momento. Se estima que sería mejor aplazar el examen de tales modificaciones hasta que la Conferencia Administrativa extraordinaria haya resuelto utilizar o no el presente plan, en su actual forma fundamental, como base para sus trabajos y, en caso afirmativo, las sugerencias relativas a modificaciones de asignaciones específicas, podrán ser examinadas conjuntamente por todos los países afectados por dichas modificaciones.

4) No cabe duda de que el proyecto de plan para las estaciones costeras telegráficas podría perfeccionarse enormemente desde el punto de vista técnico, si se redujera el número de asignaciones hechas en el plan a una cifra que correspondiera con la del número total de asignaciones actualmente inscritas como en utilización en la Lista de las estaciones costeras. Por lo tanto, es de capital importancia que todos los países que explotan servicios costeros telegráficos por altas frecuencias, examinen si estarían de acuerdo en reducir las solicitudes de frecuencias que presentaron a la J.P.F. para estos servicios, a una cifra que se aproxima más a la de las asignaciones actualmente utilizadas, y en aceptar un número mayor de comparticiones de canales comunes entre las estaciones de sus respectivos países. De no obtenerse la plena colaboración de las administraciones a este respecto, es posible que la Conferencia Extraordinaria desee estudiar si debe o no crearse una comisión especial para examinar la justificación del número considerablemente aumentado de asignaciones solicitadas por los diversos países. En relación con esto, ha de hacerse observar que, en cierto número de casos en que un país ha formulado incluso objeciones acerca de un número considerable de asignaciones específicas del proyecto de plan de la J.P.F., el número total de asignaciones, que no ha dado lugar a objeción alguna, sigue siendo mayor que el número de asignaciones que, según la Lista de las estaciones costeras, se utilizan en la actualidad. En muchos casos, también, las objeciones se refieren a asignaciones de "segunda categoría" a las que en el proyecto de plan preparado por la J.P.F., se les dió finalmente un coeficiente de protección inferior al que se concedió a las asignaciones de "primera categoría".

5) Se ha examinado la cuestión de si podría o no prepararse un plan más aceptable a base de dejar en sus frecuencias actuales las asignaciones dentro de banda existentes, comprendidas las presentes comparticiones de canales comunes, y transferir a las bandas de Atlantic City que les corresponden las asignaciones que operan fuera de banda. Pero si ha de aplicarse el Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City en su conjunto, comprendidas las sub-distribuciones de las bandas de frecuencias móviles marítimas a los servicios costero telegráfico, costero telefónico, telegráficos de barco, etc., ello significaría que ha de transferirse la mayor parte de las actuales asignaciones de las estaciones costeras telegráficas, y, en este caso, sería más sencillo y facilitaría un plan mejor desde el punto de vista técnico, renovar todas las asignaciones de las estaciones costeras telegráficas, empleando para ello separaciones entre canales revisadas, como trató de hacer la J.P.F.

6) No obstante, si hubiera de prepararse un nuevo plan a base de las actuales asignaciones dentro de banda, con la finalidad de transferir el número mínimo de asignaciones existentes, de acuerdo con la Sección 12 (b) 3 de la Resolución de Atlantic City relativa a la preparación de la nueva Lista internacional de frecuencias, se cree que se obtendría un plan mejor basándolo en canales cuya separación fuese de 5 kc/s, con una marcada distinción entre los servicios de operación manual y los de operación automática, a fin de que pudieran asignarse a los primeros, canales intermedios con separaciones de 2.5 kc/s. Aunque una solución como ésta parece factible en lo que se refiere a las bandas de frecuencias más bajas, con el equipo corriente de que actualmente disponen los barcos, no sería satisfactoria en las bandas de frecuencias más altas, y resultaría extremadamente difícil, sino imposible, la asignación a los mismos grupos de estaciones de cualquier número considerable de canales armónicamente

relacionados, que constituye una característica y una limitación del proyecto de plan de la J.P.F., y que se considera de gran importancia por parte de algunas administraciones.

7) En vista del gran número de asignaciones que figuran en el proyecto de plan de la J.P.F. en comparación con el de las asignaciones de la actual Lista de estaciones costeras y habida cuenta del número de asignaciones relativamente pequeño que ha dado lugar a objeciones, se considera que las dificultades de preparar un plan de asignación de frecuencias para las estaciones costeras telegráficas que satisfaga las necesidades de la inmensa mayoría de los países Miembros de la Unión para sus servicios marítimos por altas frecuencias, no son insuperables. Incluso admitiendo que un análisis de un plan de esta naturaleza revelaría deficiencias, existen razones bien fundadas para creer que, en muchos casos, los resultados serían mucho mejores, en la práctica, que los que se esperan, debido a que muchas estaciones sólo efectúan operaciones intermitentes. Asimismo, la tradicional cooperación que existe entre los operadores del servicio móvil marítimo, les permite trabajar a pesar de dificultades que tienen mucho menos importancia cuando la frecuencia se comparte entre estaciones del mismo servicio, interesadas, por tanto, en las actividades de cada una, que cuando se trata de frecuencias compartidas con diversas estaciones sin intereses que les sean comunes.

SECCION B

PROYECTO DE PLAN DE ASIGNACION DE FRECUENCIAS PARA LAS
ESTACIONES COSTERAS TELEFONICAS

1. Análisis de los comentarios formulados por las administra-
ciones.

Como en el caso de los comentarios formulados acerca del proyecto de plan para las estaciones costeras telegráficas, los comentarios de las administraciones sobre el proyecto de plan de asignación de frecuencias para las estaciones costeras telefónicas preparado por la J.P.F., han sido clasificados en seis amplias categorías. Los resultados, que abarcan todos los comentarios recibidos hasta el 15 de Marzo de 1951, figuran en la tabla del Anexo 7. Esta tabla ha de leerse en relación con las notas objeto de la página 2 del Anexo 7.

Por análogas razones a las expuestas en la parte relativa al proyecto de plan para las estaciones costeras telegráficas, puede permitirse cierto grado de flexibilidad al interpretar estas clasificaciones.

También en este caso debe advertirse que muchos países, especialmente los incluidos en las categorías 1, 5 y 6, no han presentado solicitudes para servicios costeros telefónicos por altas frecuencias.

2. Objeciones formuladas al proyecto de plan.

En los comentarios generales formulados por las administraciones, que se están enviando in extenso a todas las administraciones y que se refieren al conjunto de los proyectos, de plan de asignación preparados por la J.P.F., así como a otros proyectos,* las principales objeciones acerca del proyecto de plan para las estaciones costeras telefónicas, se hallan casi totalmente comprendidas en las tres clases siguientes:

- a) Objeciones sobre los principios generales;

* Ver Fascículo A.

- b) Objeciones a la excesiva compartición de canales comunes, y
- c) Objeciones al número insuficiente de asignaciones.

Como en el caso del proyecto de plan para las estaciones costeras telegráficas y por las mismas razones, las objeciones de la clase a) han sido formuladas por los nueve países enumerados en la Categoría 1 del Anexo núm. 7.

Las objeciones de la clase b) han sido formuladas, en particular, por Bélgica, Colonias del Reino Unido, Egipto, Francia, Indonesia, Noruega, Reino Unido y Suecia, mientras que Canadá y Nueva Zelandia han expuesto sus temores de que una de las asignaciones hechas a cada uno de ellos pueda estar sujeta a interferencia entre canales comunes.

En cuanto a las objeciones de la clase c), entre los países que han presentado comentarios sobre los verdaderos planes marítimos aparte de los comentarios generales relativos al conjunto de los planes preparados por la J.P.F., Argentina, Bélgica, Estados Unidos de América, Finlandia, India y Yugoslavia, desean que se aumente el número total de las asignaciones que se les hacen en el proyecto de plan para las estaciones costeras telefónicas. Pakistán y Dinamarca, a los que en dicho plan no se les hacen asignaciones, se han reservado el derecho de solicitarlas, caso de que resuelvan inaugurar servicios costeros telefónicos (En este caso, Dinamarca propondría la compartición con las asignaciones hechas a Noruega y Suecia, previo acuerdo con dichos países).

Las administraciones sólo han formulado 25 críticas detalladas sobre las asignaciones específicas. Casi todas ellas se refieren a comparticiones de canales comunes pero en 2 de los casos se expresa el temor de que en ciertas zonas se produzca interferencia entre canales adyacentes. Estas críticas se han enviado a todas las administraciones,* en forma de código, y se ha preparado una ficha para cada comentario detallado, en la que se han inscrito todos los datos relativos a la queja formulada así como las sugerencias para remediarla, a fin de facilitar los trabajos de la Conferencia Administrativa extraordinaria.

Al considerar las objeciones que preceden, hay que recordar que en cada una de las bandas destinadas por el Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City a las estaciones costeras telefónicas, sólo hay espacio para 9 canales de anchura adecuada, o como máximo para 10, y que son casi 40 los países que a veces desean explotar servicios costeros telefónicos (en el caso de grandes países o de grupos de territorios coloniales) desde varias estaciones ampliamente diseminadas desde el punto de vista geográfico. De ello se deduce, pues, que sólo puede hacerse a cada país un número limitado de asignaciones y que, hasta con un número reducido de asignaciones por país, todavía tendrá que procederse a un número considerable de comparticiones de canales comunes. Además, aún aprovechando al máximo los fenómenos de la propagación para reducir la interferencia, aplicando la compartición de canales comunes a las asignaciones que gozan

*) Véase el fascículo E.

de un determinado coeficiente de protección mutua merced a las características de propagación de la frecuencia considerada, no logrará eliminarse por completo la interferencia entre canales comunes, habida cuenta del volumen actual de necesidades, especialmente en zonas en que la densidad de la navegación es grande, como por ejemplo, en el Océano Atlántico. Por consiguiente, el hecho de agregar asignaciones adicionales a cualquier país a excepción, posiblemente, de la banda de 22 Mc/s, sólo puede dar como resultado el que aumente todavía más el peligro de la interferencia entre canales comunes, a menos que otros países de la misma zona, estén dispuestos a renunciar a algunas asignaciones de las que ya figuran para ellos en el proyecto de plan.

La imposibilidad de obtener asignaciones que estén en todo momento libres de interferencia entre canales comunes ya ha sido reconocida por algunos países tales como Canadá y Bélgica, que se han declarado dispuestos a aceptar hasta aquellas asignaciones que ellos mismos han criticado (alegando la posible interferencia entre canales comunes), a condición de que se adopten las medidas necesarias para lograr una compartición sucesiva equitativa de las frecuencias entre los países interesados.

Ninguna administración se ha opuesto a la recomendación de la J.P.F. tendiente a que se reduzca a 20 kc/s como máximo (portadora no modulada) la potencia de los transmisores de las estaciones costeras telefónicas.

Por el contrario de lo que sucede con las objeciones anteriormente enumeradas, en un estudio del Anexo 7 se advierte que muchos países se han declarado dispuestos a aceptar el proyecto de plan sin enmiendas o sólo con enmiendas de poca importancia, o, por lo menos, no han presentado comentarios adversos al plan.

3. Notificaciones de la "Sección 16"

Se pondrá a disposición de la Conferencia extraordinaria una lista de asignaciones de las estaciones costeras telefónicas, que han sido notificadas a la Unión como explotadas desde el 10 de abril de 1948 (fecha límite para la recepción de las solicitudes examinadas por la J.P.F.) a fin de que la tenga en cuenta al preparar la lista de frecuencias para las estaciones costeras telefónicas por altas frecuencias.

4. Comparación de las asignaciones del proyecto de plan para las estaciones costeras telefónicas con las notificadas que figuran en la Lista actual de estaciones costeras.

En los Anexos núms. 2, 3, 4 y 5 se establece respectivamente una comparación mundial y por regiones de la U.I.T., entre el número de asignaciones del proyecto de plan de las estaciones costeras telefónicas y el número de las notificadas como en utilización en la "Lista de estaciones costeras" (Edición de marzo de 1950), publicada por la Secretaría General de la Unión. Se han preparado estadísticas por países para facilitar los trabajos de la Conferencia extraordinaria.

Ha de advertirse que, en el caso de algunos países, la Lista de estaciones costeras no contiene datos sobre las frecuencias utilizadas para

finés marítimos distintos de los comerciales, pero es raro que se haga uso de la telefonía para comunicaciones marítimas. Las frecuencias empleadas por cierto número de países para los servicios comerciales radiotelefónicos con los barcos, que utilizan transmisores telefónicos como los que se usan en el servicio fijo, principalmente, tampoco figuran en la Lista de estaciones costeras, y hay que tener también en cuenta que determinados países de nueva creación no tuvieron ocasión, con anterioridad a la publicación de la edición de 1950 de dicha Lista, de organizar sus servicios marítimos por altas frecuencias.

Un análisis de las asignaciones que figuran en la Lista de estaciones costeras, indica que, en comparación, existen pocas asignaciones puramente A3 y que, en la actualidad, la mayoría de los países utiliza las mismas frecuencias para los servicios costeros tanto telegráficos como telefónicos, de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de El Cairo. Con arreglo al Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City, es preciso distribuir a estos países frecuencias distintas para los dos tipos de transmisión, pero en este caso, no habría de haber dificultad por parte de dichos países para aceptar una mayor compartición de canales comunes en cada frecuencia, teniendo en cuenta que la utilización de cada una de las dos frecuencias sería menor como consecuencia de haberse separado el tráfico telefónico del telegráfico.

En el otro análisis objeto del Anexo 6, se indican los totales de las asignaciones existentes (tal como se desprende de la Lista de estaciones costeras) que en la actualidad están dentro de las bandas destinadas al servicio móvil marítimo según el Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City. Se advertirá que el número de asignaciones A3 existentes que están dentro de dichas bandas es muy pequeño, pero que la situación en lo que respecta a las verdaderas operaciones telefónicas queda oscurecida por el gran número de asignaciones A1 y A3, muchas de las cuales se cree que se utilizan raramente para la transmisión telefónica, admitiendo que se utilicen. Sin embargo, es indudable que, puesto que según el Reglamento de Atlantic City, las bandas de frecuencias destinadas a las estaciones costeras telefónicas (bandas que comprenden solamente secciones de las bandas destinadas al servicio móvil marítimo) han quedado considerablemente reducidas en anchura en comparación con las bandas de que disponían con arreglo al Reglamento de El Cairo, cuando entren en vigor el Cuadro de distribución de Atlantic City y el correspondiente Reglamento, habrán de transferirse la inmensa mayoría de las asignaciones existentes de las estaciones costeras telefónicas.

5. Observaciones

Del análisis de los comentarios formulados por las administraciones parece desprenderse que, si bien en su forma actual el proyecto de plan de asignación de frecuencias para las estaciones costeras telefónicas no es totalmente aceptable, la mayoría de los Miembros de la Unión que explotan servicios costeros telefónicos por altas frecuencias y que han presentado comentarios acerca del plan, consideran que constituye una base útil de discusión para la próxima Conferencia Administrativa Extraordinaria.

2. El hecho de que se hayan manifestado tan pocos temores sobre posibles interferencias entre canales adyacentes hace creer que las se-

paraciones entre canales del proyecto de la J.P.F. son suficientemente anchas. No obstante, se estima que no hay posibilidad de hacer reducción alguna de la anchura de estos canales puesto que, habida cuenta del escaso número de canales que pueden acomodarse en las bandas disponibles, incluso la provisión de un canal adicional por banda supondría una reducción importante (un 10% aproximadamente) de las separaciones entre canales adoptadas por la J.P.F. y podría dar lugar a una interferencia excesiva entre canales adyacentes con la mayor parte de los equipos utilizados en la actualidad para los servicios telefónicos costeros.

3. Aunque pueden hacerse algunos reajustes en la compartición de canales, es evidente que si ha de mantenerse el número total de asignaciones del proyecto de plan, o incluso, si ha de aumentarse, toda mejora de importancia para uno de los servicios que, actualmente, tiene asignado un canal determinado, sólo puede lograrse, en general, perjudicando a los servicios a los que se ha asignado otro canal. Generalmente, también, las asignaciones hechas a cualquier país sólo pueden mejorarse en detrimento de la calidad de las asignaciones hechas a otros países. Por consiguiente, no se estima útil sugerir que se modifiquen las asignaciones específicas en este momento. Se considera que sería mucho mejor aplazar el examen de tales modificaciones hasta que la Conferencia Administrativa extraordinaria haya resuelto utilizar o no el presente plan, en su actual forma fundamental, como base para sus trabajos y, en caso afirmativo, las sugerencias relativas a modificaciones de asignaciones específicas podrán ser examinadas conjuntamente por todos los países afectados por dichas modificaciones.

4. La única forma de perfeccionar el plan sensiblemente, desde el punto de vista técnico, es por medio de una reducción del número de asignaciones hechas en el propio plan. Son, pues, los diversos países que explotan servicios costeros telefónicos por altas frecuencias quienes han de examinar si pueden o no reducir sus necesidades para tales servicios.

5. Se ha estudiado la cuestión de si podría o no prepararse un plan más aceptable a base de dejar en sus frecuencias actuales las asignaciones dentro de banda existentes, comprendidas las presentes comparticiones de canales comunes, y transferir a las bandas de Atlantic City que les corresponden las asignaciones que operan fuera de banda. Sin embargo, el gran número de asignaciones fuera de banda que al parecer habría de transferirse, comparado con las que se hallan dentro de banda, no se presta a esta forma de enfocar el problema de la preparación de un plan satisfactorio. Además, las frecuencias de las asignaciones dentro de banda existente, no facilita, en general, separaciones entre canales que sean lo suficientemente apropiadas desde el punto de vista técnico, para las transmisiones telefónicas.

6. A menos que las administraciones resuelvan reducir sus solicitudes, el problema de acomodar todas las asignaciones en las reducidas bandas de que se dispone, manteniendo, al propio tiempo, normas técnicas razonables, es extremadamente difícil y las posibilidades de interferencia entre canales comunes son casi inevitables. La solución más prometedora parece residir en la celebración de acuerdos mutuos entre las administraciones acerca de la compartición sucesiva de ciertos canales, después de que la Conferencia Administrativa Extraordinaria haya estable-

cido las combinaciones más aceptables de compartición de canales comunes. Teniendo en cuenta el hecho de que a todos los países que explotan servicios costeros telefónicos por altas frecuencias, les interesa asegurarse de que sus servicios no sufrirán interferencia perjudicial, y habida cuenta, también, de la tradicional cooperación que existe entre los operadores del servicio marítimo, se estima que podrán realizarse estos acuerdos de compartición sucesiva, que conducirán a la organización más aceptable y metódica de los servicios costeros telefónicos que permite la porción de espacio del espectro a ellos destinada según el Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City.

SECCION CBANDAS DE FRECUENCIAS RESERVADAS A LAS ESTACIONESDE BARCO

En el Capítulo III, artículo 9, Sección IV del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City se enumeran las bandas de frecuencias que, además de las destinadas a las estaciones costeras telegráficas y telefónicas, han de utilizar, respectivamente, las estaciones telegráficas de barco y las estaciones telefónicas de barco. Asimismo, en el Capítulo XIII, artículo 33, Sección V del Reglamento, se estipulan los principios a que han de ajustarse las administraciones al asignar y utilizar las frecuencias de las dos últimas bandas. En el Apéndice 10 al Reglamento figura las frecuencias asignables a las estaciones telegráficas de barco que utilizan las bandas del servicio móvil marítimo comprendidas entre 4000 y 23000 kc/s, subdivididas en secciones que contienen, respectivamente, frecuencias de trabajo para los barcos de pasajeros, frecuencias de trabajo para los barcos de carga y frecuencias de llamada. El Apéndice 12 contiene un Cuadro de las frecuencias recomendadas para las estaciones costeras y de barco en las sub-bandas destinadas a los servicios marítimos radiotelefónicos entre 4000 y 23000 kc/s, cuadro que han de utilizar como guía las administraciones al elegir frecuencias para sus estaciones.

No se han recibido comentarios de las administraciones acerca de los servicios específicos de cada país que habrán de acomodarse dentro de las bandas de las estaciones telegráficas y telefónicas de barco, ni en el Reglamento de Atlantic City se ha previsto que se intentaría preparar planes de asignación de frecuencias para estas bandas a fin de someterlos al examen de la Conferencia Administrativa especial, convertida, posteriormente, en Conferencia extraordinaria.

En la actualidad, las bandas en cuestión están ocupadas, en su mayor parte, por estas clases de servicios móviles (servicios telegráficos y telefónicos costeros, inclusive) y por estaciones del servicio fijo, y sólo pueden quedar completamente disponibles para la finalidad prevista en Atlantic City, mediante la aplicación de la totalidad del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City y del correspondiente Reglamento.

La J.P.F. no adoptó ninguna medida que estuviese en contradicción, en modo alguno, con lo dispuesto en el artículo 33 y en el Apéndice 10 del Reglamento de Radiocomunicaciones acerca de las frecuencias asignables a las estaciones telegráficas de barco. No obstante, al preparar los proyectos de planes para las estaciones costeras telefónicas, la J.P.F. no se ajustó a los canales recomendados en el Apéndice 11, con objeto de obtener 10 canales telefónicos en lugar de los 9 que se especifican en dicho Apéndice, en las correspondientes secciones de las bandas móviles marítimas de 4 y de 8 Mc/s. Caso de que la Conferencia Administrativa Extraordinaria resuelva aceptar como base para el plan definitivo de asignación de frecuencias a las estaciones costeras telefó-

nicas los canales que han sido incorporados al proyecto de plan de la J.P.F., se cree que sería conveniente modificar en consecuencia las frecuencias que se mencionan en el Apéndice 11, aun a pesar de que este Apéndice sólo contiene una recomendación a las administraciones.

Aparte de lo que precede, no parece necesario que la Conferencia extraordinaria haya de adoptar medidas acerca de las bandas de frecuencias destinadas a los servicios telefónicos y telegráficos de barco. Pero es preciso recordar que aun aplicando el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City por principales clases de servicio, si no se llega a un acuerdo para ordenar las estaciones costeras telegráficas y telefónicas dentro de las nuevas sub-bandas destinadas por Atlantic City a esta clase de estaciones, ello repercutirá gravemente en el nuevo Reglamento de Radiocomunicaciones por el que se rigen los servicios de barco y perjudicará considerablemente la eficacia de todo el servicio móvil marítimo.

NOTA ADICIONAL

La I.F.R.B. recibió (9 de mayo de 1951) un telegrama del Reino Unido y de las Colonias del Reino Unido, en el que informa que el Proyecto de plan de asignaciones de frecuencias de la J.P.F. para las estaciones costeras telegráficas debería ser considerado como "aceptable como base de discusión" para las administraciones del Reino Unido y de las Colonias del Reino Unido.

En el Anexo 1 de este Capítulo, por lo tanto, el Reino Unido y las Colonias del Reino Unido deberían trasladarse de la Categoría 2 a la Categoría 3.

PROYECTO DE PLAN DE ASIGNACION DE FRECUENCIAS DE LA J.P.F. PARA LAS ESTACIONES COSTERAS TELEGRAFICAS

Clasificación de los comentarios de las administraciones

CATEGORIA 1	CATEGORIA 2	CATEGORIA 3	CATEGORIA 4	CATEGORIA 5	CATEGORIA 6
Países que rechazan el plan a causa de los principios generales en que se basa	Países que rechazan el plan porque no satisface el mínimo de necesidades	Países que aceptan el plan como base de discusión	Países que aceptan el plan sin enmiendas o con enmiendas de poca importancia	Países que no han formulado comentarios acerca del plan para las estaciones costeras telegráficas pero sí lo han hecho acerca de otros planes	Países que no han formulado comentario alguno acerca de los planes de la J.P.F.
*+Albania *+Bielorrusia Bulgaria Checoslovaquia *+Hungría Polonia * Rumania Ucrania U.R.S.S.	+ Etiopía Colonias del Reino Unido Colonias Portuguesas Indonesia Países bajos Pakistán Reino Unido Yugoslavia	Bélgica Birmania *+Ciudad del Vaticano Dinamarca Estados Unidos de América Finlandia Francia India Italia Noruega Portugal Suecia Territorios de los Estados Unidos de América Uruguay * Venezuela	Argentina Australia Canadá Congo Belga Cuba Egipto * Iraq Irlanda Japón Marruecos y Túnez Nueva Zelanda Territorios franceses de Ultramar Unión Sudafricana	Alemania (Zona británica) *+Arabia Saudita Ceilán China Grecia Guatemala Haití Islandia Líbano +Paraguay *+Rodesia del Sur * Suiza * Turquía Uruguay	* Afganistán *+Austria *+Bolivia Brasil Colombia Costa Rica Chile Dominicana (Rep.) Ecuador * El Salvador Filipinas (Rep.de) Honduras Irán * Israel Liberia *+Luxemburgo México *+Mónaco Nicaragua Panamá Perú *+Siria Tailandia Yemen

* País que no tiene solicitudes de asignaciones de altas frecuencias para estaciones costeras telegráficas, en el proyecto de plan de la J.P.F.

+ En la última "Lista de estaciones costeras (Edición de marzo de 1950)" publicada por la U.I.T., no figura ninguna asignación para las estaciones costeras telegráficas de este país.

- NOTAS .-1. Ninguno de los países que figuran en la Categoría 1 ha formulado comentario detallado alguno acerca de asignaciones específicas del plan para las estaciones costeras telegráficas.
2. Algunos países comprendidos en la Categoría 2 (Etiopía, Indonesia y Pakistán) no han enviado ninguna objeción a asignaciones específicas. Las Colonias portuguesas, Indonesia, Pakistán y Yugoslavia, India, requieren más asignaciones. Los Países restantes han rechazado cierto número de asignaciones específicas, pero, a excepción de los Países Bajos, las asignaciones rechazadas no llegan a un 25% de las asignaciones hechas al país considerado. Las Colonias del Reino Unido y el Reino Unido han indicado que el primer proyecto de plan preparado por la J.P.F. era mucho más aceptable y que "probablemente, habría dado satisfacción general en condiciones normales de explotación."
3. Los comentarios formulados por los países incluidos en la Categoría 3, van de los que comprenden objeciones acerca de asignaciones específicas, como los de Francia e Italia, a los que, como los de Dinamarca, no contienen objeción alguna a asignaciones específicas pero " aceptan el plan, en principio". En general, puede darse por supuesto que será preciso introducir algunas modificaciones en las asignaciones específicas hechas a los países que figuran en esta Categoría, para que el plan les resulte aceptable.
4. Algunas Administraciones de la Categoría 4 han indicado que aceptarán el plan siempre que no se introduzcan modificaciones de importancia que puedan resultar perjudiciales para los servicios de sus respectivos países.
5. Se ha hecho una distinción entre los países comprendidos en la Categoría 5 y los de la Categoría 6, puesto que la falta de comentarios sobre el plan para las estaciones costeras telegráficas por parte de los países que los han formulado acerca de otros proyectos de planes de asignación parece indicar, por lo menos en muchos casos, que no existe ninguna objeción de importancia en cuanto a la aceptabilidad del plan de las estaciones costeras telegráficas.
6. A falta de comentarios, no es posible estimar la posición de los países que figuran en la Categoría 6, en lo que respecta a la aceptación del proyecto de plan. No obstante, en la lista de dicha Categoría figura un cierto número de países cuyos respectivos representantes en la J.P.F. estimaron que el proyecto de plan para las estaciones costeras telegráficas era lo suficientemente prometedor para ser sometido a examen de las administraciones y de la Conferencia Administrativa extraordinaria.

CUADRO COMPARATIVO DEL NUMERO DE ASIGNACIONES DE LOS PROYECTOS DE PLANES DE LA J.P.F. PARA LAS ESTACIONES COSTERAS Y DEL NUMERO DE ASIGNACIONES EXISTENTES NOTIFICADAS QUE FIGURAN EN LA LISTA DE LAS ESTACIONES COSTERAS (Edición de marzo de 1950)

MUNDIAL

NOTA.- (1) - Las cifras de cada columna que no figuran entre paréntesis, representan el número total de las asignaciones específicas (es decir, por estaciones) hechas a los países.

(2) - Las cifras entre paréntesis, representan el número total de frecuencias distintas asignadas a los países o notificadas por ellos.

	Tipo de emisión	De 4063 kc/s a 4438 kc/s	De 6200 kc/s a 6525 kc/s	De 8195 kc/s a 8815 kc/s	De 12330 kc/s a 13200 kc/s	De 16460 kc/s a 17360 kc/s	De 22000 kc/s a 22720 kc/s	TOTAL
PROYECTOS DE PLANES DE LA J.P.F.	A1	629 (402)	653 (393)	704 (486)	593 (433)	454 (331)	292 (216)	3325 (2261)
	A3	173 (69)	-	200 (70)	108 (47)	59 (36)	44 (24)	584 (246)
	TOTAL	802 (471)	653 (393)	904 (556)	701 (480)	513 (367)	336 (240)	3909 (2507)
LISTA DE ESTACIONES COSTERAS		De 3900 kc/s a 5000 kc/s	De 5001 kc/s a 7500 kc/s	De 7501 kc/s a 11000 kc/s	De 11001 kc/s a 14000 kc/s	De 14001 kc/s a 18500 kc/s	De 18501 kc/s a 22800 kc/s	
	A1	126 (79)	203 (134)	306 (213)	224 (155)	142 (101)	66 (37)	1067 (719)
	A3	26 (10)	63 (22)	26 (19)	11 (10)	14 (13)	14 (14)	154 (88)
	A1 A3	278 (71)	358 (136)	177 (103)	120 (78)	62 (48)	16 (14)	1011 (450)
	TOTAL	430 (160)	624 (292)	509 (335)	355 (243)	218 (162)	96 (65)	2232 (1257)
DIFERENCIA		372 (311)	29 (101)	395 (221)	346 (237)	295 (205)	240 (175)	1677 (1250)

CUADRO COMPARATIVO DEL NUMERO DE ASIGNACIONES DE LOS PROYECTOS DE PLANES DE LA J.P.F. PARA LAS ESTACIONES COSTERAS Y DEL NUMERO DE ASIGNACIONES EXISTENTES NOTIFICADAS QUE FIGURAN EN LA LISTA DE LAS ESTACIONES COSTERAS (Edición de marzo de 1950)

REGION 1

NOTA.- (1) - Las cifras de cada columna que no figuran entre paréntesis, representan el número total de las asignaciones específicas (es decir, por estaciones) hechas a los países.

(2) - Las cifras entre paréntesis, representan el número total de frecuencias distintas asignadas a los países o notificadas por ellos.

PROYECTOS DE PLANES DE LA J.P.F.	Tipo de emisión	De 4063 kc/s a 4438 kc/s	De 6200 kc/s a 6525 kc/s	De 8195 kc/s a 8815 ko/s	De 12330 kc/s a 13200 kc/s	De 16460 kc/s a 17360 kc/s	De 22000 kc/s a 22720 kc/s	TOTAL
	A1	274 (177)	265 (180)	207 (168)	194 (154)	153 (115)	78 (67)	1171 (861)
	A3	64 (29)	-	64 (33)	42 (24)	31 (20)	20 (15)	221 (121)
	TOTAL	338 (206)	265 (180)	271 (201)	236 (178)	184 (135)	98 (82)	1392 (982)
LISTA DE ESTACIONES COSTERAS		De 3900 kc/s a 5000 kc/s	De 5001 kc/s a 7500 kc/s	De 7501 kc/s a 11000 kc/s	De 11001 kc/s a 14000 kc/s	De 14001 kc/s a 18500 kc/s	De 18501 kc/s a 22800 kc/s	
	A1	38 (31)	69 (59)	106 (85)	53 (54)	22 (23)	8 (7)	296 (259)
	A3	4 (4)	10 (10)	10 (10)	3 (3)	9 (9)	13 (13)	49 (49)
	A1 A3	200 (52)	213 (88)	95 (74)	72 (60)	41 (37)	14 (12)	635 (323)
DIFERENCIA	TOTAL	242 (87)	292 (157)	211 (169)	128 (117)	72 (69)	35 (32)	980 (631)
		96 (119)	-27 (23)	60 (32)	108 (61)	112 (66)	63 (50)	412 (351)

CUADRO COMPARATIVO DEL NUMERO DE ASIGNACIONES DE LOS PROYECTOS DE PLANES DE LA J.P.F. PARA LAS ESTACIONES COSTERAS Y DEL NUMERO DE ASIGNACIONES EXISTENTES NOTIFICADAS QUE FIGURAN EN LA LISTA DE LAS ESTACIONES COSTERAS (Edición de marzo de 1950)

REGION 2

NOTA.- (1) - Las cifras de cada columna que no figuran entre paréntesis, representan el número total de las asignaciones específicas (es decir, por estaciones) hechas a los países.

(2) - Las cifras entre paréntesis, representan el número total de frecuencias distintas asignadas a los países o notificadas por ellos.

PROYECTOS DE PLANES DE LA J.P.F.	Tipo de emisión	De 4063 kc/s a 4438 kc/s	De 6200 kc/s a 6525 kc/s	De 8195 kc/s a 8815 kc/s	De 12330 kc/s a 13200 kc/s	De 16460 kc/s a 17360 kc/s	De 22000 kc/s a 22720 kc/s	TOTAL
	A1	194 (113)	164 (98)	267 (154)	228 (137)	178 (106)	133 (80)	1164 (688)
LISTA DE ESTACIONES COSTERAS	A3	34 (21)	-	37 (17)	2 (10)	5 (5)	3 (3)	100 (56)
	TOTAL	228 (134)	164 (98)	304 (171)	249 (147)	183 (111)	136 (83)	1264 (744)
DIFERENCIA		De 3900 kc/s a 5000 kc/s	De 5001 kc/s a 7500 kc/s	De 7501 kc/s a 11000 kc/s	De 11001 kc/s a 14000 kc/s	De 14001 kc/s a 18500 kc/s	De 18501 kc/s a 22800 kc/s	
	A1	61 (27)	100 (43)	121 (67)	124 (60)	78 (39)	49 (22)	533 (258)
DIFERENCIA	A3	9 (3)	48 (7)	13 (6)	6 (5)	4 (3)	-	80 (24)
	A1 A3	70 (13)	109 (26)	62 (20)	41 (12)	15 (5)	2 (2)	299 (78)
DIFERENCIA	TOTAL	140 (43)	257 (76)	196 (93)	171 (77)	97 (47)	51 (24)	912 (360)
		88 (91)	-93 (22)	108 (78)	78 (70)	86 (64)	85 (59)	352 (384)

CUADRO COMPARATIVO DEL NUMERO DE ASIGNACIONES DE LOS PROYECTOS DE PLANES DE LA J.P.F. PARA LAS ESTACIONES COSTERAS Y DEL NUMERO DE ASIGNACIONES EXISTENTES NOTIFICADAS QUE FIGURAN EN LA LISTA DE LAS ESTACIONES COSTERAS (Edición de marzo de 1950)

REGION 3

NOTA.- (1) - Las cifras de cada columna que no figuran entre paréntesis, representan el número total de las asignaciones específicas (es decir, por estaciones) hechas a los países.

(2) - Las cifras entre paréntesis, representan el número total de frecuencias distintas asignadas a los países o notificadas por ellos.

PROYECTOS DE PLANES DE LA J.P.F.	Tipo de emisión	De 4063 kc/s a 4438 kc/s	De 6200 kc/s a 6525 kc/s	De 8195 kc/s a 8815 kc/s	De 12330 kc/s a 13200 kc/s	De 16460 kc/s a 17360 kc/s	De 22000 kc/s a 22720 kc/s	TOTAL
	A1	161 (112)	224 (115)	230 (164)	171 (142)	123 (110)	81 (69)	990 (712)
	A3	75 (19)	-	99 (20)	45 (13)	23 (11)	21 (6)	263 (69)
	TOTAL	236 (131)	224 (115)	329 (184)	216 (155)	146 (121)	102 (75)	1253 (781)
LISTA DE ESTACIONES COSTERAS		De 3900 kc/s a 5000 kc/s	De 5001 kc/s a 7500 kc/s	De 7501 kc/s a 11000 kc/s	De 11001 kc/s a 14000 kc/s	De 14001 kc/s a 18500 kc/s	De 18501 kc/s a 22800 kc/s	
	A1	27 (21)	34 (32)	79 (61)	47 (41)	42 (39)	9 (8)	238 (202)
	A3	13 (3)	5 (5)	3 (3)	2 (2)	1 (1)	1 (1)	25 (15)
	A1 A3	8 (6)	36 (22)	20 (9)	7 (6)	6 (6)	-	77 (49)
	TOTAL	48 (30)	75 (59)	102 (73)	56 (49)	49 (46)	10 (9)	340 (266)
	DIFERENCIA	188 (101)	149 (56)	227 (111)	160 (106)	97 (75)	92 (66)	913 (515)

CLASIFICACION DE LAS ASIGNACIONES DE LA LISTA DE ESTACIONES COSTERAS (Edición de marzo de 1950)

MUNDIAL

NOTA.- (1) - Las cifras de cada columna que no figuran entre paréntesis, representan el número total de las asignaciones específicas (es decir, por estaciones) hechas a los países.

(2) - Las cifras entre paréntesis, representan el número total de frecuencias distintas asignadas a los países o notificadas por ellos.

DENTRO DE LAS BANDAS DESTINADAS POR ATLANTIC CITY AL SERVICIO MOVIL MARITIMO	Tipo de emisión	De 4063 kc/s a 4438 kc/s	De 6200 kc/s a 6525 kc/s	De 8195 kc/s a 8815 kc/s	De 12330 kc/s a 13200 kc/s	De 16460 kc/s a 17360 kc/s	De 22000 kc/s a 22720 kc/s	TOTAL
	A1	76 (48)	116 (71)	285 (190)	139 (102)	122 (81)	41 (21)	779 (513)
	A3	20 (5)	9 (9)	18 (12)	8 (7)	8 (7)	2 (2)	65 (42)
	A1 A3	203 (48)	187 (64)	156 (85)	75 (39)	45 (31)	7 (5)	673 (272)
	TOTAL	299 (101)	312 (144)	459 (287)	222 (148)	175 (119)	50 (28)	1517 (827)
FUERA DE LAS BANDAS DESTINADAS POR ATLANTIC CITY AL SERVICIO MOVIL MARITIMO *		De 3900 ka/s a 5000 kc/s	De 5001 kc/s a 7500 kc/s	De 7501 kc/s a 11000 kc/s	De 11001 kc/s a 14000 kc/s	De 14001 kc/s a 18500 kc/s	De 18501 kc/s a 22800 kc/s	
	A1	50 (31)	87 (63)	21 (23)	85 (53)	20 (20)	25 (16)	288 (206)
	A3	6 (5)	54 (13)	8 (7)	3 (3)	6 (6)	12 (12)	89 (46)
	A1 A3	75 (23)	171 (72)	21 (18)	45 (39)	17 (17)	9 (9)	338 (178)
	TOTAL	131 (59)	312 (148)	50 (48)	133 (95)	43 (43)	46 (37)	715 (430)
TOTAL GENERAL		430 (160)	624 (292)	509 (335)	355 (243)	218 (162)	96 (65)	2232 (1257)

* EE.UU. - Más 1 frecuencia (1⁽¹⁾) de 24930 kc/s.

CUBA. - Más 1⁽¹⁾ frecuencia de 4 Mc/s, 6⁽⁶⁾ frecuencias de 6 Mc/s, 3⁽³⁾ frecuencias de 8 Mc/s y 7⁽⁷⁾ frecuencias de 12 Mc/s, sin indicación del tipo de emisión.

PROYECTO DE PLAN DE ASIGNACION DE FRECUENCIAS DE LA J.P.F. PARA LAS ESTACIONES COSTERAS TELEFONICAS

Clasificación de los comentarios de las administraciones

Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5	Categoría 6
Países que rechazan el plan a causa de los principios generales en que se basa	Países que rechazan el plan porque no satisface el mínimo de necesidades	Países que aceptan el plan como base de discusión	Países que aceptan el plan sin enmiendas o con enmiendas de poca importancia	Países que no han formulado comentarios acerca del plan para las estaciones costeras telefónicas pero si lo han hecho acerca de otros planes	Países que no han formulado comentario alguno acerca de los planes de la J.P.F.
*+Albania *+Bielorusia Bulgaria *+Checoslovaquia *+Hungría Polonia *+Rumania Ucrania U.R.S.S.	Colonias portuguesas *+Etiopía +India Indonesia Yugoslavia	Argentina Bélgica +Birmania Colonias del Reino Unido *+Ciudad del Vaticano * Dinamarca +Egipto Estados Unidos Finlandia Francia Italia Noruega *+Pakistán Reino Unido Suecia Territorios de Los Estados Unidos de América *+Venezuela	Australia Canadá *+Congo Belga Cuba * Iráq * Irlanda Japón Nueva Zelanda Portugal Territorios franceses de Ultramar Unión Sudafricana Uruguay	Alemania (Zona británica) *+Arabia Saudita Ceilán +China *+Grecia *+Guatemala *+Haití * Islandia *+Líbano Marruecos y Túnez +Nicaragua Países Bajos *+Paraguay *+Rhodesia del Sur *+Suiza	*+Afganistán *+Siria *+Austria * Tailandia *+Bolivia *+Yemen *+Brasil *+Colombia *+Costa Rica +Chile Dominicana (Rep.) * Ecuador * El Salvador Filipinas (Rep. de) * Honduras Irán *+Israel *+Liberia *+Luxemburgo México *+Mónaco +Nicaragua Panamá *+Perú

* País que no tiene solicitudes de asignaciones de altas frecuencias para estaciones costeras telefónicas, en el proyecto de plan de la J.P.F.

+ En la última "Lista de estaciones costeras (Edición de marzo de 1950)" publicado por la U.I.T., no figura ninguna asignación para las estaciones costeras telefónicas de este país.

- NOTAS.- 1- Ninguno de los países que figuran en la Categoría 1 ha formulado comentario detallado alguno acerca de asignaciones específicas del plan para las estaciones costeras telefónicas. Dichos países han rechazado todos los proyectos de planes preparados por la J.P.F. alegando que los principios y métodos de trabajo por ella adoptados eran erróneos y que, no empleando como base la Lista de Berna de 1939, no podrían conducir a la preparación de planes que tuvieran en cuenta las necesidades de todos los países.
2. Los países incluidos en la Categoría 2 han rechazado el plan ya sea porque no contiene un número adecuado de asignaciones para ellos (India y Yugoslavia), ya debido a una compartición excesiva de canales comunes (Indonesia) o porque, en general, los planes de la J.P.F. no reflejan de un modo suficiente la actual utilización de las frecuencias (Etiopía y Colonias portuguesas).
3. Algunos de los países de la Categoría 3 (Bélgica, Estados Unidos de América y Finlandia) desean asignaciones adicionales. Casi todos los países restantes han formulado objeciones a asignaciones específicas alegando interferencia producida por la compartición de canales comunes.
4. Puede darse por supuesto que la aceptación del proyecto de plan por parte de las Administraciones de la Categoría 4 dependerá de que no se introduzcan en el plan modificaciones importantes que puedan perjudicar a los servicios de sus respectivos países.
5. El hecho de que los países que figuran en la Categoría 5, no hayan presentado comentario alguno acerca del plan para las estaciones costeras telefónicas, a pesar de haber presentado comentarios sobre otros proyectos de planes de asignaciones, parece indicar, por lo menos en algunos casos, que no tienen ninguna objeción de importancia que les impida la aceptación de dicho plan.
6. A falta de comentarios, no es posible estimar la posición de los países que figuran en la Categoría 6, en lo que respecta a la aceptación del proyecto de plan. No obstante, en la lista de dicha Categoría, figura cierto número de países cuyos representantes en la J.P.F. consideraron que el proyecto de plan para las estaciones costeras telefónicas era lo suficientemente prometedor para ser sometido a examen de las administraciones y de la Conferencia Administrativa extraordinaria.

CAPITULO VIII

PROYECTO DE PLAN DE ASIGNACION DE FRECUENCIAS
PARA LAS BANDAS COMPRENDIDAS ENTRE 14 Y 150 kc/s

CAPITULO VIIIPROYECTO DE PLAN DE ASIGNACION DE FRECUENCIAS
PARA LAS PANDAS COMPRENDIDAS ENTRE 14 Y 150 kc/s

(Véase el documento anexo a la carta circular núm. 20/45, de fecha 16 de marzo de 1950)

1. Análisis de los comentarios formulados por las administraciones

1.1 En el cumplimiento de la Resolución núm. 199 del Consejo de Administración, la I.F.R.B. ha procedido a un análisis minucioso de los comentarios formulados por las administraciones acerca del proyecto de plan de asignaciones de frecuencias para la banda de 14 - 150 kc/s, preparado por la J.P.F., y enviado a las administraciones por el Secretario General con fecha 16 de marzo de 1950 (Carta-circular núm. 20/45). De este análisis se desprende que los puntos de vista de las administraciones acerca del proyecto de plan, según se deduce de un estudio tanto de los comentarios generales como de los comentarios detallados, pueden clasificarse en seis categorías. Los resultados, que abarcan todos los comentarios recibidos hasta el 15 de marzo de 1951, figuran en la tabla del Anexo 1. Esta tabla debe leerse conjuntamente con las notas que figuran en la página 2 de dicho Anexo.

1.2 Ha de advertirse que, en algunos casos, ha sido bastante difícil decidir en qué categoría debía figurar el conjunto de los comentarios de un país, y ha sido preciso emplear cierta discreción para decidir si los países debían figurar, por ejemplo, en la categoría 4 (es decir, países que aceptan el proyecto de plan sin enmiendas o con enmiendas de poca importancia), o en la categoría 3 (países que aceptan el proyecto de plan como base de discusión). En tales casos, cuando las enmiendas solicitadas por un país parecen ser de tal naturaleza que suponen la introducción de una modificación en el proyecto de plan que ha de resultar perjudicial para los servicios de otro país, se ha colocado en la categoría 3 al país que solicita la enmienda. Por consiguiente, puede admitirse cierto grado de flexibilidad al interpretar las clasificaciones.

2. Objeciones formuladas al proyecto de plan

2.1 En los comentarios generales formulados por las administraciones, comentarios que se están enviando in extenso a todas las administraciones como parte de los comentarios generales formulados acerca del conjunto de los proyectos de planes de la J.P.F. así como sobre otros proyectos, las principales objeciones formuladas en lo que respecta al proyecto de plan de bajas frecuencias, obedecen casi totalmente a la pequeña separación entre canales empleada en el plan y, a este respecto, a los problemas de canales adyacentes que se producirían, especialmente en la zona europea. En vista del hecho de que esta banda (14-150 kc/s) es relativamente muy estrecha y de que son numerosos los países que utilizan altas poten-

* Véase el fascículo A.

cias, sólo hay una posibilidad de vencer esta dificultad: reduciendo el número de asignaciones hechas en el plan. En realidad, la protección de los servicios sólo puede aumentarse, generalmente, en una proporción aproximadamente inversa a la reducción del número de asignaciones. Al propio tiempo, sólo debe utilizarse para cada paso individual la potencia que sea verdaderamente necesaria.

2.2 De un análisis de los comentarios detallados formulados por las administraciones se desprende que, de un total de 682 asignaciones hechas en el proyecto de plan, sólo han sido objeto de críticas específicas desfavorables 48 asignaciones y que 20 lo han sido en un sentido favorable. En casi todos los casos, las objeciones a asignaciones específicas obedecen a probables interferencias de canales comunes o de canales adyacentes. Los comentarios detallados se están enviando a todas las administraciones, en forma codificada *. Se ha preparado una ficha para cada comentario detallado, en la que se han inscrito todos los datos relativos a la queja formulada así como las sugerencias para remediarla, a fin de facilitar su referencia por parte de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones.

3. Posibles soluciones que se sugieren

3.1 De acuerdo con la invitación del Consejo de Administración (Resolución núm. 199) relativa a que tanto la I.F.R.B. como todos los Miembros de la Unión prosiguieran activamente los estudios y formularan proposiciones tendientes a poner en aplicación, en el plazo más breve posible, el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, la I.F.R.B. ha dedicado gran atención a los comentarios detallados recibidos de las administraciones y ha procurado, en lo que a ello respecta, proponer modificaciones al Plan a fin de que resulte más aceptable que la edición actual del mismo. Asimismo, algunas administraciones han formulado proposiciones específicas en sus comentarios detallados relativos a cambios y enmiendas que han de introducirse en el proyecto de Plan.

A. Banda de 14 a 30 kc/s

3.2 En la sección más baja del plan (14 a 30 kc/s), la J.P.F. mantuvo las frecuencias realmente solicitadas por las administraciones interesadas. Esto se hizo principalmente teniendo en cuenta los alternadores de altas frecuencias que seguían trabajando en esta banda. Pero debido a las quejas formuladas en algunos comentarios acerca de la insuficiente separación entre frecuencias, hay posibilidad de proponer varias soluciones, una de las cuales figura en el Anexo 2.

3.3A fin de evitar la necesidad de una gran desviación, se ha dividido en dos sub-bandas la banda de 14 a 30 kc/s. En lo que respecta a la porción inferior (14 a 20 kc/s), se ha empleado una separación entre frecuencias de 240 c/s y para la porción superior (20 a 30 kc/s) se ha propuesto una separación de 850 c/s.

Los cambios de frecuencias resultantes figuran en la columna 4. Como podrá advertirse, esta solución combina la ventaja de una separación entre frecuencias uniforme, con la necesidad de cambios de frecuencias de muy poca importancia; en la parte inferior de la banda, la desvia-

* Véase el fascículo B

ción máxima es igual a ± 200 c/s, mientras que en la parte superior el cambio más importante es del orden de ± 950 c/s, lo que se considera aceptable para una frecuencia del orden de 25 kc/s.

Banda de 30 a 150 kc/s

3.4 Los cambios propuestos por algunas administraciones en lo que se refiere a la banda de 30 a 150 kc/s, junto con las recomendaciones de la I.F.R.B., son objeto del Anexo 3. Sólo se mencionan aquellos comentarios de las Administraciones para los que se propone una posible enmienda.

PROYECTO DE PLAN DE ASIGNACION DE FRECUENCIAS DE LA J.P.F. PARA LA BANDA DE 14-150 kc/s

Clasificación de los comentarios de las administraciones

Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5	Categoría 6
Países que rechazan el plan a causa de los principios generales en que se basa	Países que rechazan el plan porque no satisface el mínimo de necesidades.	Países que aceptan el plan como base de discusión	Países que aceptan el plan sin enmiendas o con enmiendas de poca importancia	Países que no han formulado comentarios acerca del plan de bajas frecuencias pero sí lo han hecho acerca de otros planes	Países que no han formulado comentario alguno acerca de los planes de la J.P.F.
Albania Bielorrusia Bulgaria Checoslovaquia Hungría Polonia Rumania Ucrania U.R.S.S.	Estados Unidos de América y Territorios Grecia	Canadá Ciudad del Vaticano Colonias portuguesas Colonias del Reino Unido Dinamarca Francia Irlanda Italia Marruecos y Túnez Noruega Reino Unido Suecia	Argentina Bélgica Cuba Iraq Islandia Japón Países Bajos Unión Sudafricana Yugoeslavia	Arabia Saudita Australia Birmania Ceilán Congo Belga China Egipto Etiopía Finlandia Guatemala Haití India Indonesia Líbano Nicaragua Nueva Zelanda Pakistán Paraguay Portugal Rhodesia del Sur Suiza Territorios franceses de Ultramar Turquía Uruguay Venezuela	Afganistán Austria Bolivia Brasil Colombia Costa Rica Chile Dominicana (Rep.) Ecuador El Salvador Filipinas (Rep. de) Honduras Irán Israel Liberia Luxemburgo México Mónaco Panamá Perú Siria Tailandia Transjordania Yemen

- NOTAS - 1. Ninguno de los países que figuran en la Categoría 1 ha formulado comentario detallado alguno acerca de asignaciones específicas del plan de bajas frecuencias. Dichos países han rechazado todos los proyectos de planes preparados por la J.P.F. alegando que los principios y métodos de trabajo por ella adoptados eran erróneos.
2. Los Estados Unidos de América han manifestado que en el plan de bajas frecuencias se han omitido determinadas necesidades esenciales para ellos, y que la lista plantea graves problemas en lo que respecta a los canales adyacentes. Para lograr la aplicación de esta banda, será preciso revisar la lista o hallar otro método aceptable. Grecia no ha notificado ninguna objeción acerca de asignaciones específicas.
3. Los comentarios formulados por los países incluidos en la Categoría 3, van de los que comprenden objeciones acerca de asignaciones específicas, como los de Canadá, Francia, Italia, Reino Unido, etc., a los que no contienen objeción alguna a asignaciones específicas pero "aceptan el plan, en principio". En general, puede darse por supuesto que será preciso introducir algunas modificaciones en las asignaciones específicas hechas a los países que figuran en esta Categoría, para que el plan le resulta aceptable.
4. Algunas administraciones de la Categoría 4 han indicado que puede adoptarse el plan en su forma actual, mientras otras administraciones han indicado que lo aceptarán siempre que no se introduzca modificaciones de importancia que puedan resultar perjudiciales para los servicios de sus respectivos países.
5. Se ha hecho una distinción entre los países comprendidos en la Categoría 5 y los de la Categoría 6, puesto que la falta de comentarios sobre el plan de bajas frecuencias por parte de los países que los han formulado acerca de otros proyectos de planes de asignación, parece indicar, por lo menos en muchos casos, que no existe ninguna objeción de importancia en cuanto a la aceptabilidad del plan de bajas frecuencias.
6. A falta de comentarios, no es posible estimar la posición de los países que figuran en la Categoría 6, en lo que respecta a la aceptación del proyecto de plan. No obstante, en la lista de dicha Categoría figura cierto número de países cuyos respectivos representantes en la J.P.F. estimaron que el proyecto de plan de bajas frecuencias era lo suficientemente prometedor para ser sometido a examen de las administraciones y de la Conferencia Administrativa extraordinaria.

a - FRECUENCIAS COMPRENDIDAS ENTRE 14 y 20 kc/s

Nombre de la estación	Frecuencias del proyecto de plan de la J.P.F. (en kc/s)	Frecuencia propuesta con una separación de 240 c/s (en kc/s)	Cambio de frecuencia ($\pm$ c/s)
1	2	3	4
Warszawa	14.29	14.32	+ 30
Casablanca	14.63	14.56	- 70
Kodiak, Guam,			
Puget Sound	14.90	14.80	-100
Croix d' Hins	15.22	15.04	-180
Kodiak, Guam,			
Puget Sound	15.44	15.28	-160
Annapolis	15.60	15.52	- 80
Mare Island,			
Chollas Heights	15.80	15.76	- 40
Rugby	16.00	16.00	0
Paris	16.20	16.24	+ 40
Warszawa	16.42	16.48	+ 60
Lualualei	16.68	16.72	+ 40
Amsterdam	16.80	16.96	+160
Verberg	17.20	17.20	0
Warszawa	17.60	17.44	-160
Annapolis	17.80	17.68	-120
Mare Island,			
Chollas Heights	18.00	17.92	- 80
New York	18.20	18.16	- 40
New York	18.40	18.40	0
Kodiak, Guam,			
Puget Sound	18.60	18.64	+ 40
New York	18.80	18.88	+ 80
Annapolis	19.00	19.12	+120

1	2	3	4
Warszawa	19.20	19.36	+160
Kodiak, Guam, Puget Sound			
Criggion	19.40	19.60	+200
Mare Island, Chollas Heights	19.80	19.84	+ 40

b - FRECUENCIAS COMPRENDIDAS ENTRE 20 y 30 kc/s

Nombre de la estación	Frecuencias del proyecto de plan de la J.P.F. (en kc/s)	Frecuencia propues- ta con una separa- ción de 850 c/s (en kc/s)	Cambio de fre- cuencia ($\pm$ c/s)
1	2	3	4
Roma	20.15	20.15	0
Roma	20.76	21.00	+240
New York	21.80	21.85	+ 50
New York	22.10	22.70	+600
New York	22.60	23.55	+950
Summit	24.00	24.40	+400
New York	25.82	25.25	-570
Lualualei	26.10	26.10	0
Paris	27.00	26.95	- 50
Chollas Heights	28.50	27.80	-700
Moskva	28.64	28.65	+ 10
Ongar/ Dorchester	29.50	29.50	0

FRECUENCIAS COMPRENDIDAS ENTRE 30 y 150 kc/s

Para simplificar, se han adoptado las siguientes abreviaturas:

1. Interf. PARIS ... = Riesgo de interferencia causada por PARÍS.
2. Comparte PARIS... = La compartición de la frecuencia con PARÍS no es aceptable.

Frecuencia (kc/s)	Nombre de la estación	Comentario		Solución posible
		de:	relativo a:	
36,55	Jeløy	Nor	Interf. RADIODIFUSIÓN. Prefiere una frecuencia fuera de la banda 34,5 - 43 kc/s	Si Noruega y Suecia aceptan, se podría asignar a Jeløy la frecuencia de 33,75 kc/s y a Varberg/Karlsborg la de 44,25 kc/s.
40,40	Varberg/Karlsborg	Nor	Noruega teme que Varberg/ Karlsborg cause interfe- rencia a su servicio de radiodifusión que opera en la banda 34,5 - 43 kc/s.	
88,516	Sistema DECCA de Suecia	S	Interf. KAUNAS 89,05	Suecia propone que se transfiera KAUNAS a 93,95 kc/s y ROMA de 93,95 a 89,05 kc/s.
96,05	Halifax	Cana	Interf. LORAN. Prefiere una frecuencia entre 55 y 85 kc/s.	Transfiérase Halifax a 57,20 kc/s.

CAPÍTULO VIII
Anexo 3/2

Frecuencia (kc/s)	Nombre de la estación	Comentario		Solución posible
		de:	relativo a:	
97,10	Gibraltar	G/Col	Interf. LYON 97,45 kc/s	Podría transferirse GIBRALTAR a 117,75 kc/s
98,50	Tryvasshøgda	Nor	Interf. PODEBRADY 98,85 kc/s	) Podría permutarse PODEBRADY 13JJ con PODEBRADY 4JJ (situar PODEBRADY 13JJ en 100,60 kc/s y PODEBRADY 4JJ en 98,85 kc/s)
99,20	St. Nazaire	F	Interf. PODEBRADY 98,85 kc/s	
103,05	Portishead	G	Interf. PARETS-B. VILBEL 103,40 kc/s. Comparte EGIPTO.	) Podrían permutarse Portishead y Longyearbyen. (Colocar PORTISHEAD en 104,80 y LONGYEARBYEN en 103,05 kc/s).))))
104,80	Longyearbyen	Nor	Comparte NARSARSSUAK, SOFIA Interf. SVERDLOVSK 104,45 kc/s	
106,20	Halifax	Cana	Véase 96,05 kc/s	
107,60	Odense	Dnk		
110,05	Takoradi	G/Col	Comparte: CABINDA, LOBITO	Transfiérase TAKORADI a 111,10 kc/s
110,75	Prince Rupert	Cana	Véase 96,05 kc/s	Transfiérase PRINCE RUPERT a 78,55 kc/s

CAPÍTULO VIII
Anexo 3/3

Frecuencia (kc/s)	Nombre de la estación	Comentario		Solución posible
		de:	relativo a:	
125,10	Takoradi	G/Col	Comparte MINDELO, PRAIA, BISSAU, BOLAMA	Transfiérase TAKORADI a 124,05 kc/s
125,45	Prestwick	G	Interf. RADIONAVIG. del Reino Unido, 126,9675 kc/s	Transfiérase PRESTWICK a 119,50 kc/s.
129,65	Portishead	G	Comparte KEFLAVIK. Interf. PORTO (129,30 kc/s)	Transfiérase PORTISHEAD a 137,70 kc/s.
132,774	Sistema DECCA de Suecia	S	Interf. KAMSKOE OUSTIE, 133,15 kc/s.	Suecia propone que se transfiera KAMSKOE OUSTIE de 133,15 a 130,70 kc/s.
149,60	Trondheim	Nor	Interf. TROMSØ 155 kc/s (Radiodifusión)	Noruega propone que se transfiera Trondheim a 128,95 kc/s. Debido al número 133 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City, la I.F.R.B. propone que se transfiera TRONDHEIM a 131,40 kc/s.

CAPÍTULO IX

ANÁLISIS DE LOS COMENTARIOS FORMULADOS POR LAS
ADMINISTRACIONES ACERCA DE LOS PROYECTOS DE
PLANES PREPARADOS POR LA J.P.F. PARA LAS BANDAS .
COMPRENDIDAS ENTRE 3.900 y 27.500 kc/s. DESTINADAS
A LOS SERVICIOS MÓVIL TERRESTRE, FIJO Y DE RADIO-
DIFUSIÓN

CAPÍTULO IX/1

ANÁLISIS DE LOS COMENTARIOS FORMULADOS POR LAS ADMINISTRACIONES ACERCA DE LOS PROYECTOS DE PLANES PREPARADOS POR LA J.P.F. PARA LAS BANDAS COMPRENDIDAS ENTRE 3.900 y 27.500 kc/s. DESTINADAS A LOS SERVICIOS MÓVIL TERRESTRE, FIJO Y DE RADIODIFUSIÓN.

A consecuencia de las Resoluciones núms. 153 y 200 del Consejo de Administración, la I.F.R.B. ha recibido comentarios generales y detallados de 42 países acerca de los proyectos de planes de la J.P.F. para los servicios móvil terrestre, fijo y de radiodifusión.

Del análisis de los comentarios se desprende que los puntos de vista de las administraciones acerca de los proyectos de planes pueden clasificarse en 5 categorías. Los resultados, que abarcan todos los comentarios recibidos hasta el 15 de marzo de 1951, son objeto del Anexo 1.

Todos los comentarios generales formulados por las administraciones hasta el 15 de marzo de 1951 han sido enviados in extenso a todos los Miembros de la Unión.* Los comentarios detallados recibidos hasta la misma fecha se enviarán, también, en forma codificada. Se ha preparado una ficha para cada comentario detallado, en la que se han inscrito todos los datos relativos a la queja formulada, a fin de facilitar su referencia por parte de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones.

Del Anexo 1 se desprende:

a) Que los 9 países que figuran en la columna 1 han rechazado los proyectos de planes alegando que los principios generales empleados por la J.P.F. para la preparación de los mismos eran erróneos;

b) Que los países que figuran en la columna 2 no están dispuestos a aceptar los proyectos de planes porque no facilitan un número suficiente de frecuencias para sus comunicaciones;

c) Que los países que figuran en la columna 3 aceptan los proyectos de planes como base de discusión, pero algunos de ellos han indicado que será necesario proceder a un considerable reajuste;

d) Que 6 de los países que figuran en la columna 4, no han formulado comentarios acerca de los proyectos de planes preparados por la J.P.F. para los servicios de que se trata en este informe, pero sí lo han hecho respecto a otros planes. Argentina se abstiene de formular

* Véase el fascículo A.

comentarios "por el momento";

e) Que a falta de comentarios, no es posible evaluar exactamente la posición de los países que figuran en la columna 5 en lo que respecta a su aceptación de los proyectos de planes.

A fin de que las administraciones puedan formarse una idea del alcance de los comentarios detallados formulados por las administraciones acerca de los proyectos de planes preparados por la J.P.F. para las bandas comprendidas entre 3.900 y 27.500 kc/s destinadas a los servicios móvil terrestre, fijo y de radiodifusión, la I.F.R.B. ha preparado un análisis numérico de los comentarios de esta naturaleza recibidos hasta el 15 de marzo de 1951 (Anexo 2).

Como gran número de los Miembros de la U.I.T. no han enviado comentarios detallados, hay que considerar dicho análisis como incompleto y en vista de que algunos de los comentarios recibidos están redactados en una forma extremadamente reservada, su exactitud puede ser objeto de cierto perfeccionamiento.

A fin de dar una idea más clara del problema, la I.F.R.B. ha estimado oportuno establecer una evaluación numérica (Anexo 2) de las frecuencias adicionales que, como resultado de la aplicación de las normas técnicas de la J.P.F., habrán de asignarse en los proyectos de planes para satisfacer las solicitudes de necesidades presentadas hasta el 1^o de septiembre de 1950 con arreglo al apartado 16 de la Resolución de Atlantic City.

Conclusiones

Ninguno de los 42 países que han formulado comentarios acepta los proyectos de planes en su forma actual o con modificaciones de poca importancia: 13 países proponen que se acepten como base de discusión y 29 los rechazan por no satisfacer el mínimo de necesidades.

Puesto que 21 países de los que sometieron solicitudes no han enviado ningún comentario en absoluto (Columna 5) y 7 países no han formulado comentarios acerca de los proyectos de planes preparados por la J.P.F. para los servicios móvil terrestre, fijo y de radiodifusión (Columna 4), los 38 países (29 países de la columna 2 y 9 de la columna 1) que rechazan los proyectos de planes constituyen una importante mayoría de los Miembros de la Unión que han expresado sus respectivas opiniones acerca de los proyectos de planes de la J.P.F. (38 entre 51 países).

El hecho de que un número tan elevado de Miembros de la Unión haya rechazado los proyectos de planes preparados por la J.P.F. para los servicios considerados, confirma la información anticipada comunicada por la I.F.R.B. al Consejo de Administración, el cual, durante su 5^a Reunión, adoptó la Resolución núm. 199.

PROYECTOS DE PLANES DE LA J.P.F. PARA LOS SERVICIOS FIJO, DE RADIODIFUSIÓN Y MÓVIL TERRESTRE
(3.900 - 27.500 kc/s)

CAPÍTULO IX
Anexo 1

Clasificación de los comentarios de las administraciones recibidos hasta el 15 de marzo de 1951

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Países que rechazan el plan a causa de los principios generales en que se basa	Países que rechazan el plan porque no satisface el mínimo de necesidades	Países que aceptan los proyectos como base de discusión	Países que no han formulado comentarios acerca de estos proyectos de planes, pero sí lo han hecho acerca de otros planes	Países que no han formulado comentario alguno acerca de los planes de la J.P.F.
Albania Bielorrusia Bulgaria Checoslovaquia Hungría Polonia Rumania Ucrania U.R.S.S.	Bélgica Colonias portuguesas Col.del Reino Unido Cuba China Egipto El Salvador EE.UU.de América Etiopía Francia Grecia Guatemala Haití India Iraq Irlanda Italia Marruecos y Túnez	Países Bajos Pakistán Paraguay Reino Unido Suecia Suiza Territorios de los EE.UU. Territorios franc. de Ultramar Unión Sudafricana Venezuela Yugoeslavia	Australia Canadá Ciudad del Vaticano Congo belga Dinamarca Finlandia Indonesia Islandia Líbano Noruega Nueva Zelandia Portugal Rhodesia del Sur	Arabia Saudita Argentina Birmania Ceilán Nicaragua Turquía Uruguay
				Afganistán Austria Bolivia Brasil Colombia Costa Rica Chile Dominicana (Rep.) Ecuador Filipinas Honduras Irán Israel Liberia Luxemburgo * México Mónaco * Panamá
				Perú Siria Tailandia Transjordani Yemen

* Esta Administración no presentó solicitudes de necesidades a la J.P.F..

ANALYSE NUMERIQUE, PAR BANDES DE FREQUENCES, DES COMMENTAIRES DETAILLES
REÇUS JUSQU'AU 15 MARS 1951 ET RELATIFS AUX PROJETS DE PLANS ETABLIS PAR
LE C.P.F. POUR LES BANDES DES SERVICES FIXE, DE RADIODIFFUSION ET MOBILE
TERRESTRE.

ANALYSIS, BY BANDS, OF THE DETAILED COMMENTS RECEIVED UP TO 15 MARCH 1951,
IN CONNECTION WITH THE P.F.B.'S DRAFT PLANS FOR THE FIXED, BROADCASTING
AND LAND MOBILE SERVICE BANDS.

ANALISIS NUMERICO, POR BANDAS DE FRECUENCIAS, DE LOS COMENTARIOS DETALLADOS
RECIBIDOS HASTA EL 15 DE MARZO DE 1951 Y QUE SE REFIEREN A LOS PROYECTOS DE
PLANES ESTABLECIDOS POR LA J.P.F. PARA LAS BANDAS DE SERVICIO FIJO,
RADIODIFUSION Y MOVIL TERRESTRE.

Bande Band Banda	Nombre de fréquences assignées dans la bande Number of frequencies assigned in the band Número de frecuencias asignadas en la banda	Nombre de fréquences inscrites dans la co- lonne "Notifications" Number of frequencies entered in Notifica- tion column. Número de frecuen- cias inscritas en la columna "Noti- ficaciones".	Nombre de commentaires détaillés selon les- quels la fréquence assignée est : Number of detailed comments declaring the frequency assigned : Número de comentarios detallados segun los cuales la frecuencia asignada es :		Nombre d'assignations de fréquences nécessaires pour satisfaire selon les règles du C.P.F. les demandes additionnelles présentées jusqu'au 1 septembre 1950, conformément au paragraphe 16. Number of assignments needed to meet the additional requirements submitted up to 1 September 1950, under section 16, according to P.F.B. rules. Número de asignaciones de frecuencias necesarias para satisfacer, de acuerdo con las reglas de la J.P.F., las demandas adicionales presentadas hasta el primero de septiembre de 1950 de conformidad con el paragrafo 16.
			acceptable acceptable aceptable	inacceptable * unacceptable inaceptable	
D : 3900- 3950	13	5		4	1
E : 3950- 4000	47	3	5	12	8
F : 4000- 4063	100	21	40	18	90
G : 4438- 4650	282	14	46	68	225
H : 4750- 4850	134	6	9	30	74
I : 4850- 4995	202	9	8	53	81
J : 5005- 5060	80	6	2	16	21
K : 5060- 5250	-	-	-	-	80
L : 5250- 5450	-	-	-	-	256
M : 5450- 5480	-	-	-	-	83
N : 5730- 5950	-	-	-	-	571
O : 6765- 7000	-	-	-	-	948
P : 7300- 8195	594	61	10	58	694
Q : 9040- 9500	423	32	78	172	281
R : 9775- 9995	125	10	25	100	149
S : 10100-11175	459	28	95	126	263
T : 11400-11700	212	5	33	54	120
U : 11975-12330	408	4	38	101	130
V : 13360-14000	423	7	38	99	142
W : 14350-14990	304	4	51	89	130
X : 15450-16460	437	5	52	77	184
Y : 17360-17700	104	-	26	30	109
Z : 18030-19990	446	3	66	166	161
aa: 20010-21000	263	-	14	13	74
bb: 21750-21850	26	-	6	3	43
cc: 22720-23200	142	-	8	17	68
dd: 23350-24990	368	-	21	41	37
ee: 25010-25600	55	-	2	5	7
ff: 26100-27500	67	-	3	5	7

* Il est à présumer que les nombres de cette colonne seraient notablement plus élevés si certaines des administrations qui ont déclaré les projets de plans inacceptables dans leur ensemble avaient présenté des commentaires détaillés.

* These figures presumably would be considerably augmented if certain Administrations which declared the draft plans to be unacceptable as a whole had submitted detailed comments.

* Es de suponer que estas cifras serían mucho más elevadas aún, si algunas de las administraciones que han declarado inaceptables en su conjunto los proyectos de planes, hubiesen formulado comentarios detallados.

CAPITULO X

PROPOSICION DE LA I.F.R.B. SOBRE UN PROGRAMA DE PUESTA EN VIGOR

CAPITULO XPROPOSICION DE LA I.F.R.B. SOBRE UN PROGRAMA DE PUESTA EN VIGOR1. Principios aplicables a la puesta en vigor

1.1 A fin de reducir al mínimo las dificultades de operación y los problemas de interferencias durante el período de puesta en vigor, conviene evitar el cambio completo y simultáneo de asignaciones de todos los servicios radioeléctricos.

1.2 Por consiguiente, la puesta en vigor deberá hacerse, en general, por etapas.

1.3 A este fin, la parte del espectro radioeléctrico inferior a 27500 kc/s se dividirá en las siguientes secciones:

- | | | |
|--------------|----|----------------------|
| sección núm. | 1) | 27 500 - 20 010 kc/s |
| | 2) | 20 010 - 15 450 kc/s |
| | 3) | 15 450 - 11 175 kc/s |
| | 4) | 11 175 - 6 765 kc/s |
| | 5) | 6 765 - 4 750 kc/s |
| | 6) | 4 750 - 2 850 kc/s |
| | 7) | 2 850 - 10 kc/s |

1.4 Las frecuencias inferiores a 2 850 kc/s pueden tratarse como una categoría distinta y sin tener en cuenta el programa de puesta en vigor establecido para las frecuencias superiores a 2 850 kc/s.

1.5 Las reasignaciones comenzarán en 27 500 kc/s y continuarán hacia abajo, sucesivamente, sección por sección. De esta forma, las porciones del espectro menos cargadas entrarán en vigor antes que las más cargadas.

1.6 Se fijará un Período Transitorio a fin de que las administraciones puedan prepararse para la puesta en vigor y, en el transcurso del mismo, podrán transferir estaciones a las nuevas frecuencias a condición de que estas transferencias no produzcan interferencias perjudiciales internacionales.

1.7 En la fecha prevista para la terminación del Período Transitorio, cesarán todas las operaciones fuera de banda susceptibles de causar interferencia perjudicial internacional y, posteriormente, durante el período de tiempo estipulado para las secciones en que se hallen comprendidas las nuevas frecuencias correspondientes, se llevarán a cabo todas las transferencias de asignaciones que todavía no se hayan efectuado.

1.8 El Período Transitorio irá seguido de una serie de Períodos de Ajuste (uno por cada sección). La duración de cada Período de Ajuste será de una semana, aproximadamente.

1.9 La fecha que se fije para la terminación del Período Transitorio, coincidirá con la fecha de comienzo del Período de Ajuste correspondien-

te a la sección núm. 1. Durante este Período de Ajuste se harán todas las transferencias a esta sección y dentro de la misma que todavía no se hayan efectuado.

1.10 Del mismo modo, los Períodos de Ajuste correspondientes a las secciones restantes se seguirán sucesivamente y cada Período seguirá inmediatamente al de la sección precedente.

1.11 Los planes de asignación para los servicios móvil aeronáutico y/o móvil marítimo y las disposiciones contenidas en el Reglamento de Radiocomunicaciones relativas a las estaciones de barco por altas frecuencias (artículo 33 y 34), podrán ponerse en vigor:

- a) Por etapas, como se indica anteriormente, o
- b) Simultáneamente, en la fecha prevista para la terminación del Período Transitorio, o
- c) A base de a) y de b).

1.12 Es preciso observar que una de las principales dificultades para poner en vigor las bandas del servicio móvil aeronáutico y las bandas asignadas a las estaciones de barco, consistirá en la conveniencia, desde un punto de vista práctico, de cambiar simultáneamente todas las frecuencias de cada estación móvil. Esta cuestión requiere un estudio muy detenido.

2. Etapas.

Para las diversas etapas, la I.F.R.B. sugiere que se siga el mismo orden de los párrafos 2.1 a 2.8 siguientes.

2.1 Publicación de la nueva Lista Internacional de Frecuencias de los servicios radioeléctricos o bandas de frecuencias para los que la Conferencia Administrativa Extraordinaria haya aprobado un plan de asignaciones específicas, y

Publicación de la Lista Corregida de Frecuencias de los servicios radioeléctricos o bandas de frecuencias para los que la Conferencia no haya aprobado ningún plan de asignaciones específicas.

2.2 Preparación de la Lista Experimental de Frecuencias para los servicios o bandas de que se trate, a base de los datos de la Lista Corregida de Frecuencias y de los principios que prescriba la Conferencia.

2.3 Publicación de la Lista Experimental de Frecuencias, seguida de un período de tiempo adecuado para que las administraciones puedan formular comentarios y presentar modificaciones sobre la misma y, una vez transcurrido éste, publicación de las modificaciones resultantes.

2.4 Un Período Transitorio para permitir que las administraciones puedan prepararse para la puesta en vigor. En el transcurso de este período, las administraciones podrán transferir estaciones a las nuevas frecuencias a condición que ello no produzca interferencia perjudicial internacional. A la terminación de este período, deberán cesar todas las operaciones fuera de banda susceptibles de causar esta clase de interferencias.

2.5 Puesta en vigor sucesivamente de las secciones 1 a 6 durante sus Períodos de Ajuste prescritos.

2.6 Puesta en vigor de los planes de asignación para los servicios móvil aeronáutico y móvil marítimo, comprendidas las disposiciones contenidas en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Radiocomunicaciones, que se efectuará de acuerdo con la decisión que recaiga acerca del punto 1.11.

2.7 La puesta en vigor de la sección núm. 7 puede efectuarse al mismo tiempo que las secciones 1 a 6 o en la fecha que la Conferencia estime adecuada, ajustándose a la forma general indicada, pero teniendo en cuenta las características especiales de las distribuciones regionales y los planes ya en vigor como, por ejemplo, el Plan europeo de radiodifusión.

2.8 El procedimiento para la notificación y registro de las frecuencias estipulado en el artículo 11 del Reglamento de Radiocomunicaciones, comenzará a aplicarse, para cada banda de frecuencias o servicio radioeléctrico que la Conferencia haya aprobado un plan de asignaciones, desde el momento en que se haya llevado a cabo la puesta en vigor del plan en la banda o servicio de que se trate.